

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas del día Miércoles 29 de Julio del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar su Sesión Pública Ordinaria Número 62 sesenta y dos de Ayuntamiento. - - - - -

PRIMER PUNTO. C. Secretario General Licenciado

Vicente Pinto Ramírez: Buenos tardes señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velazco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Lic. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, C. Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez, C. L.A.E. Silvano Hernández López. Señor Presidente reporto a Usted la asistencia de 14 Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 62 y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia y declaración de quórum. - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de ordenamiento Municipal de la que se desprende el Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2010. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

CUARTO: Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización de apoyo para la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

QUINTO: Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para realizar transferencias entre partidas. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas.

SEXTO: Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para entregar en comodato un espacio dentro del Rastro Municipal. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

SÉPTIMO: Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para dar de baja del patrimonio Municipal diversos artículos y vehículos. - - - - -

OCTAVO: Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprenden la autorización de la distribución financiera del fondo de Infraestructura Social (Ramo 33) para el ejercicio fiscal 2009. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

NOVENO: Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Gobernación y Agua Potable que aprueba el REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE

AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

DÉCIMO: Dictamen emitido por la comisión Edilicia de Obras Publicas, Desarrollo Urbano y Regularización para la Tenencia de la Tierra del que se desprende la autorización para conformar un Régimen en condominio de la Sra. Maria Félix Rodríguez Benavides. Motiva el C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Dictamen emitido por las comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la anuencia para que se desarrolle el proyecto de trajineras en el Lago de Zapotlán. Motiva la C. Regidora Lic. Ma. Odilia Toscano Novoa. - - - - -

DUODÉCIMO: Dictamen emitido por la Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la modificación a un acuerdo emitido por el Pleno del Ayuntamiento. Motiva la C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta al Departamento de Transito y Vialidad en razón a los cajones de estacionamiento situados por la calle Gordo de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atenta exhortación al Departamento de Transito y Vialidad. Motiva el C. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Asunto relativo a la Actualización de remuneración salarial del Lic. Antonio Emilio Flores Casillas Director Jurídico. Motiva el C. Regidor Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Punto de Acuerdo referente al transporte publico. Motiva el C. Regidor Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Punto de Acuerdo referente a la autorización de apoyo a la OPD DARE Zapotlán. Motiva el C. Regidor Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta. -----

DÉCIMO OCTAVO: Iniciativa de acuerdo Económico que gira atenta exhortación a la dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano. Motiva el c. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. -----

DÉCIMO NOVENO: Iniciativa de acuerdo Económico que gira atenta exhortación a los titulares de Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y Jefaturas de Reglamentos. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. -----

VIGÉSIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira exhortación al director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano. Motiva el c. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa de Acuerdo económico que gira atenta exhortación al Presidente Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Dictamen de las comisiones de Calles, alumbrado Público y Cementerios y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal referente a la propuesta de costo en servicios municipales en el Cementerio Municipal “Miguel Hidalgo de esta ciudad. Motiva la C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Iniciativa de acuerdo económico que exhorta al Presidente Municipal instruir la instauración de Procedimiento Administrativo. Motiva el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. -----

VIGÉSIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo económico que instruye la adquisición de material para la limpieza del

Relieve “La voz de Orozco” Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. -----

VIGÉSIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que pretende la Digitalización de los Libros Editados por el Archivo Histórico Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. Silvano Hernández López. -----

VIGÉSIMO SEXTO: Asuntos Varios. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:

¿Algún comentario Señores Regidores? Este es el orden del día si alguien desea agregar un punto vario este es el momento. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte**

Rodríguez: Retirar el punto No. 19 y 24. **C. Regidora**

Licenciada María Odilia Toscano Novoa: Retirar el punto

No. 11. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Retirar

el punto No. 10. **“A”** Asunto relacionado con los cajones de estacionamiento frente al Palacio Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **“B”** Asunto

relacionado con la explosión de la tortillería. Motiva el C. Regidor Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana. **“C”** Asunto

relacionado a Seguridad Pública. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Secretario**

General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Señores

Regidores, anexado los puntos varios los cuales fueron pedidos por Ustedes, si están de acuerdo en desahogar la presente Sesión en los términos ya previstos, manifiésteno

levantando su mano... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO: Iniciativa de ordenamiento Municipal de la que se desprende el Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2010. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar**

Cárdenas: SALA DE REGIDORES INICIATIVA DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; El presidente de la comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Doctor Carlos Montufar Cárdenas en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 28 fracción IV y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, somete a su consideración la presente **Iniciativa de Ordenamiento Municipal**, realizando a continuación la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 31 fracción IV que es obligación de los Mexicanos “contribuir para los gastos públicos, así de la federación, del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que señalan las leyes”. II.- Esta obligación debe enmarcarse a efecto de poder precisar su alcance y definir la relación de contribuyente con la autoridad competente para establecer la contribución correspondiente, previendo los diferentes rubros de ingresos y necesidad de ajustar prudentemente las bases, tasas, cuotas y tarifas en forma anual de su estructura fundamental, ya que obedece al imperativo de actualizar tales conceptos a la realidad económica y social de Municipio, sin que este ejercicio transgreda de forma alguna los principios de equidad y proporcionalidad que debe observar la autoridad emisora de un instrumento jurídico financiero que en la última instancia, los ciudadanos deben observar para cumplir y contribuir a los gastos públicos de esta entidad municipal. III.- En el caso específico de la legislación fiscal municipal, la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa en el último párrafo de su fracción IV del artículo 115 que “Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas unitarias de valores y construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”, disposición que reitera el artículo 89 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*. Por lo que debidamente fundado y motivado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, somete a su consideración la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL: PRIMERO.-**

Se autorice turnar a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal de la que desprende la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, para su estudio y dictaminación correspondiente.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 29 de Julio del 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” **C. Secretario General**

Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Señores Regidores se pone a su consideración, quienes estén de acuerdo para que se turne a las Comisiones correspondientes, manifiéstelo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

CUARTO PUNTO: Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización de apoyo para la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande. Motiva el

C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas: SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictaminan respecto del convenio vigente ente este Ayuntamiento y la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande, respecto de un apoyo, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Debido a un convenio existente entre este Ayuntamiento y la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande, del cual se desprende el compromiso del Ayuntamiento a apoyar de manera económica a la asociación ya referida, para el pago del Seguro Social a trabajadores cuyo patrón es la misma asociación. II.- En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, realizó una observación a este Ayuntamiento al respecto, misma que no autoriza ni un pago más por ese concepto a dicha asociación. III.- Con el fin de seguir apoyando a tan mencionada asociación, se buscó una alternativa para seguir apoyándolos, misma que consiste en la compra de una caja canalera cuyo costo es de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos con 00/100 m.n.), requiriendo un primer pago por la cantidad de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos con 00/100 m.n.) IV.- Con el apoyo descrito en el punto anterior, quedaría saldado el adeudo hasta el último día del mes de Diciembre del año en curso, por lo que le

corresponderá a la próxima Administración Pública decidir de que forma le seguirán apoyando. Por lo que sometemos para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN: PRIMERO.- Los integrantes de la comisión **APROBAMOS** se erogue la cantidad de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos con 00/100 m.n.) para el pago de una caja canalera, como apoyo a la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande. Quedando este Ayuntamiento exento de adeudos hasta el día ultimo del mes de Diciembre del año en curso, con la asociación ya referida.

SEGUNDO.- Se autorice instruir a la Tesorería Municipal para que realice el pago de una caja canalera por la cantidad de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos con 00/100 m.n.) cuyo propietario será la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande.

CUARTO.- Se instruya al Tesorero Municipal para que realice una búsqueda entre las partidas presupuestales a fin de encontrar techo presupuestal para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 29 de Julio del 2009. DR. CARLOS MONTUGAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ VOCAL C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA VOCAL. **FIRMAN” C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores si no hay comentarios en este punto, quienes estén por la afirmativa manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se

desprende la autorización para realizar transferencias entre partidas. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas.

C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas: SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

*Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud del Lic. Ramón González Tapia Tesorero Municipal, al Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal de modificar el Presupuesto de Egresos para el 2009, así como las partidas presupuéstales contempladas para el mismo ejercicio, quien a su vez turna a esta comisión, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios*

que comprometan al municipio. III.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- Con motivo de de las necesidades de cada departamento, estos solicitan transferencias entre partidas, mismas que no afectan a lo presupuestado, dichas transferencias corresponden al mes de Julio y son las que a continuación se describen:- - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO	DISMINUCION
1311	Indemnizaciones por juicio laboral	PROPIO		50,000
1503	Servicios médicos y hospitalarios	PROPIO	40,000	
1504	Apoyo a la capacitación y desarrollo	PROPIO		38,500
2101	Papelería y útiles de oficina	PROPIO	2,900	
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	PROPIO	21,180	
2106	Material Didáctico	PROPIO		2,900
2202	Alimentos y Bebidas de Eventos Sociales	PROPIO	6,000	
2201	Productos alimenticios la personal	PROPIO		4,000
2301	Herramientas Menores	PROPIO		2,000
2303	Refacciones y Accesorios para maquinaria y Equipo	PROPIO	300	
2402	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio publico	PROPIO		28,748
2404	Material Eléctrico y Electrónico de bienes al Servicio Público	PROPIO		28,000
2406	Estructuras y manufacturas de bienes al servicio administrativo.	PROPIO	1,300	
2408	Materiales Complementarios de bienes al servicio publico	PROPIO		19,283
2504	Medicinas y productos Farmacéuticos	PROPIO		1,000

3206	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	PROPIO	38,000	
3303	Servicios de informática	PROPIO		18,700
3407	Seguros y fianzas	PROPIO		4,000
3411	Refrendos y tenencias	PROPIO	4000	
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina.	PROPIO		6,700
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y Equipo de Transporte	PROPIO	32,000	
3504	Mantenimiento de Inmuebles	PROPIO		45,800
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	PROPIO	1,000	
3701	Viáticos	PROPIO		41,500
3802	Congresos, Convenciones y Exposiciones	PROPIO		800
3803	Gastos de Actividades Cívicas, culturales y de festividades	PROPIO		5,080
3804	Gastos por atención a visitantes	PROPIO		6,000
3805	Gastos de representación	PROPIO		4,000
4103	Otros Subsidios	PROPIO	24,000	
4204	Becas y apoyo a estudiantes	PROPIO	8,400	
4209	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	PROPIO	16,283	
5101	Equipo de Oficina	PROPIO	3,500	
5103	Equipo de Computo e informática	PROPIO	30,000	
5203	Maquinaria y Equipo Diverso	PROPIO		4,500
5205	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	PROPIO	21,400	
5210	Equipos de medición	PROPIO		8,400
5501	Herramientas y maquinas herramientas	PROPIO	600	
6126	Obras no especificas	PROPIO	19,048	
7201	Reintegros	PROPIO	50,000	
	TOTAL		319,911	319,911

V.- Así mismo es necesario autorizar el aumento de la partida 5.11. Aportación de terceros para obras y servicios de beneficio por la cantidad de \$12,393.25 mismo que fue

ingresado con recibo oficial numero 02-2699, 04-013392 y 04-013400 del día 26 y 30 de Junio así mismo se aumente a la partida 4.1.03 Otros Subsidios la misma cantidad. VI.- En sesión pública ordinaria No. 60 celebrada el día 24 de junio en su punto No. 30 se autorizo la distribución de los recursos para el proyecto URBAL de bidasoa Activa biziruk, mismos que surgieron modificaciones, quedando de la siguiente manera: - - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSO	AUMENTO
2101	Papelería y útiles de oficina	PROPIO	25,807.94
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	PROPIO	30,000.00
3104	Servicio de Teléfono Celular	PROPIO	10,000.00
3304	Estudios e Investigaciones	PROPIO	173,280.00
3306	Otros servicios Profesionales no Especificados	PROPIO	116,640.00
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y en general para difusión.	PROPIO	43,320.00
3702	Viáticos	PROPIO	125,640.00
3802	Congresos, Convenciones y Exposiciones	PROPIO	57,600.00

VII.- Con motivo de la construcción de la Academia de Policía, es necesaria la instalación de dos nodos de red, uno en las Nuevas Oficinas de Seguridad Pública y otro en Presidencia, esto con el fin de enlazar estos 2 puntos a alta velocidad para soportar el acceso a los servicios de video, voz y datos. Para lo anterior se requiere la transferencia de la partida 6124 de Construcción de Edificios Administrativos a la partida 5103 de Equipo de Cómputo e Informático, por un importe de \$265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Cabe mencionar que dicha compra fue validada por el comité de Adquisiciones en su sesión trigésima tercera. VIII.- Con motivo de la creación del CE Mujer, es

necesario equipar sus oficinas, por lo que se solicita la ampliación de las siguientes partidas: - - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE
2101	Materiales y útiles de oficina	\$2,000.00
2102	Materiales y útiles de limpieza	500.00
2106	Material Didáctico	1,000.00
5101	Equipo de Oficina	16,000.00
5103	Equipo de Computo e Informático	30,500.00

Así mismo y a consecuencia de lo anterior se requiere de la disminución de las siguientes partidas: - - - - -

PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	IMPORTE
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales e información	\$20,000.00
3805	Gastos de representación	20,000.00
4209	Premios, estímulos y becas a estudiantes	10,000.00

Por todo anteriormente descrito dentro del presente dictamen, esta comisión edilicia emite el siguiente:

DICTAMEN: PRIMERO.- Los integrantes de la comisión **APROBAMOS** realizar la modificaciones al presupuesto de Egresos 2009 descritos en el punto IV del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueban el aumento a la partida descrito en el punto V del presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza la modificación al punto de acuerdo emitido en la sesión pública ordinaria No. 60 de fecha del 24 de Junio del año en curso en su punto 30 en lo que respecta a la distribución de los recursos para el proyecto URBAL de bidasoa Activa biziruk

CUARTO.- Se autorice la transferencia descrita en el punto VII del presente dictamen, para la compra de dos nodos de red, cuya compra fue validada en la trigésima tercera sesión del Comité de Adquisiciones.

QUINTO.- Se

autorice el aumento y disminución de las partidas presupuestales descritas en las tablas insertas en el punto VIII del presente dictamen. **SEXTO.-** Instrúyase al C. Presidente Municipal para que de conformidad al artículo 220 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco, notifique al Congreso del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco A 29 de Julio del 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión. FIRMA” LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES VOCAL FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL FIRMA” LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ VOCAL FIRMA” C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA VOCAL FIRMA” La presente foja de firmas corresponde al dictamen presentado en la sesión ordinaria de fecha del 29 de Julio del 2009, por la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Señores a propuesta del Dr. Carlos Montufar Cárdenas, se encuentra aquí presente el Ing. Raúl Jiménez Botello si Ustedes le permiten el uso de la voz, manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. C. Ingeniero Raúl Jiménez Botello:** Nada más para que sea de una forma más clara, de la transferencia que se hace es porque la Legislación Mexicana y la transparencia debe de pasar por el Ayuntamiento, el recurso que se generó por la firma de este convenio y entonces por eso se hace la transferencia porque los términos que se manejaban en este acuerdo debe de ser de acuerdo a las partidas que tenemos nosotros en el Ayuntamiento. Y nomás para que quede mas claro en el primer año aquí esta todo el costo del proyecto, esas cantidades son euros en los 4 años que va a durar este

proyecto ahí viene la cantidad total que se va a destinar al Ayuntamiento y en el primer año vienen los gastos que se van hacer. En el tema de Recursos Humanos la coordinación del proyecto y la administración de la socia coordinadora son los gastos que genera socio que es Bidasoa Activa, en la persona es el técnico del proyecto local y luego ya vienen los recursos para dietas y viajes, hay una capacitación en el Extranjero y los viáticos para la gestión a nivel local. Posteriormente vienen las actividades a realizar aquí en el territorio que son un diagnostico de competitividad que están destinados 12,000 euros, viene lo que es la publicación de este diagnostico que es la edición y vienen las actividades que se van hacer unos talleres de sensibilización, unas conferencias locales dentro de las mesas de trabajo que son los 4,000 euros. En total son los costos directos y los costos indirectos son para papelería, teléfono celular de la persona del técnico y demás, en total ahí esta la cantidad que se va a destinar para este proyecto el cual va a estar supervisado directamente por la comunidad europea como por el área de Tesorería de aquí del Ayuntamiento y ese es el desglose que viene del convenio nomás que tiene que ajustarse a la Legislación vigente de aquí del Ayuntamiento y de México. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** obviamente esta es la distribución financiera y tratan de ajustarla a lo que establece aquí la Legislación, una de las preguntas que quiero hacer es que primero; nosotros pedimos la intervención en virtud de que vemos si viene cierto fue un dinero que nos fue apoyado por la comunidad económica europea pues también es responsabilidad ver el destino y sobre todo el que obtengamos resultados en beneficio de la intención que ellos querían fomentar la actividad empresarial. Aquí veíamos como viáticos es una cantidad fuerte \$125,640.00 (Ciento veinticinco mil

seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) entonces quiere decir que ahí está incluido los viajes internaciones que vienen ahí, ¿el proyecto cómo se llama? **C. Ingeniero Raúl Jiménez Botello:** Así es, el proyecto es estrategias de desarrollo local, incluyentes y participativas y el proyecto se llama Une. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** De tal suerte que es dinero que ellos administran, para yo entenderlo. **C. Ingeniero Raúl Jiménez Botello:** Ellos lo etiquetan, ya está un plano operativo anual un POA que ya está destinado no se puede transferir para otra cosa que no sea lo de aquí, si ese presupuesto no se aplica en esas partidas hay que regresársela a la comunidad europea o sea es para trabajarse aquí pero exclusivamente en esos conceptos. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Esta asignación de los recursos económicos en estos conceptos ¿es bajo la supervisión de las personas que vienen de Bidasoa? **C. Ingeniero Raúl Jiménez Botello:** De la supervisión de ellos y aparte del organismo que son los que coordinan el consejo de la comunidad europea para destinar esos recursos. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Señores Regidores creo que ya quedo claro el punto, agradecerle al Ing. Raúl Jiménez Botello, muchas gracias por su participación. Quienes estén por la afirmativa del dictamen final de la Comisión comentada por el Dr. Carlos Montufar Cárdenas en lo general y en lo particular, manifiésteno levantando su mano... **13 votos, aprobado por unanimidad**, a excepción del C. Fernando Espinoza quien pidió permiso para ausentarse en este punto. **SEXTO PUNTO:** Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para entregar en comodato un espacio dentro del Rastro Municipal. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos**

Montufar Cárdenas: SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud de la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande, de un espacio en el Rastro Municipal, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización propia del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.- Que la ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco,

con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- A este Ayuntamiento se hizo llegar una petición formal de la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande, en la que se solicitan un espacio en comodato dentro del Rastro Municipal, para ser utilizado como oficina administrativa. V.- Dicho espacio se encuentra ubicado dentro del Rastro Municipal sobre la calle Abasolo, el que anteriormente era utilizado por el velador, mismo que cuenta con una superficie de 35.90 metros cuadrados. VI.- Cabe mencionar que la asociación ya referida, anteriormente ocupaba la caseta de policía, ubicada en las mismas instalaciones, la cual fue requerida por la Dirección de Seguridad Pública. VII.- Así mismo, es importante precisar que al tomar posesión de dicho inmueble como comodatario, la Asociación deberá de contratar el servicio de energía eléctrica y línea telefónica con cargo a la misma para sus propios fines. Por lo que este H. Pleno del Ayuntamiento nos encontramos proponiendo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente; **DICTAMEN: PRIMERO.-** Los integrantes de esta comisión edilicia aprueba entregar en comodato indefinido a la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande Jalisco A.C. un espacio ubicado dentro de la finca marcada con el No. 439 de la calle Abasolo en esta ciudad, el cual se describe a continuación: **Al Norte** 6.69 metros con demás propiedad del rastro municipal. **Al Sur** 2.27 metros con vestidores, resaque hacia el norte de 2.258 metros y 4.41 metros hacia el sur, mismos que colindan hacia el baño de los vestidores. **Al Oriente** 4.07 metros con patio del rastro municipal. **Al Poniente** 6.94 metros con calle

Abasolo. **SEGUNDO.-** Se autorice que el comodato descrito en el punto anterior, tenga una vigencia indefinida, y que el inmueble sea única y específicamente para fines administrativos de la propia asociación. **Tercero.-** Se autorice al C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal y al Secretario General y Síndico Lic. Vicente Pinto Ramírez, para que tengan a bien firmar el contrato de comodato con la asociación civil Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande Jalisco. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 29 DE JULIO DEL 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ VOCAL C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA VOCAL FIRMAN” C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Nada más para desde luego estando de acuerdo con la propuesta pero si para hacer una observación en el dictamen; en el primer punto se menciona que el comodato sea de manera indefinida a la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande, Jalisco A.C. Yo creo que es bastante riesgoso que dejemos el comodato de manera indefinida por lo siguiente, porque el Ayuntamiento el día de mañana pudiese utilizar las instalaciones para otros servicios o para otras necesidades que al momento ahorita no las tenemos pero que en lo futuro pudieran ser, de aquí que mi propuesta con respecto a este dictamen es de que si se firme de manera indefinida pero siempre y cuando con la condición que si lo ocupara el Ayuntamiento para cualquier otro destino en ese momento queda sin efecto el contrato o sea en ese momento se termina el contrato de comodato. **C. Regidor Licenciado**

Roberto Mendoza Cárdenas: Obviamente sin ánimo de polemizar, consideramos en la Comisión además fue discutido ampliamente que el contrato se hiciera en forma indefinida por lo siguiente; como es un contrato que no es oneroso es decir es un contrato gratuito al establecerlo en forma indefinida significa que el Ayuntamiento al momento que el quiera ocuparlo, únicamente de acuerdo al Código Civil tendrá que darle un aviso de 30 días de desocupación y el Ayuntamiento entra en posesión de tal manera que no hay necesidad de que quede sujeto a que si el Ayuntamiento lo requiere para otras circunstancias lo pueda revocar porque es un acto jurídico gratuito y que puede ser revocable, de tal manera que yo considero que sería más prudente dejarlo así como está porque de otra forma si metemos en un problema a la próxima Administración porque quedaría condicionado al que el Ayuntamiento lo ocupe y entonces tendría este que justificar en su momento que no tiene a lo mejor otro tipo de propiedades para darle un destino específico y en cambio nomás dejándolo en forma simple y llanamente en forma indefinida al momento que el Ayuntamiento lo quiera inclusive nosotros antes de terminar la Administración si lo requerimos para otro tipo de actividad de inmediato se procede a la revocación de un acto jurídico que es gratuito. **C. Secretario**

General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Bien Señores, vamos a proponerles entonces, quienes estén por la afirmativa del dictamen presentado por el Dr. Carlos Montufar Cárdenas en los términos ya presentados, por favor manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del que se desprende la autorización para dar de baja del patrimonio Municipal diversos artículos y vehículos. Motiva el C. Regidor

Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas: SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud del Lic. Alberto Castillo Aguilar jefe de Patrimonio Municipal, el cual solicita por medio de esta comisión, sean dados de baja vehículos en muy mal estado, equipos de computo, radios, mobiliario de diferentes departamentos debido a que se encuentran en muy mal estado y sin funcionamiento, por lo que presentamos a continuación la narración de:

ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenios que comprometan al municipio. III.- Que la ley del

*Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- en virtud del mal estado en que se encuentran equipo de computo, radios y mobiliario en general de los distintos departamentos de este Ayuntamiento, y que habiéndolos revisado cada uno de ellos por los especialistas, se determina que la compostura de ellos es más costosa que la compra de nuevo equipo en general siendo estos los que a continuación se describen: 1.- **Registro Civil:** Silla sin brazos, color negro de metal con el siguiente código **01-01-081-002958**. 2.-**Obras Públicas:** Silla súper arena, tapizada en color negro asiento y respaldo color negro con recubrimiento de pliana con el siguiente código **01-01-081-002744** Calculadora con impresora y pantalla, color gris Mca royal con el siguiente código: **02-02-004-000048** Calculadora de pantalla Mod. 7-1444 con numero de serie 910141277 con el siguiente código: **02-02-004-000037** Cámara fotográfica KB-32 con el siguiente código **08-08-003-000015** Cámara fotográfica Mca Cannon con el siguiente código: **08-08-003-000014** Cámara fotográfica digital Mca Sony color plata con el siguiente código **15-15-004-000003** 3.- **Educación Municipal:** Silla secretarial giratoria tapizada en pliana color gris con el siguiente código: **01-01-081-002892** Teléfono color tinto Mca AT&T con el siguiente código: **07-07-012-000116** Teléfono color blanco Mca Panasonic con el siguiente código: **07-07-012-000117** Teléfono color beige Mca Alcatel con el siguiente código: **07-***

07-012-000118 4.- Biblioteca: Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002142** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002143** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002144** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-81-002145** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002146** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002147** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002148** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002149** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002150** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002151** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002152** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002153** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002154** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002155** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002156** Silla color rojo tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002157** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002164** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002165** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002166** Silla color miel tubular

*cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002167** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002168** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002169** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002170** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002171** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002172** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002172** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002173** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002174** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002175** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002176** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002177** Silla color miel tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002178** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002192** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002193** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002194** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002195** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002196** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002197** Silla color*

café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002198** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002198** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002199** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002200** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002201** Silla color café tubular cromado con recubrimiento de vinil con el siguiente código: **01-01-081-002202** Televisión negro Mca Daytron de plástico con el siguiente código : **08-08-019-000004** **5.- Aseo Público:** Un Radio portátil P200, serie:188FSQ7594, con el código: **07-07-011-168**, se anexa: dictamen técnico. Un Radio portátil Kenwood TK 272, serie: 10501708, con el código: **07-07-011-164**. Dos Sanitarios Ecológicos de plástico sin marca se encuentran en mal estado, con los siguientes códigos **17-17-004-1** y **17-17-004-2** **6.- Fomento Turístico:** Una cafetera, color blanco, debido a que se encuentra estrellada, con el siguiente código:06-06-002-1. **7.- Protección Civil:** Camioneta Ford Mod. 2000, con placas JJ76681, con numero de serie: 3FTEF17WXYMA76905 y numero económico 186. Camioneta Ford Mod. 1999, con placas JE64088, con numero de serie: 3FTDF17W5XMA31882 y numero económico 121. **8.- Parques y Jardines:** Camioneta Ford Mod. 1992, con placas JF83925, con numero de serie: AC2LMD81012 y numero económico 086. **9.- Transito y Vialidad:** Varios Radios con los siguientes números de serie y sus respectivos códigos: 1.- serie: 682FYA4654, con el código: 07-07-011-67, se anexa: dictamen técnico. 2.- serie: 01200944, con el código: 07-07-011-220, se anexa: dictamen técnico. 3.- serie: 10501225, con el código: 07-07-011-222, se anexa: dictamen técnico. 4.- serie: 10900473, con el código:

07-07-011-225, se anexa: dictamen técnico. 5.- serie: 10900530, con el código: 07-07-011-226, se anexa: dictamen técnico. 6.- serie: 70602552, con el código: 07-07-011-331, se anexa: dictamen técnico. 7.- serie: 70602534, con el código: 07-07-011-332, se anexa: dictamen técnico. 8.- serie: 428TXU3042, con el código: 07-07-011-344, se anexa: dictamen técnico. Motocicleta Honda Mod. 2001, con placas GWV57, con numero de serie: 9C2JC30621R211435 y numero económico 078. **10.- Sistemas e Informática:** Silla con rodajas y descansa-brazos, tapizada en pliana color negro, con el siguiente código: 01-01-081-002318. 11.- **Sistemas e Informática:** - - - - -

Cpu Lanix Top	CJA98041221	Transito	15-15-001-12
Impresora Hp Deskjet 640C	MX09F110FP	Seguridad Publica	15-15-008-10
Cpu ensamblado	C044-082000	Seguridad publica	15-15-001-122
Impresora Hp Business	TH63V5Z064	Comunicación Social	15-15-008-151
Teclado Microstar	100030627553	Registro civil	15-15-023-75
Teclado Acer minidin	9166007B4298D11240S00000	Obras Publicas	15-15-023-25
Monitor Mark Visión	7013002533	Protección Civil	15-15-011-18
Cpu ensamblado	C040-011999	Turismo	15-15-010-4
Teclado Perfect Choice minidin	W0109296828	Turismo	15-15-023-167
Mouse HP minidin	R005-121996	Turismo	15-15-012-41
Cpu ensamblado Pentium	C001-061998	Contraloría	15-15-001-43
Monitor Samsung SyncMaster 551V	AQ15HCCRB24117V	Contraloría	15-15-011-125
Mouse IBM minidin	23-504626	Contraloría	15-15-012-99
Bocinas MicroStar	300120029413	Contraloría	15-15-003-3
Mouse USAP minidin	064060387729	Participación Ciudadana	15-15-012-226
Teclado Perfect Choice minidin	W0109289757	Padrón y licencias	15-15-023-125
Teclado sin marca minidin	100120065654	Transito	15-15-023-33
Antena inalámbrica Linksys	MEQ20F816411	Regidores	15-15-047-5
Mouse Aytech	BPS20261	Protección Civil	15-15-012-13
Teclado Genios minidin	W0202074416	Coplademun	15-15-023-174
Mouse Genius NetScroll+ minidin	CD1502902043	Apremios	15-15-012-26
Mouse Acteck negro óptimo USB	70500032385	Computo	15-15-012-347
Mouse Alaska minidin	020118484	Obras publicas	15-15-012-69

Switch 3Com 3300 de 24 puertos	L6DV3TBOAEF40	Computo	15-15-020-6
Switch 3Com 3300 de 24 puertos Mod. 3C16980	04027MMV8OEAC58	Computo	15-15-020-5
HUB SMC de 14 puertos	D472509777	Computo	15-15-007-4
Mouse Acteck óptico USB	07040228245	Apremios	15-15-012-357
Teclado sin marca minidin	101100233433	Mantenimiento de inmuebles	15-15-023-39
Teclado IBM minidin	0065724	Desarrollo Humano	15-15-023-94
Mouse Genius serial	CG1504005103	Desarrollo Humano	15-15-012-341
Regulador Sola-Basic negro	E00K02577	Desarrollo Humano	15-15-017-41
Teclado Microstar minidin	100120304918	Comunicación Social	15-15-023-27
Teclado Perfect Choice minidin	W0109296827	Servicios Públicos	15-15-023-127
Regulador Sola-Basic Inet	E00K01224	Computo	15-15-017-54
Bocinas 2N-220	Sin N/S	Computo	15-15-003-10
Impresora HP Deskjet 930C	MX0961S1H4	Catastro	15-15-008-97
CPU IBM NetVista	78-DXCFL	Computo	15-15-001-85
CPU IBM NetVista	78-DXCWM	Computo	15-15-001-94
Monitor Omni View	7BA07819	Computo	15-15-011-133
Impresora HP Deskjet 695C	US8991S0GS	Obras Publicas	15-15-008-39
Teclado Acteck inalámbrico	060200812	Comunicación Social	15-15-023-295
Mouse Acteck inalámbrico	062000812	Comunicación Social	15-012-322
Teclado Turbo-Jet estándar	199060101809	Tesorería	15-15-023-44
Monitor BTS	D00699400445	Computo	15-15-011-173

12.- Seguridad Pública Municipal Varios Radios con los siguientes números de serie y sus respectivos códigos: 1.- serie: 778FTSSF822, con el código: 07-07-011-26, se anexa: dictamen técnico. 2.- serie: 682FXW4541, con el código: 07-07-011-28, se anexa: dictamen técnico. 3.- serie: 00300185, con el código: 07-07-011-31, se anexa: dictamen técnico. 4.- serie: 00300236, con el código: 07-07-011-32, se anexa: dictamen técnico. 5.- serie: 00300188, con el código: 07-07-011-35, se anexa: dictamen técnico. 6.- serie: 00300239, con el código: 07-07-011-36, se anexa: dictamen técnico. 7.- serie: 00300393, con el código: 07-07-011-37, se anexa: dictamen técnico. 8.- serie: 10100897, con el código: 07-07-011-40, se anexa: dictamen técnico. 9.- serie: 10100896, con

el código: 07-07-011-43, se anexa: dictamen técnico. 10.- serie: 10100900, con el código: 07-07-011-44, se anexa: dictamen técnico. 11.- serie: 10100941, con el código: 07-07-011-46, se anexa: dictamen técnico. 12.- serie: 10100943, con el código: 07-07-011-47, se anexa: dictamen técnico. 13.- serie: 10100099, con el código: 07-07-011-50, se anexa: dictamen técnico. 14.- serie: 10100155, con el código: 07-07-011-56, se anexa: dictamen técnico. 15.- serie: 10100084, con el código: 07-07-011-59, se anexa: dictamen técnico. 16.- serie: 10100098, con el código: 07-07-011-60, se anexa: dictamen técnico. 17.- serie: 10100097, con el código: 07-07-011-64, se anexa: dictamen técnico. 18.- serie: 682FZC2595, con el código: 07-07-011-68, se anexa: dictamen técnico. 19.- serie: 10201329, con el código: 07-07-011-75, se anexa: dictamen técnico. 20.- serie: 10900579, con el código: 07-07-011-84, se anexa: dictamen técnico. 21.- serie: 10900576, con el código: 07-07-011-86, se anexa: dictamen técnico. 22.- serie: 11100341, con el código: 07-07-011-87, se anexa: dictamen técnico. 23.- serie: 11100343, con el código: 07-07-011-89, se anexa: dictamen técnico. 24.- serie: 11100333, con el código: 07-07-011-90, se anexa: dictamen técnico. 25.- serie: 11100332, con el código: 07-07-011-94, se anexa: dictamen técnico. 26.- serie: 20800119, con el código: 07-07-011-95, se anexa: dictamen técnico. 27.- serie: 21201285, con el código: 07-07-011-96, se anexa: dictamen técnico. 28.- serie: 20800213, con el código: 07-07-011-98, se anexa: dictamen técnico. 29.- serie: 21100290, con el código: 07-07-011-100, se anexa: dictamen técnico. 30.- serie: 20800212, con el código: 07-07-011-101, se anexa: dictamen técnico. 31.- serie: 21201301, con el código: 07-07-011-102, se anexa: dictamen técnico. 32.- serie: 20800596, con el código: 07-07-011-104, se anexa: dictamen técnico. 33.- serie: 20800613, con el código: 07-07-011-108, se anexa: dictamen

técnico. 34.- serie: 20200947, con el código: 07-07-011-109, se anexa: dictamen técnico. 35.- serie: 20700078, con el código: 07-07-011-112, se anexa: dictamen técnico. 36.- serie: 20402465, con el código: 07-07-011-113, se anexa: dictamen técnico. 37.- serie: 20402592, con el código: 07-07-011-114, se anexa: dictamen técnico. 38.- serie: 20700873, con el código: 07-07-011-115, se anexa: dictamen técnico. 39.- serie: 20401945, con el código: 07-07-011-116, se anexa: dictamen técnico. 40.- serie: 21100289, con el código: 07-07-011-120, se anexa: dictamen técnico. 41.- serie: 21201283, con el código: 07-07-011-125, se anexa: dictamen técnico. 42.- serie: 10802533, con el código: 07-07-011-245, se anexa: dictamen técnico. 43.- serie: 70602554, con el código: 07-07-011-334, se anexa: dictamen técnico. 44.- serie: 70602533, con el código: 07-07-011-336, se anexa: dictamen técnico. 45.- serie: 70602551, con el código: 07-07-011-340, se anexa: dictamen técnico. 46.- serie: 70602553, con el código: 07-07-011-341, se anexa: dictamen técnico. 47.- serie: 10100911, con el código: 07-07-011-343, se anexa: dictamen técnico. 48.- serie: 81005386, con el código: 07-07-011-362, se anexa: dictamen técnico. 49.- serie: 21100278, con el código: 07-07-011-425, se anexa: dictamen técnico. 50.- serie: 20401943, con el código: 07-07-011-426, se anexa: dictamen técnico. 51.- serie: 21100279, con el código: 07-07-011-428, se anexa: dictamen técnico. V.- Así mismo, se encuentran vehículos asignados a distintos departamentos, los cuales son de modelos atrasados y sus posturas son costosas, por lo que sería factible venderlos y con lo recaudado dar el enganche para unos nuevos, dichos vehículos se describen a continuación: **1.-** Camioneta SUBURBAN marca General Motors modelo 1990, placas de circulación HZA 8789 No. De serie 3GCEC26L5LM100056, número económico 004, asignada a Patrimonio Municipal. **2.-**

Camioneta SUBURBAN marca General Motors modelo 1989, placas de circulación HZA 8770 No. De serie 3GCEC26LOKM123498, número económico 005, asignada a Servicios Médicos. **3.-** Camioneta SUBURBAN marca General Motors modelo 1989, placas de circulación HZA 8772 No. De serie 3GCEC26L9KM129848, número económico 008, asignada a Promotoria Deportiva. **4.-** Camioneta SUBURBAN marca General Motors modelo 1989, placas de circulación JCL9008 No. De serie KM109191, número económico 156, asignada a Casa de Cultura. **5.-** Camioneta PICK UP marca General Motors modelo 2001, placas de circulación je64141 No. De serie 1GCEC14W01Z228773, número económico 087, asignada a Seguridad Pública. Cabe mencionar que los vehículos descritos anteriormente en los numerales 1 al 5 tienen un valor comercial entre los \$8,000.00 a los \$10,000, y la descrita en el numeral 5 tiene un valor aproximado entre los \$35,000.00. Por lo que esta comisión determina y somete a la aprobación al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN: PRIMERO.- Los integrantes de esta Comisión edilicia **APROBAMOS POR UNANIMIDAD** se den de baja del patrimonio del municipio, los artículos descritos en el punto número IV del presente instrumento. **SEGUNDO.-** Se autoriza dar de baja los radios descritos en los numerales 9 y 12 correspondientes a las áreas de Transito y Vialidad y Seguridad Pública Municipal, dejándolos como huesario de partes bajo riguroso inventario, toda vez que algunas partes de ellos pudieran servir para reparaciones posteriores, designando para su custodia al Comandante Salvador Morales Ruiz quien funge como encargado del banco de armas del departamento de Seguridad Pública Municipal. **TERCERO.-** Se autoriza que los vehículos descritos en los numerales 7 y 8 de punto IV sean vendidos en la cantidad de

\$5,000,00 (cinco mil pesos con 00/100 m.n.) cada uno y la descrita en el mismo punto pero en el numeral 9 por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos con 00/100 m.n.), los puntualizados en los numerales 1 al 4 del punto V del presente sean vendidos por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, el descrito en el numeral 5 del punto V por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos con 00/100 m.n.), todos bajo licitación pública abierta al mejor postor, observando que como precio mínimo de venta son los ya mencionados en el punto que antecede, y las propuestas que sean recibidas por dicha licitación en sobre cerrado, serán sometidos a la comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que dictamine su adjudicación. **CUARTO.-** Se instruye a la jefatura de Patrimonio Municipal, para que realice la convocatoria, a fin de promover la venta de dichos vehículos al mejor postor. **QUINTO.-** Se notifique de la presente resolución al Director de Seguridad Pública Municipal por conducto de Secretaria General, a fin de dar cumplimiento al segundo de los acuerdos del presente dictamen, así mismo el equipo de cómputo sea donado a la escuela Secundaria Técnica No. 100 y al CEBETIS 226, en virtud de así haberlo solicitado la Dirección de cada una de las escuelas. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 29 DE JULIO DEL 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CARDENAS Regidor Presidente de la Comisión. LIC. OSCAR MURGUÍA TORES VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ VOCAL C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA VOCAL FIRMAN” La presente foja de firmas corresponde al dictamen emitido por la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fecha del 29 de

Julio del 2009. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Informarles al Honorable Pleno que integrantes de la Comisión de Hacienda nos dimos a la tarea de acudir en compañía del Jefe de Patrimonio a revisar personalmente los bienes que en este momento se están dando de baja, decirles que en cuanto al precio que por ahí se está señalando es nada más para formar parte del remate en ese caso de la licitación que en su momento se haga, señalarles que son una camioneta Ford modelo 2000 y otra 1999 que están muy deterioradas se encuentran el Taller Municipal y por otro lado es una motocicleta que tiene un valor base para entrar a la licitación de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) y por supuesto que la Suburban que están mencionando son modelo 1989 es decir modelos muy atrasados que de acuerdo al dictamen del Taller Municipal es más costoso su mantenimiento y sobre todo el consumo de combustible y es un riesgo para el transporte de las personas que aquí laboran y por eso se tomó la decisión de que se tomara como base para formar parte del remate la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.) como mínimo y en cuanto a la camioneta 2000 se toma como base el valor de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) eso para efecto de que sepan que los precios fueron cuidadosamente revisados por la Comisión que integramos y que fue presentado al Honorable Pleno. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Buenas tardes, considero que es muy importante la depuración del activo fijo de los inventarios que tenemos, pero quisiera que en dictamen original se anexe efectivamente como lo marca el dictamen los dictámenes técnicos correspondientes porque esto es muy importante, yo creo que gran parte de la seguridad de que lo que se está dando de baja realmente es artículo de desecho o que algunas ocasiones la compostura sale mayor que el mismo

bien en sí pues obedece el sustento a los dictámenes técnicos, entonces si solicito que queden en el expediente original los dictámenes correspondientes en original para así tener una entrega de recepción bastante ordenada, bastante clara y lo que dejemos a la próxima Administración de activo fijo sea lo que realmente esté en funciones y no dejarles chatarra, gracias. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Muy bien Señores, como ya queda bastante claro solamente se pediría se anexe el dictamen técnico de lo que se está solicitando dar de baja de este dictamen, quienes estén por la afirmativa en lo general y en lo particular del presente dictamen manifiéstelo levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

OCTAVO PUNTO: Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del que se desprenden la autorización de la distribución financiera del fondo de Infraestructura Social (Ramo 33) para el ejercicio fiscal 2009. Motiva el C. Regidor Dr. Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:** **SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** *Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictaminamos respecto de la aprobación de la corrida financiera para la distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (RAMO 33) para el ejercicio fiscal 2009, así como los proyectos de aportación directa de*

los programas Federales y Estatales, presentando a continuación la narración de: **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tienen entre sus facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebras actos o convenios que comprometan al municipio. III.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- En virtud de la necesidad existente en nuestro municipio de construir obras de beneficio público y social con participación de aportaciones Estatales y Federales ingresando a los distintos programas, requiriendo realizar una distribución responsable de los recursos públicos anteponiendo ante todo el impacto social y las necesidades de la ciudadanía. V.- Que la aportación municipal del fondo de aportaciones para la

infraestructura social municipal (RAMO 33) es por la cantidad de \$9´616,012.98 (nueve millones seiscientos diez y seis mil doce pesos con 98/100 m.n.) el cual será aplicable en las obras descritas en el anexo I al presente dictamen.

RESOLUCIÓN: UNICO.- Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización para la tenencia de la Tierra, en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; dictaminan y ponemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, con fundamento en dispuesto por los artículos 40 fracción II, 60 fracción I y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento los siguientes puntos de; **ACUERDO: PRIMERO.-** Los integrantes de esta comisión **APROBAMOS** la distribución de los proyectos descritos en el anexo I a este dictamen así como la autorización al C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal para que ingrese a los programas Federales y Estatales, mezclando los recursos del Fondo de Infraestructura Social (RAMO 33). **SEGUNDO.- Se aprueba** la distribución del fondo de infraestructura social municipal (RAMO 33) ejercicio fiscal 2009, cuyo techo financiero es por la cantidad de \$9´616,012.98 (nueve millones seiscientos diez y seis mil doce pesos con 98/100 m.n.) descrita en la tabla anexa I al presente dictamen, así como los proyectos de programas Federales y Estatales de aportación directa.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 29 DE JULIO DEL 2008. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA VOCAL LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ

VOCAL FIRMAN. C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López: Buenas tardes, nada más para corregir, en el punto que está señalado como punto No. 6 en realidad es el punto No. 4 y reconocer realmente el trabajo que el Departamento de COPLADEMUN ha hecho al gestionar recursos tanto Federales como Estatales creo que la lista que tenemos ahí como anexo da cuenta de todas las obras de infraestructura que se han hecho en diferentes colonias apegados siempre a alineamientos que nos marcan las instancias correspondientes así que una felicitación pública a COPLADEMUN y a la Presidencia Municipal por las gestiones que han realizado para estas importantes obras, gracias. *C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:* Señores Regidores si no hay más que agregar a este dictamen, voy a solicitarles a Ustedes quienes estén a favor en lo general y en lo particular con las observaciones que ya se hicieron, manifiésteno levantando su mano.... 14 votos, aprobado por unanimidad. -----

NOVENO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Gobernación y Agua Potable que aprueba el REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN. Motiva el C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: SALA DE REGIDORES DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN Y LA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.** *Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del*

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; Las comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación en conjunto con la de Agua Potable y Saneamiento, dictaminamos respecto a las modificaciones al acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zapotlán, Jalisco, presentando los siguientes; **ANTECEDENTES:** I.- Que en sesión pública ordinaria de fecha del 13 de Mayo en su punto decimo, se autorizó turnar a estas comisiones para el estudio, la iniciativa de modificación al ordenamiento que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, toda vez que el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua, a solicitado que dicho ordenamiento sea actualizado. II.- En reunión sostenida con los regidores integrantes de las comisiones edilicias arriba mencionadas, se adentro en el estudio y adecuación del proyecto de reglamento en mención, en conjunto con el personal del CEA, el cual queda de la siguiente manera: **CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales ARTÍCULO 1.-** La prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, será a través de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Sistema de Agua Potable de Zapotlán)”, (SAPAZA). **ARTÍCULO 2.-** Las disposiciones del este Reglamento son de orden público, y tienen por objeto establecer la organización y funcionamiento del Organismo Operador, así como de las actividades tendientes a la planeación, programación y ejecución de las obras de*

ampliación, rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable, y las relativas al alcantarillado, saneamiento y reuso de aguas y lodos.

ARTÍCULO 3.- El Organismo Operador tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ciudad Guzmán, Jalisco, y solo con aprobación del Ayuntamiento, será posible cambiar su domicilio fuera de la cabecera municipal. **ARTÍCULO 4.-** El

Organismo Operador, subsistirá por todo el tiempo que se estime necesario para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas y lodos residuales, y sólo podrá transformarse o extinguirse a iniciativa del Ayuntamiento, cumpliendo con la mayoría calificada de votos establecida en el capítulo VII de

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ARTÍCULO 5.-** Para el desempeño de las

funciones que le correspondan, el Organismo Operador contará con el auxilio de las dependencias municipales, dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, observando las disposiciones legales derivadas de los acuerdos en los tres órdenes de gobierno, en cuanto a la extracción, uso y aprovechamiento, prevención y control de la contaminación de las aguas, descarga de las mismas y su tratamiento, una vez que han sido utilizadas, así como su reuso. **ARTÍCULO 6.-** Para lo no previsto en este

Reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y demás normas aplicables. **ARTÍCULO 7.-** Para los efectos de este

Reglamento, se entenderá por: I. **Consejo:** Al Órgano Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; II. **Comisión:** A la Comisión Estatal del Agua

de Jalisco; III. **Organismo Operador:** Al Organismo Público Descentralizado, denominado “Sistema de Agua Potable de Zapotlán; Jalisco”, que dentro de los límites de su circunscripción territorial, otorga los servicios hídricos en el territorio municipal; IV. **Organismo Auxiliar:** A la(s) unidad(es) administrativa(s) o comité(s) que se constituya(n) o se haya(n) constituido en cada una de las Localidades, Delegaciones o Agencias del municipio donde existan los servicios públicos de agua potable, los cuales estarán subordinados al Organismo Operador; V. **Reglamento:** Al documento que regula la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio; y VI. **Sistema de Agua Potable:** Al conjunto de instalaciones, equipos, obras de infraestructura, necesarios para prestar el servicio de suministro y tratamiento de aguas en el municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO De las Facultades y Obligaciones del Organismo Operador

ARTÍCULO 8.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Organismo Operador tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas y lodos residuales, así como su reuso y recirculación, en los términos de las Leyes Estatales y Federales de la materia; II. Mejorar los sistemas de captación, conducción, tratamiento de aguas residuales, reuso y recirculación de las aguas servidas, prevención y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del municipio; vigilar todas las partes del sistema de distribución, abastecimiento y descargas para detectar cualquier irregularidad, la cual deberá ser corregida; si sus medios son insuficientes para ello, podrá solicitar el apoyo de la Comisión, la cual deberá

hacerlo teniendo siempre en cuenta su suficiencia presupuestaria; III. Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a los centros de población del Municipio; IV. Aplicar las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de los servicios que le correspondan; V. Administrar las contribuciones y derechos que de conformidad con las leyes se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo; VI. Utilizar todos sus ingresos exclusivamente en los servicios públicos a su cargo, destinándolos en forma prioritaria a su operación, mantenimiento, sustitución de la infraestructura obsoleta y administración, pago de derechos y posteriormente a ampliar la infraestructura hidráulica. En ningún caso podrán ser destinados a otros fines; VII. Abrir las cuentas productivas de cheques en la institución bancaria de su elección, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios, así como lo que corresponda a infraestructura y saneamiento. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan; VIII. Promover y vigilar ante la población el pago oportuno, el uso eficiente y racional del agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el aprovechamiento, descarga, rehúso y tratamiento de Aguas Residuales Tratadas, y la disposición final de lodos; IX. Prever las necesidades a futuro, tanto de la cabecera municipal como del resto de las Delegaciones y Agencias del Municipio, agotando las posibilidades de exploración de nuevas fuentes de abastecimiento a distancias razonables, pudiendo contar, previa solicitud, con la asesoría y apoyo de la Comisión; X. Realizar los estudios técnicos y financieros, las gestiones necesarias para la realización de inversiones públicas productivas del Organismo Operador, cuando sea necesario

el financiamiento, siguiendo los procedimientos establecidos en las leyes; XI. Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio, considerando como mínimo las partidas presupuestales de gastos de administración, operación, rehabilitación y mantenimiento; someterla al análisis técnico de la Comisión; presentarla al Consejo de Administración para su revisión y autorización, y enviarla a el Ayuntamiento para su aprobación e integración en la Ley de Ingresos respectiva; XII. Rendir el informe de la cuenta mensual a la Hacienda Municipal; XIII. Rendir anualmente al Ayuntamiento un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Organismo Operador incluyendo el aspecto financiero; XIV. Permitir y apoyar la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorias al Organismo Operador al término de cada ejercicio anual, o cuando los propios organismos, el Consejo o el Ayuntamiento lo determinen; XV. Brindar al personal acreditado de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, todas las facilidades para desempeñar las actividades que tenga conferidas en la Ley y su reglamento o le sean encomendadas por la autoridad competente; XVI. Examinar y aprobar su presupuesto anual, los estados financieros, los balances y los informes generales y especiales que procedan; XVII. Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño de sus fines; XVIII. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio, en los términos que para tal efecto establecen las Leyes aplicables, para la prestación de los servicios que le correspondan; XIX. Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la

prestación de los servicios a su cargo, establecidas por la Comisión, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, vigilando su observancia, ampliándolas en lo necesario para cubrir los casos específicos; en particular, sobre descargas de aguas residuales, para disposición, tratamiento y reuso de lodos; XX. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación de los servicios, y de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población del Municipio, cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas; XXI. Ordenar según la Norma Oficial Mexicana, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua para verificar la calidad de la misma, o cuando a su juicio lo considere necesario, informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos; XXII. Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos según lo estipulado en la NOM-014-SSA1-1993, NOM-013-SSA1-1993, NOM-012-SSA1-1993, NOM-127-SSA1-1993 Y NOM-179-SSA1-1998, con la finalidad de mantener la calidad de la misma; XXIII. Formular los estudios y proyectos de obra para la construcción, conservación, rehabilitación y ampliación de las fuentes de suministro, así como de redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento; XXIV. Ejecutar las obras necesarias, por sí o a través de terceros, para el tratamiento y reuso del agua y lodos residuales; XXV. Proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas, por sí o a través de terceros, con la cooperación y participación de los colonos y vecinos organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas; XXVI. Coordinar sus acciones con la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio para reparar las rupturas de calles y banquetas, cuando se instalen o reparen tomas de agua o descargas de

drenaje; XXVII. Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad, previo estudio técnico que lo sustente; XXVIII. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo; XXIX. Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento a su cargo, en puntos donde técnicamente la medición sea representativa de la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate; XXX. Instalar y operar los aparatos medidores para la cuantificación de consumos de todos los usuarios, incluyendo los servicios a los bienes del dominio público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio; dicha instalación se realizará de manera paulatina de acuerdo al presupuesto y posibilidades económicas que tenga el Organismo. XXXI. Realizar el proceso de lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados; XXXII. Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y demás infraestructura hidráulica en el Municipio; XXXIII. Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura del agua en el Municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos para ello; promoviendo la participación del sector público y privado para este fin. XXXIV. Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios, cuando éstos sean administrados por terceros; XXXV. Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos; y XXXVI. Las demás que les asignen las Leyes a los Organismos Operadores, las que

deriven del Reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO 9.-** La autoridad municipal será corresponsable con el Organismo Operador, de: a) La calidad del agua potable suministrada, para que cumpla con las normas oficiales establecidas; b) La vigilancia del tratamiento de las aguas residuales, c) El reuso y recirculación de las aguas servidas; y d) Las condiciones particulares de descarga. Para el cumplimiento de lo establecido en éste artículo, tanto el organismo Operador como la autoridad municipal contarán con el apoyo y asesoría de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, previa solicitud al respecto. **CAPÍTULO TERCERO De la Administración del Organismo Operador** **ARTÍCULO 10.-** La administración del Organismo Operador estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General designado por el propio Consejo. **ARTÍCULO 11.-** El Consejo de Administración se integrará por: I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe; II. El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario. III. Un Comisario, que será el Encargado de la Hacienda Municipal; Como Vocales: IV. El Regidor de Agua del Ayuntamiento; V. El Regidor de Salud del Ayuntamiento; VI. El Síndico Municipal; VII. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento; VIII. El Regidor de Obras Públicas del Ayuntamiento; IX. Un representante de la Comisión Estatal del Agua. X. Un representante de la SEDER. XI. Un representante de la Secretaría de Planeación. XII. Un representante de la Cámara de Comercio; XIII. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles; XIV. Un representante del Sector Educativo; XV. Un representante del Sector Salud; XVI. Un representante común de los

usuarios de las Agencias y Delegaciones del Municipio; y XVII. Un representante común de las Asociaciones de Colonos legalmente constituidas. **ARTÍCULO 12.-** El Ayuntamiento invitará a participar a través de convocatoria, a las Organizaciones, Asociaciones y Sectores mencionados en el artículo anterior, a fin de que designen representante propietario y suplente, o en caso de ser necesario, un representante común para dos o más de ellas. **ARTÍCULO 13.-** Para la integración del Consejo Directivo, se procurará que en todo momento prevalezca la paridad en votos entre los representantes del Ayuntamiento y la sociedad. **ARTÍCULO 14.-** El Ayuntamiento vigilará que las personas calificadas y puestas a su consideración para la integración del Consejo, reúnan los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano; II. Ser mayor de edad; III. Estar al corriente en el pago de los servicios a favor del Organismo Operador; IV. No estar desempeñando alguna función directiva dentro de ningún partido político. V. No estar desempeñando algún puesto de elección popular, excepto tratándose de los Síndicos o Regidores del H. Ayuntamiento que integren las comisiones. VI. No ser pastor, sacerdote, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso; VII. No ser cónyuge o persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con cualquiera de los miembros del Consejo; VIII. No tener litigios pendientes con el Organismo Operador; IX. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales; X. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y XI. No haber sido procesado por delito doloso. **ARTÍCULO 15.-** Exceptuando al Presidente, cada miembro del Consejo tendrá un suplente, quien deberá cumplir los requisitos establecidos para ser consejero, y detentará los mismos derechos y

obligaciones en ausencia de su titular. **ARTÍCULO 16.-** Los integrantes del Consejo serán reconocidos por el Ayuntamiento, siendo elegidos de entre los candidatos propuestos en los términos de la invitación que se emita para tal efecto. **ARTÍCULO 17.-** El Consejo entrará en funciones una vez que el Ayuntamiento efectúe la toma de protesta y expida los nombramientos respectivos a cada uno de los integrantes, con sus respectivos suplentes. **ARTÍCULO 18.-** El cargo de los integrantes del Consejo y sus suplentes será honorífico, y por lo tanto, no remunerado, con excepción del Director General. **ARTÍCULO 19.-** Para la integración del primer Consejo de Administración, 3 representantes de la sociedad civil serán nombrados consejeros "A", y los 3 restantes, como consejeros "B". Los Consejeros "A", por única vez, durarán tres años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en éste Reglamento para la elección de consejeros; y a partir de la segunda elección, durarán cuatro años en el cargo. Los Consejeros "B" durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en éste documento para la elección de consejeros. Las autoridades municipales miembros del consejo, serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate. **ARTÍCULO 20.-** Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario técnico y del Comisario, quienes solo tendrán derecho a voz. **ARTÍCULO 21.-** El Consejo podrá invitar a participar a sus sesiones a funcionarios del gobierno estatal, relacionados con el cumplimiento de sus funciones, así como a expertos en la materia, quienes tendrán únicamente derecho a voz. **ARTÍCULO 22.-** Las ausencias de los miembros del Consejo

serán reemplazadas por sus respectivos suplentes, y las del Presidente por el Secretario Técnico. **ARTÍCULO 23.-** Cualquier integrante del Consejo que faltare tres veces consecutivas a las Sesiones a que haya sido convocado, previa la calificación de la ausencia, deberá de llamarse al suplente. **ARTÍCULO 24.-** Las resoluciones del Consejo de Administración se aprobarán con el voto de la mayoría de sus miembros y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. **ARTÍCULO 25.-** De todos los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo, se llevará un libro de actas que firmarán el Presidente, el Secretario y el resto de los consejeros que hayan asistido. **ARTÍCULO 26.-** El Consejo Directivo se reunirá por lo menos cada 3 meses, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo en que haya asuntos urgentes que tratar, siendo convocados a estas reuniones por el Presidente, mediante convocatoria personal a cada integrante con 72 horas de anticipación cuando menos. En caso de que hayan transcurrido más de cuatro meses sin que el Presidente convoque a Asamblea, podrán hacerlo indistintamente, el Director General o el Comisario Para que el Consejo Directivo se encuentre legalmente reunido, se requerirá como mínimo la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros. Para determinar la existencia de quórum, se tomará lista de asistencia a la hora señalada para la asamblea, y en caso de que no haya los miembros suficientes, se volverá a tomar asistencia a los treinta minutos después. Si no existe el quórum para sesionar, se realizará una segunda convocatoria, la cual será firmada por los presentes para después de 24 horas en la fecha y hora que señale la mayoría de los mismos, y en caso de que nuevamente no exista quórum, después de treinta minutos de espera, la sesión se realizará en forma válida con los miembros que se encuentren presentes. **ARTÍCULO 27.-**

Corresponde al Consejo Directivo las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que se preste el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en cantidad, calidad y oportunidad a la población; II. Administrar los bienes y negocios del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), con plenas facultades de gestión, representación y dominio, salvo que para la enajenación del patrimonio inmobiliario, se estará a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y demás disposiciones legales que apliquen; III. Aprobar los anteproyectos de los presupuestos de ingresos y egresos anuales, que le sean presentados por el Director General; IV. Aprobar el Plan Maestro Hídrico Municipal; V. Aprobar el Programa Anual de Obras a realizar en cada ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los Planes de Desarrollo; VI. Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del Organismo Operador; VII. Vigilar la recaudación de los recursos del Organismo Operador y la conservación de su patrimonio, revisando mensualmente sus estados financieros; VIII. Revisar y aprobar el proyecto de modificación a las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, previa validación de la Comisión, mismas que deberán ser remitidas al Ayuntamiento antes del 15 de julio, para efectos de su consideración en la iniciativa correspondiente a la Ley de Ingresos; IX. Vigilar la correcta aplicación de las tarifas, y que los ingresos que por ello se perciban, se destinen exclusivamente a cubrir los gastos de construcción, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios; X. Nombrar, remover y/o ratificar al Director General; XI. Autorizar al Director General, para que tramite conforme a la

legislación aplicable, la contratación de créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios que le correspondan al Organismo Operador, solicitando el aval del Ayuntamiento. XII. Autorizar las condiciones en que deben celebrarse los contratos de trabajo colectivo o individual con el personal del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), así como el monto de los sueldos y salarios; XIII. Otorgar poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos o sustituirlos; XIV. Autorizar la adquisición de los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desempeño de los fines del Organismo Operador, apegándose a lo dispuesto por la legislación aplicable; XV. Aprobar el Reglamento Interior de trabajo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliare(s), y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación; XVI. Aprobar la estructura organizacional del Organismo Operador que les sea presentada por el Director General, así como su adecuación y modificaciones; y XVII. Las demás que se deriven del presente Reglamento; así como de otras disposiciones legales. **ARTÍCULO 28.-** Corresponde al Presidente del Consejo Directivo: I. Convocar al Consejo Directivo a sesiones; II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo; III. Convocar a las Dependencias de los tres órdenes de Gobierno a Sesiones, cuando sea necesario; IV. Autorizar con su firma las actas de las sesiones del Consejo Directivo; y VI. Las demás que le confiere la Ley y otras disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO 29.-** Corresponde al Secretario del Consejo Directivo las siguientes atribuciones: I. Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por el Consejo. II. Levantar y autorizar las

actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de quienes en ella intervinieron; III. Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo de Administración; IV. Las demás que se deriven del presente Reglamento o le sean conferidas por el Consejo de Administración. **ARTÍCULO 30.-** Corresponde al Comisario del Consejo Directivo: I. Dictaminar los Estados Financieros; II. Vigilar las actividades de recaudación y administración de contribuciones; III. Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento, de los reportes necesarios para rendir la cuenta pública; IV. Vigilar la correcta operación administrativa del Organismo Operador; y V. Las demás que se deriven, de acuerdo a sus atribuciones. **ARTÍCULO 31.-** Corresponde a los Vocales del Consejo Directivo las siguientes atribuciones: I. Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo; II. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo; III. Proponer al Consejo los acuerdos pertinentes para el buen funcionamiento del Organismo Operador; y IV. Las demás que se deriven del presente Reglamento o les confiera el Consejo. **ARTÍCULO 32.-** El Síndico del Ayuntamiento fungirá como apoyo legal en las controversias o litigios en que el Organismo Operador sea parte, sin perjuicio de nombrar apoderados especiales. **ARTÍCULO 33.-** Para la designación del Director General, el Presidente presentará al pleno del Consejo de Administración una terna de candidatos que reúnan las condiciones establecidas en el perfil del puesto para ser Director General, que previamente haya sido aprobado por el propio Consejo, mismo que se integrará al Manual de Organización del Organismo; y el Consejo elegirá al candidato, que a su juicio, sea el idóneo a ocupar el cargo. **ARTÍCULO 34.-** Corresponden al Director

General las siguientes atribuciones y facultades: I. Ejecutar los acuerdos que el Consejo le encomiende; II. Representar al Organismo Operador como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley; sin perjuicio de que se otorguen otros poderes. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización del Consejo, apegándose en todo momento a la legislación aplicable; III. Nombrar y remover al personal que labore en el Organismo Operador; IV. Coordinarse, cuando sea necesario, con otras Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Municipales, Estatales, Federales e Internacionales, así como con instituciones de carácter social y privado, para el ejercicio de las funciones que le correspondan; V. Supervisar las actividades propias del Organismo Operador y del (los) Organismo (s) Auxiliar(es), administrándolo(s) bajo su dirección y dependencia, de acuerdo a los lineamientos que en forma general determine el Consejo, los establecidos en este Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables; VI. Realizar las erogaciones del presupuesto que previamente hayan sido autorizadas por el Consejo y deban efectuarse con motivo de su administración ordinaria, así como someter a la aprobación del Consejo las erogaciones extraordinarias; VII. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que obliguen al Organismo Operador y al (los) Organismo (s) Auxiliar(es), que previamente sean aprobados por el Consejo, solicitando el aval del Ayuntamiento, cuando fuere necesario; VIII. Someter a la aprobación del Consejo el Programa Anual de Obras a realizar en el presente ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los planes de desarrollo; IX. Suscribir las actas que se levanten con motivo de los

concursos de obra pública. X. Presentar al Consejo el proyecto de modificación de las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento antes del día 15 de junio, para efectos de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio; XI. Presentar al Consejo de Administración, a más tardar en el mes de octubre de cada año, los presupuestos de egresos para el año siguiente, así como el programa de trabajo y financiamientos requeridos para el mismo período; XII. Vigilar que se cobren en tiempo y forma los adeudos a favor del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), mediante el procedimiento administrativo de ejecución que establece la Ley de Hacienda Municipal para el estado de Jalisco; XIII. Tener a su cargo el inventario de bienes propiedad del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), debiendo dar cuenta al Consejo de todas las modificaciones de que fuere objeto; XIV. Ordenar las adquisiciones y contratación de servicios, de Acuerdo a los lineamientos y políticas que en la materia señale el Comité de Adquisiciones del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), que será integrado por las personas que designe el Consejo de Administración; XV. Formular los estados financieros mensuales del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), con intervención de las áreas correspondientes, y presentarlos a la consideración del Consejo de Administración, para su posterior informe al Ayuntamiento; XVI. Presentar al Consejo de Administración los estados financieros del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es) y el informe de actividades del ejercicio anterior, dentro de los dos primeros meses del año, para su posterior informe al ayuntamiento; XVII. Cumplir y vigilar el cumplimiento por parte de los usuarios de las disposiciones que contengan el reglamento; XVIII. Elaborar y proponer al Consejo la estructura y manual de organización,

donde se detallen objetivos, funciones y descripción de puestos y niveles jerárquicos; XIX. Establecer la estructura funcional y procedimientos administrativos y técnicos, incluyendo la delegación de funciones; XX. Elaborar, proponer al Consejo, y mantener actualizados los manuales de procedimientos y políticas de operación, administración y comercialización de los servicios a cargo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es); XXI. Proponer al Consejo el Reglamento Interior de trabajo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación; XXII. Proponer al Consejo las condiciones en que deben celebrarse los contratos de trabajo colectivo o individual con el personal del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), así como el monto de los sueldos y salarios. XXIII. Expedir los nombramientos del personal que labore en el Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es); XXIV. Vigilar las labores del personal, exigiendo su debido cumplimiento e imponiendo, en su caso, las amonestaciones y correcciones disciplinarias procedentes; XXV. Promover y llevar a cabo la capacitación y actualización del personal que labore en el Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es); XXVI. Conceder licencias al personal que labore en el Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), en los términos previstos en las condiciones generales de trabajo; XXVII. Resolver las controversias que se susciten con motivo de la relación laboral en el ámbito interno de su competencia e informar al Consejo; XXVIII. Realizar todos los actos encaminados, directa o indirectamente, al mejor funcionamiento de los servicios públicos, cuya administración y manejo corresponda al Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento;

XXIX. Las demás que se deriven del presente Reglamento, le sean asignadas por el Consejo, y otras disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO 35.-** Tanto el Director General como el encargado del sistema contable deberán exhibir fianza, en los términos y condiciones en que se exige al encargado de la tesorería del Municipio. **ARTÍCULO 36.-** Para el control de erogaciones extraordinarias, el Consejo deberá establecer y autorizar el máximo permitido a ejercer. **ARTÍCULO 37.-** Para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, fuera de la cabecera municipal, el Consejo podrá constituir Organismos Auxiliares, los cuales residirán en el lugar donde hayan sido constituidos, y no podrá haber más de uno en cada, Delegación o Agencia. **ARTÍCULO 38.-** Podrán constituirse Organismos Auxiliares: I. En cada Delegación Municipal; II. En cada Agencia Municipal; III. Cuando un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento; y IV. Cuando el Consejo lo considere necesario, a propuesta del Director General. **ARTÍCULO 39.-** Los Organismos Auxiliares tendrán un encargado, propuesto por el Director General del Organismo Operador, subordinado a éste, y aprobado por el Consejo de Administración. **ARTÍCULO 40.-** El encargado del Organismo Auxiliar deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Organismo Operador, las que deriven del presente Reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO 41.-** Los Organismos Auxiliares ejercerán las facultades y cumplirán las obligaciones que en materia de prestación de los servicios el Reglamento establece, pero principalmente les corresponde: I. Administrar y proporcionar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de

aguas residuales en la Localidad, Delegación o Agencia respectivas; II. Operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, reuso de aguas y lodos residuales en la Localidad, Delegación o Agencia que les corresponda; III. Cobrar a los usuarios, por medio de recibos oficiales proporcionados por el Organismo Operador, los derechos por concepto de la prestación de los servicios correspondientes; IV. Abrir cuenta productiva de cheques en institución bancaria, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios de la localidad de que se trate, debiendo tener firma mancomunada con el Director General. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan; V. Remitir un informe mensual al Director del Organismo Operador sobre la situación técnica, financiera y comercial del Organismo Auxiliar, a fin de que se integre a los estados financieros del Organismo Operador, para el cumplimiento de los reportes, informes, fiscalización y auditorías correspondientes; y VI. Las demás que se deriven del presente Reglamento, y de otras disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO CUARTO Del Patrimonio del Organismo Operador ARTÍCULO 42.-** El patrimonio del Organismo Operador se integrará por: I. Los bienes muebles e inmuebles, derechos, y en general todo lo destinado a la prestación de los servicios; II. Los créditos que se obtengan para el cumplimiento de sus fines; III. Las participaciones, bienes y derechos, que para su funcionamiento reciba de los gobiernos federal, estatal, municipal, o de otras Instituciones Públicas o Privadas; IV. Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios, así como los derivados de la aplicación de multas y sanciones; V. Los remanentes, frutos, utilidades, productos e intereses que se obtengan de su propio patrimonio; VI. Las

donaciones, legados, herencias, subsidios, asignaciones, aportaciones y adjudicaciones a favor del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar (es); y VII. Los demás bienes y derechos que adquiriera por cualquier título legal.

ARTÍCULO 43.- El patrimonio del Organismo Operador será inembargable y aquellos bienes afectados directamente a la prestación de los servicios públicos serán además imprescriptibles. Los bienes inmuebles del Organismo Operador destinados directamente a la prestación de los servicios públicos se consideran bienes del dominio público del Municipio.

ARTÍCULO 44.- Los ingresos que perciba el Organismo Operador, se destinarán: I. A cubrir los salarios de los trabajadores; II. Al pago de los gastos de operación, mantenimiento y administración que los servicios demanden; III. Al pago de las cuotas por derechos federales; IV. Al pago de las amortizaciones de capital e intereses de los adeudos contraídos para el mejoramiento del Organismo Operador; y V. Para el mejoramiento, sustitución y rehabilitación del Sistema de Agua, y amortización anticipada de los pasivos, depositando los excedentes en instituciones financieras. VI. Podrán crearse, por Acuerdo del Consejo, los fondos que se consideren necesarios para programas específicos y, con los productos, se ampliarán los propios fondos o pasarán a formar parte del ingreso.

ARTÍCULO 45.- El H. Ayuntamiento, podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorias al Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar (es), así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del(os) mismo(s), lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe.

ARTÍCULO 46.- El Ayuntamiento podrá establecer políticas tendientes a beneficiar a ciertos sectores de la población, ya sea subsidiando las tarifas a pagar, o en la cancelación de

accesorios fiscales. En función de los montos que deje de percibir el Organismo Operador por la aplicación de las políticas fiscales, el Ayuntamiento cubrirá al Organismo Operador una cantidad equivalente a aquella que resulte de la aplicación del beneficio o subsidio. **ARTÍCULO 47.-** La introducción de servicios en zonas en donde no existían, la ampliación de la infraestructura existente, la amortización de las inversiones que se generen por éstos conceptos, así como los gastos financieros de los pasivos correspondientes, se financiarán con recursos del presupuesto público del Municipio, y con las contribuciones y productos que correspondan a los usuarios que se beneficien con éstas obras. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación. **SEGUNDO.-** Se modifica el acuerdo de fecha 20 de Julio del año 2005, en el punto sexto, sólo en lo que respecta a las disposiciones reglamentarias dejando a salvo la creación y constitución del Organismo Público Descentralizado Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo cual se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Reglamento. **TERCERO.-** El personal que labore en el “Sistema de Agua Potable de Zapotlán”, tendrá los derechos y obligaciones a que se refieren las leyes de la materia. **CUARTO.-** El Ayuntamiento tendrá un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de éste Reglamento, para realizar la entrega recepción de todos los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, que formarán parte del patrimonio del Organismo Operador, que a la fecha no han

sido entregados. **QUINTO.-** Todos los bienes y recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y de metodología, derechos y obligaciones que le correspondían al “Sistema de Agua Potable de Zapotlán”, en el acuerdo modificado, los ejercerá este conforme a lo establecido en el presente Reglamento y demás leyes aplicables. **SEXTO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, fracción XXX del presente Reglamento, la instalación de los aparatos medidores para la cuantificación de consumos, se realizará de manera paulatina de acuerdo al presupuesto y posibilidades económicas que tenga el Organismo. Por lo que estas comisiones edilicias emitimos las siguientes:

CONSIDERACIONES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna donde hace mención que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, y que bajo este precepto se emite la siguiente: **DICTAMEN: ÚNICO.-** Después de haber estudiado, analizado y evaluado minuciosamente la iniciativa de modificación al acuerdo que aprueba el Ordenamiento de creación del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, los integrantes de estas Comisiones **APROBAMOS** poner a consideración de éste pleno la modificación del acuerdo antes mencionado para emitir el nuevo **“Reglamento que Rige el Funcionamiento**

del Organismo Público descentralizado Municipal Sistema de Agua Potable de Zapotlán” dejando a salvo la creación del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán creado el 20 de Julio del 2005.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 17 DE JULIO DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Presidente de la comisión de Reglamentos y Gobernación. FIRMA” LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Vocal FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Vocal NO FIRMA” LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA Vocal NO FIRMA” C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA Presidente de la comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento NO FIRMA” ARQ. JESUS URIBE SEDANO Vocal FIRMA DR. GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA Vocal. FIRMA” C.

Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas: A mi me gustaría señalar algunas cuestiones que de alguna forma deben de servir para orientar el sentido del voto de los compañeros integrantes de este Honorable Pleno, por lo menos en particular estoy convencido de que debo votarlo en contra por algunas cuestiones que aquí les voy a señalar; en primer lugar debo decirle que se nos entregó la orden del día exactamente 27 de Julio del 2009 cinco minutos después de las tres, de tal forma de que no se cumplen las 48 horas que tenemos de plazo para que los munícipes podamos enterarnos del contenido de la normativa que hoy se pretende discutir o aprobar en lo términos del Art. 108. Además como es un dictamen conjunto, los Presidentes de cada una de las Comisiones debieron darnos un texto íntegro y completo del dictamen que se va a someter aquí a la consideración del Honorable Pleno en los términos del Art. 45 y 47 del Reglamento Interno eso por un lado, pero yo si quisiera

señalar algunos aspectos que son importantes y que no se toman en cuenta en este dictamen; uno que existe y está vigente además una Ley del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Guzmán Jalisco, que fue aprobada mediante Decreto No. 14136 estando en funciones el Señor Gobernador Guillermo Cosío Vidauri y que haciendo una pregunta así la hicimos al Congreso del Estado tenemos la respuesta donde esta Ley se encuentra vigente, aquí tengo el documento por si alguien quiere observarlo, obviamente se puede acceder por internet en la página del Congreso y con mucho gusto está vigente y cualquiera puede acceder a esa circunstancia. Por otro lado debo decirle que se deben de cumplir ciertos requisitos legales en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Art. No. 1 dice en los antecedentes señala modificación al ordenamiento que genera el Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, cuando ya está creado el organismo, primer detalle que quisiéramos que se tuviera muy en cuenta, además no se cumple con lo dispuesto en el Art. No. 42 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal que dice textualmente: para la aprobación de los Ordenamientos Municipales se deben observar los requisitos previstos en los Reglamentos expedidos para tal efecto cumpliendo con lo siguiente: 6) los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse o adicionarse siempre que cumpla con los requisitos a discusión, aprobación y publicación por parte del Ayuntamiento y 7) los Ayuntamientos deben de levantar una copia de los Ordenamientos Municipales al Congreso del Estado que ya sabemos. El Art. 44 dice: los Ordenamientos Municipales deben de señalar por lo menos 1) materia que regulan 2)

fundamento jurídico 3) objeto y fines 4) atribuciones de las autoridades mismas que no deben de exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables 5) derechos y obligaciones de los administrados 6) faltas e infracciones 7) sanciones y 8) vigencia. No cuenta con fundamento jurídico este Reglamento en virtud de que no cuenta con faltas e infracciones, además no establece derechos de los administrados es decir no integra un capítulo de recursos como medio de defensa de los administrados. Art. 60 dice: para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear mediante el Ordenamiento Municipal las dependencias e identidades que se consideren necesarias mismas que integran la Administración Centralizada y para municipal respectivamente atendiendo las posibilidades económicas y a las necesidades de cada Municipio. Los Ordenamientos Municipales deben de regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales. Los Organismos Públicos Descentralizados y las Empresas de participación Municipal mayoritaria, así como los contratos de fideicomiso público todas denominadas entidades se crean de conformidad con lo establecido en los Ordenamientos Municipales y en las disposiciones legales, federales y estatales aplicables a la materia. Tres, quisiera señalar también que actualmente el Art. 37 dice: son obligaciones de los Ayuntamientos los siguientes y me voy al Art. 38 que dice: bis) los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los Ordenamientos Municipales respectivos, dichos Órganos de

participación son creados libremente por los Ayuntamientos y organismos de naturaleza ciudadana no forman parte del Ayuntamiento ni de las dependencias ni entidades que la auxilian por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucionalmente le corresponden a los órganos de Gobierno del Municipio o la Administración Pública Municipal que la deriva. El cargo de integrantes de esos órganos es honorífico por lo que no recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan, los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos Consejos carecen de la calidad de servidores públicos lo cual se contrapone en algunos casos con la Ley de servidores públicos del Estado de Jalisco porque me voy a referir luego en forma muy concreta a la forma de integrar que se pretende aquí el Consejo correspondiente. Yo hablaría en forma sintetizada de algunas inconsistencias, es el mismo nombre por lo tanto no tiene caso el pretender crear un Organismo que ya existe, dice por ahí el Art. 3: el Organismo creador tendrá su domicilio legal en la cabeza Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco y ahí hablan de otro tipo de cuestiones pero sobre todo voy al Art. 7 en la fracción 4^o pretende la creación de organismos auxiliares siendo innecesarios crear organismos de organismos lo que haría aumentar únicamente la burocracia administrativa, con el mismo personal que ahí existe puede asignarse para el cumplimiento de los objetivos del organismo a cada una de las Delegaciones o Agencias Municipales, como ejemplo la caja de la Tesorería ubicada en la Unidad Administrativa o el Kiosco automático próximo a instalar por lo que recientemente se determinó para el Comité de Feria donde la Hacienda Municipal tendría presencia por el personal que ahí labora, es decir con el personal que ya

existe en dicho organismo se cumpliría prácticamente el fin de control recaudatorio que ahí se pretende. En la fracción 5º faltaría agregarle lo relativo al rehúso, riego residuales en le Municipio y luego agregarle al Art. 8 fracción 20 lo relativo a las aguas que se vierten a la Laguna estas deben de ser pues debidamente tratadas. El Art. 10 que es de las cuestiones más graves que creo que no podemos permitir dice: se establece que el Director General sea designado por el propio consejo es decir el Reglamento actual dice que debe de ser designado por este Ayuntamiento a solicitud de una terna que presente el Presidente Municipal en los primeros días de la gestión y con eso le quitan soberanía aquí al propio Municipio al propio Ayuntamiento y con ello se está pretendiendo que queden tanto el Director como su personal cercano prolongando su gestión e inclusive por más tiempo que el termino Constitucional de esta Administración que nos encontramos. En el entendido que en el Reglamento actual está que el Director será designado por el Ayuntamiento ya lo señalábamos a propuesta de una terna del Presidente Municipal que inclusive así se hizo en esta actual Administración. Este Art. tiene contradicción consistente con el Art. 16 este último señala que los integrantes del Consejo serán reconocidos con ello evita que sean nombrados por el Ayuntamiento pero luego dice que siendo elegidos entre los candidatos propuestos en los términos de la invitación es decir no queda claro quién invita y quién los nombra inclusive para el caso del representante del Sector Educativo hay muchas instituciones de educación superior y cuál sería quien representaría al mismo, una contradicción es que curiosamente el Director lo nombra según la propuesta por el Consejo y que únicamente el Ayuntamiento reconozca a los consejeros es decir reconocer a los consejeros más no al Director. Y además en la forma en

que se redacta el Art. 19 habla de que existirán consejeros A y consejeros B, tres representantes de la sociedad civil serán consejeros A y los tres restantes consejeros B. Los consejeros A dice que por única ocasión durarán tres años es decir estamos ya dejando para la otra Administración y serán sustituidos y a partir de la segunda elección durarán cuatro años en el cargo. Los consejeros B durarán cuatro años en su cargo, no queda claro si los tres representantes de la sociedad civil van a ser representados de asociación de vecinos pero que si está implícito es que con ellos los que dejarían de ser consejeros serían los Regidores por el termino de su mandato y entrarían nuevos Regidores el próximo año pero quedarían sembrados ya los consejeros y con ello el control para prolongar la gestión de los actuales funcionarios de primer nivel que ahí se encuentra. Otra inconsistencia está en el Art. 27 fracción 11 donde se requiere el aval del Ayuntamiento para la contratación de créditos para eso si se requiere el aval del Ayuntamiento y no se requiere para el nombramiento del Director lo cual ya lo señalé. En el Art. 29 el nombramiento del Secretario Técnico de acuerdo a dicha redacción en relación al Art. 11 fracción 12 dice Art. 32 se requiere al Síndico como apoyo legal cuando se supone que cuenta con un Departamento Jurídico y si es un Organismo Público Descentralizado ya no tiene las intervenciones el Síndico porque es el representante y apoderado del Municipio. Art. 33 aquí debe de ser como se encontraba que se presente al Pleno del Ayuntamiento y que este elija porque ya en el consejo se encuentra el Secretario Técnico que es el Director General y con ello se garantiza la continuidad del Director General hasta la otra Administración lo que no debe de ser permitido por esta Soberanía. Art. 34 fracción 5º y 7º habla de organismos auxiliares lo cual es algo ilógico porque el consejo internamente y en forma

administrativa debe de prestar el servicio público con el personal que ahí se encuentre lo que es innecesaria esta propuesta de organismos auxiliares pero lo curioso que aquí si se requiere el aval del Ayuntamiento para suscribir convenios y actos jurídicos que obliguen al organismo cuando ya no quiere la intervención del Ayuntamiento en el nombramiento del Director General. Art. 37 se debe de agregar cuando habla de tratamiento de aguas residuales y lo que se refiera a organismo auxiliar. Art. 38 debe suprimirse porque es ilógico que se crean organismos de organismos generaría más burocracia y al rato los va y viene de la política los elevarían autónomos. Art. 43 habla de que el patrimonio del organismo operador será inembargable y aquellos bienes afectados a la prestación del servicio público serán además imprescriptibles, aquí debería de realizar una clasificación más objetiva porque con esta generalidad en el supuesto caso de que el organismo operador contrate una obra con un prestador de un servicio y para el caso de que el organismo no cubriera el adeudo el prestador no podrá exigir el pago y quedaría sin ninguna garantía del cumplimiento de una obligación que inclusive generaría una costumbre de no pago, en todo caso debería de hacerse catalogo específico de bienes y como el Ayuntamiento es el aval entonces sería sobre los bienes de el propio Municipio. Art. 46 aquí se obliga que si el Ayuntamiento beneficia mediante políticas a ciertos sectores de la población ya sea subsidiando las tarifas a pagar o la cancelación de accesorios fiscales el Ayuntamiento deberá cubrir el monto del subsidio o la cancelación de accesorios fiscales, yo aquí quiero recordarles que el Honorable Congreso del Estado cada año por estas fechas que inclusive en los últimos meses del año emite un decreto para condonar o cancelar accesorios además de que da un trato preferencial a las personas de la tercera edad, viudez o

con capacidades diferentes esta propuesta tiene únicamente fines recaudatorios en perjuicio de las finanzas del Municipio recordando que es un servicio público que presta y no es un negocio privado lo que sería contrario a la disposición del Honorable Congreso y sobre todo el Ayuntamiento tendría que hacer frente a ese tipo de gastos. Art. 47 aquí habla que la introducción de servicios en zonas donde no exista la ampliación de la estructura existente, la amortización de las inversiones que se generen por esos conceptos así como los gastos financieros de los pasivos correspondientes se financiaran con recursos del presupuesto público del Municipio y con las contribuciones y productos que correspondan a los usuarios que se beneficien con estas obras, es decir para nada se afecta el patrimonio del organismo autónomo que estamos señalando es decir si es un Organismo Público Descentralizado que tiene presupuesto e ingresos propios yo no veo que en la Ciudad haya iniciado obras para que a manera de ejemplo aquí en el Centro de la Ciudad donde la red hidráulica es muy antigua para sustituir el drenaje la red hidráulica o la construcción escalonada de un drenaje profundo para evitar las inundaciones ya va a acabar este periodo constitucional y no existe una obra de esa naturaleza entonces no queda claro que se hace con los ingresos que percibe a parte de pagar la nómina debe de quedar un ahorro patrimonial porque no se ha hecho inversión de esta naturaleza además de que se han recibido apoyos económicos para las plantas de tratamientos. Lo que si considero que es grave de que el patrimonio de ellos no se afecte y si el del Municipio es decir este Art. pretende que el Municipio cubra todos los anteriores conceptos señalados en el Art. 47 y el organismo se libere de dichos conceptos por ejemplo; la ampliación o el colocar tubos de mayor capacidad es un gasto del organismo donde ya existe pero los

fraccionadores deberán hacerlo propio y los particulares en los términos de aportaciones de acuerdo a los planes de obra tendrán que realizar su aporte por lo tanto se requiere evitar esas excepciones en los conceptos referidos que establece la propuesta de este Reglamento. Lo más grave son los transitorios; es incoherente e ilógico que el transitorio 2º hable de que se declare constituido el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Ciudad Guzmán Jalisco cuando ya existe, a lo mejor lo único que se requiere es el cambio de denominación social cuando una vez ya se hizo por esta Administración y fue aprobado. El cuarto transitorio cuando de personal que presta apoyo temporal de otras áreas debe de integrarse a sus funciones en una plazo no mayor a 180 días naturales sin perjuicio de que se convenga su incorporación al Sistema de Agua Potable de Zapotlán Jalisco eso es violatorio de los derechos laborales y las personas que ahí se encuentran en este supuesto los deja al arbitrio de que puedan ser contratados o no por el sistema. En el quinto habla de la entrega de recepción de todos los recursos humanos y materiales para que el Ayuntamiento y el organismo operador en 180 días a partir de la de la entrada en vigor de dicha propuesta haga la entrega de recepción de dichos recursos. Dando un uso reiterado tanto al nombre del organismo como sistema, se supone que la propuesta es para que se llame sistema, pero en el Art. 3, 4 y 5 habla indistintamente de organismo y de sistema por lo tanto la confusión es grande porque no sabe a cual organismo se va a entregar porque inicia el Art. con organismo entregará y formará parte del patrimonio del organismo operador es decir la intención pareciera ser diferenciarlos pero los hace sinónimos. El sexto de los transitorios establece la obligación del Ayuntamiento y otorgar apoyo financiero del organismo hasta por un periodo por

cuatro años que puede prorrogarse por el tiempo que el Ayuntamiento y consejo estimen necesario este es contado a partir que entre en funciones el consejo de administración, es decir se pretende establecer obligaciones financieras de este Ayuntamiento por más del periodo legal próximo a vencer el mismo además ya está constituido el organismo, qué sucede con la recuperación de los créditos fiscales que se constituyó se acordó un porcentaje para el Ayuntamiento y otro para el organismo, de esto no se habla. Esto como esta propuesto hace suponer que tiene problemas financieros que por un lado pretende una aparente autonomía y por otro lado si requiere la dependencia económica de los recursos públicos del Municipio. Mi comentario final es que existe confusión lo que el derecho administrativo, lo que es un OPD que es para la prestación de servicios públicos que tiene patrimonio propio y tiene autonomía en cuanto a la asignación y destino de los recursos pero tiene dependencia administrativa del Ayuntamiento que lo crea porque en los términos del Art. 115 Constitucional y la Ley de la Administración Pública Municipal el servicio del Agua Potable corresponde prestarlo al Municipio, recordando que el principal ingreso económico para el Municipio es lo que se cobra por el servicio público de Agua Potable. Yo si quisiera aquí que se reflexione, vienen los puntos de vista que hemos señalado, señalándole y suplicándole Señor Secretario que tome en cuenta la opinión vertida de que se están generando obligaciones para después del término que tiene esta Administración y que para la aprobación de este Reglamento se requeriría por este tipo de circunstancias mayoría calificada, es cuanto. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Conforme al Art. 42 fracción tres, se desprende que nomás se necesita mayoría absoluta. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Nada más para señalar que al

final en los transitorios establece obligaciones para después del término de la Administración donde señala que va a ver un apoyo financiero y además tiene una violación clara y terminante a una Ley que es de orden público que es la Ley del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Guzmán Jalisco que establece con toda precisión las personas que deben integrar aquí viene y yo quisiera que inclusive en su oportunidad los compañeros Regidores la tuvieran y le dieran una lectura, vienen muy pocos Artículos son prácticamente 21 Artículos, establece aquí los órganos de Gobierno que son en contradicción a los que el propio Reglamento que hoy se pretende aprobar señala para su integración, es decir habla de personas diferentes. Yo dejo a la responsabilidad de cada quien el que puedan votar a sabiendas de que estoy seguro que no han tenido información respecto a la Legislación que estoy señalando y que está vigente en este momento. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Buenas tardes, yo quiero felicitar al Lic. Roberto Mendoza por el análisis que hizo de este Reglamento, sabemos que el ha estado pendiente de todos los Reglamentos que se han estado aprobando y a mi me gustaría que hiciésemos conciencia todos los compañeros Regidores y que se retirara el punto y se trabajara en cuanto a esas observaciones sustentadas que ha hecho el Lic. Mendoza, entonces esa es mi propuesta que se retire y que se trabaje en cuanto a las observaciones que se hicieron, gracias. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Yo quiero ser muy concreto, este Reglamento lo realizamos en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Agua Potable, estuvo el Lic. Roberto Mendoza ahí presente junto con el Jurídico de la Comisión Estatal del Agua es una propuesta de la Comisión Estatal del Agua no es del Ayuntamiento y está sustentada jurídicamente para no

confundirnos. Segundo el único punto donde hubo observaciones fue en el punto No. 10 de la integración del consejo y que el propósito de que el organismo sea quien determine el Director para darle autonomía y que no esté dependiendo de los va y vienes políticos de quien esté en la Administración y aún así quedó muy claro que la mayoría en el consejo la tiene el Ayuntamiento de tal manera que es el mismo Ayuntamiento quien determina si se remueve o se ratifica a un Director y es una propuesta que la Comisión Estatal del Agua la está manejando en virtud de que este organismo es de los mejores en el Estado de Jalisco y se está utilizando como un modelo y lo que se quiere es que no se vaya a desarticular o no se vaya a debilitar como ya a pasado en otros casos, entonces jurídicamente todo está sustentado y ese es el único punto que en su momento estuvo en debate y que para mi me quedó muy claro que de todos modos el Ayuntamiento tiene la autoridad y me consta que tiene la mayoría lo que se requiere es darle más importancia y desde luego más participación a la sociedad porque siendo un servicio público de primera necesidad como es el agua potable se quiere fortalecer con la misma sociedad para que no esté vulnerable vuelvo a insistir a los va y vienes de equis partido político en un momento dado. Entonces creo que para mi me quedó muy claro ese día que estuvimos en la reunión y fue en el único punto en que diferimos y ahora escucho una serie de cosas que realmente no se de donde vienen ni le encuentro yo una razón sustentada en virtud de que esto ya había sido avalado y revisado por el CEA y que junto lo estuvimos comentando ahí. **C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda:** Gracias buenas tardes, efectivamente se había dado una revisada a este proyecto de Reglamento, nada más yo quisiera como siempre ha sido línea por llamarlo de alguna manera si existen

contradicciones de una u otra ley conforme a lo que se pretende establecer en este Reglamento yo me pronunciaría porque se regresara a Comisiones, se revisara punto por punto los señalamientos muy concretos y muy específicos que nos ha señalado el compañero Regidor Lic. Roberto Mendoza y en su momento se dictaminara no importa que nos lleváramos el tiempo que fuera necesario para revisarlo muy puntualmente y no contraponer el Reglamento contra las Leyes vigentes ya sea del agua ya sea de estatales, de Administración Pública, etc. Si en este momento nos hacen los señalamientos muy puntuales y que hay serias contradicciones pues yo insisto que se pase nuevamente a revisión, que se retirara o se turnara en su defecto a las Comisiones correspondientes que sería de Agua Potable y Reglamentos y que se estudiara muy bien lo que se va a votar en este Ayuntamiento. La única finalidad creo yo que perseguimos todos es precisamente que no se politice, que no tenga agravios, que el organismo cumpla con su función lo más apegado a la legalidad y al prestar el servicio de agua al 100% a la ciudadanía. Yo insistiría como Presidente de la Comisión de Agua Potable volvamos a revisarlo yo creo que no perdemos nada, se retome en las Comisiones se vuelva a dictaminar y en su momento con los compañeros de Agua Potable pues que también ellos nos muestren sus señalamientos o nos muestren el por qué de cómo se pretende dar luz verde a este Reglamento. Yo creo que es válido, es sano sobre todo que se reintegre a las Comisiones, que se estudie bien, si hay que revisarlo una vez pues que se revise una vez, si hay que revisarlo diez veces pues que se revise diez veces, insisto esto con la finalidad de prestar un servicio lo más cercano posible al 100% de calidad en todos los sentidos y los más libre de políticas con la finalidad de no tener enredos políticos y el Ayuntamiento a su vez no pierda

ese control sobre el propio organismo, es todo gracias. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Nada más a efecto de réplica, estuve yo nomás en una reunión de trabajo con el Presidente Municipal y algunos Regidores y cuando checámos el punto del Art. 10 donde yo la verdad lo señalo con toda precisión, hubo la divergencia en cuanto a la integración y la permanencia de los que ahí se encuentran y vi que no hubo eco en cuanto a las opiniones sustentadas que se dan y que pareciera ser que ahí se seguían las instrucciones de una muchacha que vino de la Comisión Estatal del Agua no recuerdo el nombre entonces opté por retirarme en el Art. 10 precisamente de tal manera que las observaciones que estoy señalando si Ustedes las aprecian son después del Art. 10 hasta inclusive los propios transitorios, pero sin el ánimo de polemizar que grave que se maneje una doble moral, un doble lenguaje, creo que hasta este termino de esta Administración yo pensaría así podíamos seguir, hemos sacado las cosas en buena forma y buscando los consensos necesarios pero yo no estoy de acuerdo que se haga el doble lenguaje o la doble moral en lo siguiente; cuando ingresamos en esta Administración este Ayuntamiento a muchos se les pareció de mal gusto y a mi en lo personal se me hizo de muy mal gusto que el anterior Director del Agua Potable lo había dejado la otra Administración en aras de que continuara de tal forma de que nos lo dejaron sembrado para esta Administración y cuando llega esta Administración tuvo que indemnizarlo laboralmente y económicamente para que dejara el lugar vacante y pudiera ser designado el nuevo Director con una terna que propuso el Señor Presidente Municipal que debo decirlo fue aprobada por unanimidad, creo que en ese momento parece ser que era el interés general hoy no se cuál interés exista el que existiera transparencia en todos los movimientos y

designaciones que en su momento y de acuerdo al actual Ayuntamiento correspondían. Hoy se me hace raro pues esa insistencia de integrar un nuevo organismo operador que ya existe insisto no hay necesidad de crear otro y sobre todo el modificar la forma de integración para dejar con el número de consejeros que viene ahí ya no tendría el control el Ayuntamiento por supuesto vean el Art. 10 y el 13 donde están ampliando el número de consejeros sobre todo lo más grave que se me hace es que al Ayuntamiento le retiren la facultad soberana que tiene y la autonomía Municipal que tiene de nombrar al Director del Agua, creo que no es otra intención más que dejar sembrados ahí a los próximos Directores y administradores y creo que están con esta aprobación si es que se realiza están haciendo exactamente lo que criticaron que hizo la otra Administración Municipal, es cuanto. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Quiero aclarar algunas ideas; en primer lugar con relación al anterior organismo las personas que dirigían el organismo del SAPASZA eran personas que estaban haciendo un uso indeficiente al organismo, lo entregaron con deuda, con muchos problemas de agua, mantenimiento de pozos, Ustedes se dieron cuenta que al principio tuvimos que prestarle dinero al organismo para que pudiera funcionar, pagar la energía eléctrica específicamente. Actualmente el organismo no solamente es financieramente sano, prestando un servicio muy bueno en lo que es la cantidad y la calidad del agua y eso es reconocido por la autoridad estatal al grado tal que se está poniendo vuelvo a insistir como ejemplo este organismo de cómo está trabajando, entonces no podemos comparar la forma en que estaba trabajando una Administración anterior con la que está trabajando actualmente, hay un mundo de diferencia entre uno y otro, la razón por la que se hizo fue por la ineficiencia que estaba

manejando el organismo y que el consejo no estaba trabajando como tal. Lo que se está pretendiendo ahora no es cuidar a nadie en especial es precisamente una preocupación del CEA no es del Ayuntamiento vuelvo a insistir y que las personas que han venido no es una muchacha que mando el CEA es una Abogada que está preparada y conoce del área y ella cuando estuvo aquí, las dos veces que ha venido y a querido acercarse a los Regidores para comentar, no le ha sido posible por negación de los Regidores, no han querido platicar con ella. Entonces se trata de una actitud realmente de conciliar y de sumar o una actitud de bloquear, tenemos que ser muy claros en ese sentido, de tal manera que siempre esa persona ha venido tres, cuatro veces para platicar con los Regidores y no ha habido la apertura para hacerlo después de la reunión, entonces si tenemos que ser muy claros y decir las cosas como son, yo creo que la gente del CEA no creo que sean indeficientes o gente que no tenga el sustento, el conocimiento jurídico para que haga una propuesta con tantas debilidades como las menciona el compañero Roberto Mendoza, entonces en ese sentido yo creo que debemos ser muy prudente en este caso el emitir nuestro voto, vuelvo a insistir esta propuesta no es del Ayuntamiento, la vez pasada la retire por lo mismo para que tuviéramos el tiempo de revisarla, siempre a habido el interés pero no podemos estar así en todas las Sesiones retire y retire y no avanzamos, no se ve la voluntad realmente de parte nuestra de querer contribuir a que esto salga adelante y tenemos que ser muy claros en ese sentido o demostramos que tenemos convicción pero con ellos no solamente con palabras. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Con esto es mi última intervención porque no es mi ánimo polemizar, yo nomás quiero señalar a manera de colofón, el transitorio

cuarto dice ahí: el Ayuntamiento tendrá un plazo de 180 días es decir ya estamos hablando que esos 180 días se cumplen después se cumplen después del termino de esta Administración esto me enseñaron a mi en matemáticas, no soy experto en esto pero con una simple operación aritmética sabemos que el termino excede. A la entrada en vigor de este Reglamento falta que se publique por supuesto y son días más que hay que irle aumentado para realizar la entrega de recepción fíjense nomás lo que vamos hacer, de todos los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico administrativo así como los bienes inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento que forman parte del patrimonio del organismo operador que ha la fecha no han sido entregados es decir si ya existe un organismo operador pues yo no se a quién le van a entregar, es cuanto. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Muchas gracias buenas tardes, yo creo que una vez escuchadas una serie de análisis que hizo el Lic. Roberto Mendoza y que me parecen muy oportunas y además también tomando en cuenta la propia petición que el Presidente de la Comisión Edilicia de Saneamiento y Agua Potable hizo el Señor Fernando Espinoza, bien valdría la pena revisar este proyecto de Reglamento, yo creo que es muy importante que esté concensado por todos, existen como ya lo han hecho saber aquí algunas situaciones que contradicen es espíritu propio incluso del propio Ayuntamiento este tiene la facultad de en su Art. 115 de otorgar servicios públicos que es la razón de ser de un Ayuntamiento y en este proyecto en su Art. 27 fracción uno lo estamos dejando en manos de un consejo directivo, dice: corresponde vigilar que se preste el servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en cantidad, calidad y oportunidad a la población. Yo creo que es muy

importante retomar la facultad que tiene el Ayuntamiento para hacerse cargo de esa prestación de ese servicio y que no sea a través de un consejo que finalmente también en este proyecto de Reglamento, el propio Ayuntamiento pierde la facultad de nombrar a su Director es decir me parece que solamente por mencionar dos situaciones que a mi me parecen complicadas, dignas de tomarse en cuenta para que nosotros seamos conscientes de esto y que se abra un espacio de discusión, un espacio de análisis, un espacio en el cual podamos nosotros atender a las personas de instancias estatales o federales que estén inmiscuidas en esto asunto, pero en el sentido de que si se pone a votación tal como va este proyecto así como está establecido quiero decirlo públicamente que votaría en contra puesto que tenemos que considerar algunas situaciones dignas de discusión, es cuanto. **C. Regidor Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta:** Buenas tardes, yo creo que todos compartimos el interés de que un servicio como es el agua potable y las aguas residuales requieren como hasta ahora ha sido de un manejo eficiente y muy responsable del mismo así como finanzas sanas. Algo que a últimas fechas se tiene que considerar es que muchos de los procesos del servicio público se tienen que ciudadanizar yo estoy en la idea de que muchas de las decisiones que se tomen sean justamente fundamentadas por los ciudadanos de los servicios públicos y estimo que estas situaciones preciso que se revise y que se retome con mucho cuidado en el sentido de que efectivamente hay la razón de que rectores del Ayuntamiento pero definitivamente también tenemos que considerar que el servicio público tiene que irse ciudadanizando gradualmente para evitar justamente las inercias de cada tres, seis o doce años, pero también comparto la idea de que hay algunas aristas que también deben de ser revisadas con lupa a la

brevidad posible para que le demos certidumbre y seriedad a un proceso como este. Creo que la propuesta de retirar el punto es válida, que la pudiéramos retomar, quien tenga sus consideraciones, en lo particular yo por ahí se algunas consideraciones en relación a de la cloración del agua, habla que la cloración del agua apropiada pues eso puede ser ponerle 20 gotitas de cloro por litro de agua y ya queda clorada esto de acuerdo a las normas oficiales mexicanas se propuso de esa manera, entonces aquí en la propuesta es de que se considere lo que ya se mencionó previamente que se estudie con detenimiento para que el punto no sea rechazado y no nos veamos en la penosa situación de que no se pueda aprobar por la mejora en los servicios de agua sino hasta dentro de seis meses que ya escapa fuera de nuestro ejercicio en funciones. **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias buenas tardes, nada más desde luego no dejar en saco roto lo que el Lic. Roberto Mendoza acaba de exponer de acuerdo a su razonamiento y estudio legal que hizo del caso, a mi lo único que me motivo ahorita checar con respecto a la Ley que menciona aquí del servicio de agua potable para Ciudad Guzmán, mencionar que ahorita me informaron que efectivamente la Comisión Estatal del Agua hizo el análisis jurídico también de esa Ley y comentarles que esa Ley está ahorita derogada que inclusive ya le habían comentado esto al Lic. Roberto Mendoza que ya se lo habían explicado también a el y que bueno yo no veo ahora el motivo porque se vuelva a poner el punto aquí en la mesa, lo que si es cierto es que las personas que vienen de la Comisión Estatal del Agua pues no son personas que tienen vaya un año o dos trabajando ahí, tienen muchísimo tiempo, son personas expertas en la materia y que de alguna u otra forma en la reunión que tuvimos con las dos Comisiones en la cual estuvieron ellos presentes y si mal no

recuerdo estuvo presente Fernando Espinoza, el Lic. Roberto Mendoza, el Ing. Dagoberto Moreno, estuvo un servidor, el Arq. Jesús Uribe en fin, estuvimos ahí la mayoría de personas discutiendo y analizando y la verdad todo esto que acaba de decir el Lic. Roberto pues no lo dijo ahí en su momento, yo creo que de acuerdo a los razonamientos que también nosotros hicimos inclusive haciendo participación con el jurídico en algunas ocasiones, analizando algunos Artículos pues vimos que efectivamente no riñe en nada. Ahora el Gobierno del Estado por parte de la Comisión Estatal del Agua no nos va a venir a presentar algo aquí que no es procedente desde luego que no, ellos con todo respeto del mundo tienen más experiencia que nosotros ¿por qué? Porque manejan todo el Sistema de Agua Potable y desde luego están coordinados con todos los Organismo Públicos Descentralizados de los demás Municipios de ahí que yo los invito a la reflexión a cada uno de Ustedes y sobre todo a las personas, a los Regidores porque no se me hace correcto dar nombres pero Ustedes saben quienes son que yo fui y los invité en las dos ocasiones que vinieron de la Comisión Estatal del Agua en donde textualmente me dijeron yo no tengo nada que debatir con ellos mi postura es esta y se acabó, sin darles la oportunidad de escucharlos, les agradezco a los Regidores que si les dieron la oportunidad de venirse y escucharlos y que desde luego estuvieron de acuerdo y desafortunadamente se han dado este montón de situaciones. De los Reglamentos no debemos de ubicarlos de los intereses políticos de nadie ni a caprichos de nadie, nosotros estamos aquí para el beneficio de toda la gente que voto por nosotros y que representamos, tan es así que los análisis realizados en todo este trabajo fueron fundados y motivados, al igual yo respeto la opinión de cada uno de Ustedes pero si felicito a esos Regidores que estuvieron ahí

presentes y repruebo tajantemente y públicamente la actitud de estos compañeros Regidores que Ustedes saben quienes son que los invitamos y no quisieron estar ahí. Yo creo y me da gusto también que ahorita se vean las ganas de querer participar en el Reglamento pero bueno porque no lo hicieron antes muchos de Ustedes, se les invitó de manera oportuna pero bueno no quiero yo politizar más, lo único que les quiero decir que es un Reglamento que va en beneficio de los demás y aclararles algo para que no se vayan con esa idea, actualmente el Reglamento Interior del SAPASZA denominado Acuerdo del Sistema del Agua Potable de Zapotlán el Grande menciona actualmente que el Director del organismo su periodo de duración son cuatro años, excede a esta Administración tan es así que esta Administración Pública que nosotros representamos no quiere por intereses políticos de nadie que el Director del Agua Potable siga más tiempo en la Administración sino que ahorita ya está vigente y si viene cierto que la intención de esta Administración y de la Comisión Estatal del Agua es de que los ciudadanos elijan si su Director de Agua Potable está funcionando como tal y si no pues ellos tendrán el valor y tendrán la responsabilidad de cambiarlo o de dejarlo. Si hablamos de intereses políticos quiero decirles que la Administración que venga del color que sea va a tener mayoría en el consejo y por ende ellos lo van a seguir eligiendo pero la diferencia es que va haber más ciudadanos que van estarlos observando y van a estar aprobando o reprobando las actitudes que vean enfocadas a algún interés político esas se van a reprobar y se van a dar a conocer, es lo que esta Administración queremos romper, queremos que el Sistema de Agua Potable no se maneje con intereses políticos, queremos que la gente participe y valore su servicio. Todo lo que acabamos de argumentar ahorita está apegado a derecho, es una iniciativa por parte del

Gobierno del Estado por medio de esta institución que es el CEA entonces son personas capacitadas y yo no dudo en ningún momento aunque así lo revisamos por medio de la Comisión y le agradezco también a las personas que se estuvieron en la Comisión porque inclusive muchas de ellas dijeron saben que yo tengo otras cosas que hacer más importantes y se retiraron, imagínense Ustedes la responsabilidad que tiene eso, con que cara yo vengo ahora a decirles que no estoy de acuerdo y con que cara vengo yo a argumentar cosas que debieron haber hecho en su momento y preferí retirarme porque no estaba de acuerdo, no aquí no vamos a cumplir caprichos de nadie, vamos a concensar, vamos a sacar los acuerdos como queremos. A eso yo los invito a reflexionar a todos Ustedes y los que estuvieron ahí, felicito de nueva cuenta a las personas que se mantuvieron y participaron y repruebo la actitud de los compañeros Regidores que decidieron irse a otro lado que seguir atendiendo los intereses del pueblo que para eso están aquí, es cuanto gracias. **C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda:** Gracias, en el sentido de no polemizar este punto, yo sugiero de acuerdo al Art. 102 del punto 4 que el Reglamento insisto sea turnado a las Comisiones correspondientes, sea revisado de hecho quiero invitar a todos no únicamente a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, a la Comisión de Agua Potable sino a todas las Comisiones para que en conjunto como en otras ocasiones anteriores revisemos en apego a la legalidad, conjuntamente con el Departamento Jurídico de SAPASZA revisemos este Reglamento, nos sentemos y le demos el tiempo que sea necesario para poder sacar un Reglamento pues lo más perfecto posible de acuerdo al funcionamiento del organismo, gracias. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** De igual manera me sumo a la propuesta del compañero

Fernando Espinoza y hago hincapié en que el es el Presidente de la Comisión Edilicia de Saneamiento de Agua Potable y bueno esto que se ha generado, este debate yo creo que es muy importante y me da otra razón más para solicitar que sea revisado este proyecto de Reglamento no sin antes recordar también la importancia que tiene como célula política el Ayuntamiento y que desafortunadamente en el transcurrir de su historia el Ayuntamiento ha perdido facultades, ha perdido autonomía, ha perdido soberanía es decir ese poder político que tenía el Ayuntamiento hace más de 400 años hoy prácticamente ha quedado muy desvanecida, hemos dado concesiones por ejemplo para que instancias estatales o federales operen en nuestro propio Municipio el caso de las recientes otorgadas a lo que es el CODE, esto es una pérdida de autonomía Municipal de soberanía Municipal, hoy mismo estamos nosotros ante la disyuntiva de dar la facultad de operar un Sistema de Agua Potable a un consejo directivo y no bajo la responsabilidad de una autoridad que es el Ayuntamiento que es la máxima autoridad Municipal. Son puntos de reflexión que yo si quisiera poner en la mesa de análisis, que nosotros valoráramos y que saquemos a la luz un Reglamento que haga más eficiente el sistema que tenemos en la actualidad de agua potable. Yo no digo que no sea eficiente yo digo que nos ha dado muy buenos resultados que no nos equivocamos en el Ayuntamiento al elegir a las autoridades que ahorita están en ese Organismo Público Descentralizado que es un organismo que ha entregado finanzas responsables, que ha cumplido con su misión, con sus metas pero yo pregunto ¿El Reglamento actual le ha estorbado para cumplir con esa misión? ¿El Reglamento actual que tenemos ha sido obstáculo para que pueda ser un organismo eficiente? Si la respuesta es no, preguntaría entonces ¿y para qué

cambiarlo? ¿qué actualizaciones son las que deberíamos de hacer? Y eso yo quiero poner en la consideración, en la mesa de análisis que estoy seguro que si razonamos nos vamos a dar tiempo para discutirlo para precisarlo y que si insisten los autores de la iniciativa en someterlo como va reitero mi voto en contra, gracias. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Con la súplica de la disculpa de ante mano porque había dicho que ya no iba a intervenir, pero nomás quiero referirme a la Ley señalada, el día de hoy y aquí tengo el documento, yo contacte y les doy el dato para que lo puedan hacer es [www.congresoal.gob.mx](http://www.congresojal.gob.mx) servicio de búsqueda de leyes aquí tengo la fecha y hoy me informan y aquí lo pueden contactar en la computadora de que está vigente la ley que señalaba, nada más para efecto de que vean el documento que señalo el fuente y ya cada quien a su conciencia. **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Que bueno Licenciado que se preocupe Usted por estos detalles, estas circunstancias ojala y así lo hubiera hecho en la Comisión en donde empezamos a ver esto que Usted fue el que se retiró quiero decirlo públicamente porque yo creo que ya estuvo bueno al igual el Lic. Fernando también se retiró argumentando que tenían otras cosas importantes que hacer siendo Presidente de la Comisión de Agua Potable y yo creo que aquí no se vale el doble discurso y lo tenemos grabado para el que quiera ojala y todos los argumentos los hubiera dado ahí y todo su esfuerzo que hizo por tratar de desprestigiar o tratar de parar esta iniciativa que desde luego va en beneficio de los demás que malo, al igual así lo hubiera hecho también Silvano Hernández cuando le dije que nos acompañara a las reuniones del CEA y no lo hizo argumentando que no le interesaba al igual que al Lic. Roberto Mendoza, que malo por ellos que ahora se les vea la intención de querer colaborar que cuando en su momento no

lo quisieron hacer y tuvimos todo el tiempo necesario y les dimos su lugar, no una vez sino varias veces, que malo que vean los intereses políticos primero que antes de los del pueblo, creo que la gente que venimos arrempujando traemos otras ideas queremos hacer otro tipo de política estamos cansados de ese tipo de cosas ojala y se preocuparan por las iniciativas que Ustedes hagan y esas las den a conocer al pueblo y digan que Ustedes son del partido, que bueno que lo hicieran esa seria una buena forma de hacer política, sería una cosa diferente porque siempre todo sería una competencia en proyectos y en beneficios para sociedad pero no yo no dudo que esto esta ahí pero también quiero decirle que a lo mejor esto no está ahorita actualizado y Usted no lo sabe y lo está dando como una prueba, pero bueno está bien le podré yo aceptar el argumento pero créanme con todo respeto que yo le creo más a la gente que sabe y está especializada en la materia y que lo discutimos y que lo analizamos y desafortunadamente no estuvieron todos los Regidores por muchas circunstancias. Discúlpenme mis compañeros por haber hablado de esta manera pero creo que ya es tiempo de decir las cosas como son, muchísimas gracias. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Yo quisiera pedir la autorización del Pleno para que hiciéramos una pausa de unos tres minutos para comentarlo y se tranquilice esto. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Estando de acuerdo también con la pausa que propone el Ingeniero pero por alusión puesto que mi nombre fue uno de los mencionados en no asistir a la reunión, recuerdo que se nos citó a las 12:00 hrs. del día y que siendo la 1:15 hrs. aún no habían llegado esas personas por lo cual también yo pediría en todo caso respeto cuando se nos cite alguna reunión que sea en el horario establecido, es cuanto gracias. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe**

Méndez Velazco: Les quiero recordar a los compañeros que todos y cada uno de nosotros estamos aquí para servir a Zapotlán independientemente de las ideologías que traigamos o tengamos cada uno, la verdad es primera vez desde entramos que resulta una polémica de este tipo lo cual es penoso es doloroso porque cada uno de nosotros venimos con la mejor disposición de servir a Zapotlán independientemente de por quien hayan votado las personas, estamos aquí para desempeñar nuestro mejor papel, dar cada uno de nosotros lo mejor de si para con los demás y de ninguna manera ponernos en este tipo de discusiones, yo creo que lo mejor que pudiéramos hacer es a lo que venimos, sentarnos a trabajar en este punto, tranquilizarnos todos, cada quien tenemos nuestro diferente punto de vista, pues sentarnos a la mesa como lo hemos hecho tantas veces y trabajarlo, cada quien tenemos siempre algo que aportar y que bueno que se pidió una pausa para que nos tranquilicemos, hablemos de frente y nos pongamos a trabajar juntos para que esto salga bien. Llegamos aquí para hacer las cosas bien no a capricho de un lado ni del otro, a un Reglamento si es que le falta adecuar algunos puntos pues adecuarlos pero trabajarnos en conjunto y si mi sugerencia es que retiremos es más nos podemos quedar ahorita y estudiarlo y regresar y entonces ya entonces ya todos en conjunto tomar una de las mejores decisiones como en casi toda la mayoría de los puntos han salido por unanimidad, lo hemos hecho desde que entramos y podemos seguir haciendo. Yo quiero invitarlos a todos los compañeros que como seres humanos todos sin excepción cometemos errores por el carácter o por diferentes cosas pero aquí nuestra grande responsabilidad es servir a Zapotlán y dejarle a la Administración que sigue y a Zapotlán las cosas bien hechas y de la mejor manera, es una invitación nada más a mis

compañeros a la tranquilidad y que tratemos de resolver este punto de la mejor manera pensando en Zapotlán y sus zapotlenses no en cuestiones personales, gracias. **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Nada más recordarle que tengo testigos que no llegaron a la 1:15 hrs. Llegaron más temprano y Usted estuvo sentado ahí nada más para informarle que los Regidores son Regidores las 24 horas del día y Usted está obligado a atender a toda la gente que venga con Usted. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Vamos a tomar un receso de 5 minutos si Ustedes lo autorizan manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Una vez concluido el término al cual fue aprobado por Ustedes el tiempo que se otorgó para efectos de aclarar algunos detalles para lo cual continuamos con la Sesión toda vez que el punto ya fue demasiado discutido. **C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda:** Gracias, se que a algunos no les va parecer lo que diga, se van a sentir incluso ofendidos en lo que pueda yo decir pero mi postura como Presidente de la Comisión de Agua Potable sigue siendo desde la misma desde el principio, que se turne a todas las Comisiones que se revise punto por punto, que se someta a consideración de todos los Regidores incluyendo el Organismo Público, en otras ocasiones ya lo hemos hecho cuando hay situaciones difíciles como esta si en su momento algunos Regidores quieren participar o todos que es la petición que bueno pero si en su momento también hubiese Regidores que por equis o ye motivos no pueden asistir pues entonces que quede en la conciencia de cada unos de ellos, es mi postura creo que tan respetable la mía como la de Ustedes y ojala pues lleguemos a un término conciliatorio, ojala no se politice como lo dije en el principio, ojala no

busquen por el bien de nuestro País, Estado y Municipio no se esté buscando esa postura política, habrá quien lo considere así, habrá quien no lo considere así pero yo si quiero de alguna manera llegar a la conciencia de todos y cada uno de Ustedes. A lo mejor algunos les voy a caer gordo pero ni modo es a lo que me expongo y es mi opinión que se turne a las Comisiones, se le dedique el tiempo necesario e inclusive que se haga una Sesión Extraordinaria si así lo amerita el caso y agradezco su atención, gracias. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores creo que ya quedó bastante discutido el punto voy a someterlo a votación este dictamen presentado por las Comisiones ya comentadas; hay dos propuestas, la primera que el dictamen se apruebe en lo general y particular tal y como fue presentado y la segunda es como se manifiesta por parte del C. Fernando Espinoza Zepeda y creo que es el sentir de varios de los Regidores que este dictamen se turne a las Comisiones que Ustedes lo determinen. Quienes estén en lo general y en lo particular porque el dictamen se apruebe tal y como fue presentado manifiésteno levantando su mano.... **8 votos a favor:** del Dr. Carlos Montufar Cárdenas, Lic. Oscar Murguía Torres, Ing. Dagoberto Moreno Leal, Lic. Odilia Toscano Novoa, Arq. Jesús Uribe Sedano, Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, Lic. Patricia Carrillo Pimentel y Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. Quienes están a favor de que esta iniciativa se turne a Comisiones por favor levanten su mano... **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Para antes, ¿qué fue lo que sometió a votación? Porque luego nos cambio el mensaje. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Que se aprobara la iniciativa o el dictamen tal y como se presentó desde su origen y la segunda propuesta era que se turnara a Comisiones. **C. Regidor Licenciado Roberto**

Mendoza Cárdenas: Pero ya dijo ¿Qué se aprobara el dictamen como se presentó? Entonces ya para que votamos.

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:

No, todavía no se dice o sea ya se votó pero todavía no se dice si se aprobó o no. De esta iniciativa quienes están en contra por favor manifiésteno levantando su mano.... **5 votos**

en contra: Mtra. Gema Lares Vargas, Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. Silvano Hernández Cárdenas y Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez Cárdenas. Quienes están a favor de la iniciativa que presentó el Señor Fernando Espinoza Zepeda que se turne a Comisiones.... **1 voto** del C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda. Conforme al Art. 42 fracción tres, **se aprueba por mayoría absoluta.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen emitido por la comisión Edilicia de Obras Publicas, Desarrollo Urbano y Regularización para la Tenencia de la Tierra del que se desprende la autorización para conformar un Régimen en condominio de la Sra. Maria Félix Rodríguez Benavides. Motiva el C. Regidor Arq. Jesús Uribe Sedano. **PUNTO RETIRADO.** - - - - -

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Dictamen emitido por las comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la anuencia para que se desarrolle el proyecto de trajineras en el Lago de Zapotlán. Motiva la C. Regidora Lic. Ma. Odilia Toscano Novoa. **PUNTO RETIRADO.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen emitido por la Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal del que se desprende la modificación a un acuerdo emitido por el Pleno del Ayuntamiento. Motiva la C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe**

Méndez Velazco: SALA DE REGIDORES DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN CONJUNTO CON LA HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictaminan respecto del asunto relacionado con las señoras Juana Flores Lonjinos y María Vicenta Rodríguez Chávez, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- En sesión pública ordinaria No. 38 de fecha del 9 de Julio del año 2008 en su séptimo punto, se presento un dictamen por parte de las comisiones que suscriben el presente, el cual tenia como finalidad proporcionar garantías a los propietarios de las fincas ubicadas sobre la calle Cuauhtemoc entre López Cotilla y Prolongación López Cotilla, toda vez que estos aceptaron mediante negociaciones, realizar una transacción con este Ayuntamiento, uno de ellos entregar la totalidad de su inmueble y el segundo parte de el para llevar a cabo la ampliación de la calle Cuauhtémoc. II.- La persona que entrego la totalidad de su inmueble es la señora Juana Flores Lonjinos, a la que este Ayuntamiento acepto por medio del Pleno del Ayuntamiento, entregarle como contraprestación un pie de casa de los que se encuentran construyendo el IPROVIPE, así mismo y de la misma forma se le entregaría una vivienda en las mismas condiciones a la señora María Vicenta Rodríguez Chávez, quien entrego a este

Ayuntamiento más de la mitad de su propiedad para la ampliación de la calle Cuauhtémoc. III.- En virtud de lo anterior, al realizar los trámites ante el IPROVIPE para dar cumplimiento con las personas ya referidas, esta institución no les hizo la adjudicación de dichas viviendas, argumentando que no cumplían con algunos requisitos indispensables. IV.- Por lo anterior, este Ayuntamiento no ha podido dar cumplimiento con lo pactado con las personas, por lo que se realizaron nuevas negociaciones a fin de no perjudicar a los ciudadanos que confiaron en este Ayuntamiento al habernos entregado su patrimonio, llegando a lo siguiente: 1.- A la señora Juana Flores Longinos, se le ofreció una vivienda propiedad de este Municipio, la cual se encuentra ubicada en la calle Mariano Abasolo No. 573 en la colonia Pintores como permuta por su propiedad ya demolida por la ampliación de la calle Cuauhtémoc, la cual aceptó. 2.- A la señora María Vicenta Rodríguez Chávez, se le ofreció remodelar la construcción restante, ubicada en la esquina de la calle Cuauhtémoc y López Cotilla, la cual aceptó. V.- Así pues y con el fin principal de dar cumplimiento con lo pactado con los particulares, así como para no dejar compromisos adquiridos por la actual Administración Pública, a la entrante, estas comisiones edilicias de Participación Ciudadana en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; dictaminamos y ponemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación el siguiente; DICTAMEN: PRIMERO.- Aprobamos que sea modificado los puntos de acuerdo aprobados en la sesión pública ordinaria No. 38 de fecha del 9 de Julio en punto séptimo en lo que respecta a las contraprestaciones que este Ayuntamiento, ha de otorgar a las señora Juana Flores Longinos, siendo que ya no se le entregara u pie de casa de los construidos por el IPROVIPE,

sino, que se le permutara su propiedad ya demolida por la ampliación de la calle Cuauhtémoc, por un casa propiedad de este Ayuntamiento ubicada en la colonia Pintores sobre la calle Mariano Abasolo No. 573, así mismo se modifique el punto de acuerdo emitido en la sesión referida al principio de este punto, en lo que respecta a la contraprestación de este Ayuntamiento hacia la señora María Vicenta Rodríguez Chávez, toda vez que este Ayuntamiento le entregaría una vivienda de las construidas por el IPROVIPE, siendo esto imposible, por lo que le será entregada como contraprestación, la remodelación del inmueble que no fue afectado por la ampliación de la calle Cuauhtémoc, misma que por ningún motivo excederá la cantidad de \$200,000.00 (dos cientos mil pesos con 00/100 m.n.). SEGUNDO.- Se autorice la desincorporación del patrimonio municipal, la finca marcada con el número 573 de la calle Mariano Abasolo en la colonia Pintores. TERCERO.- Se autorice que la finca referida en el punto anterior, sea permutada por la finca ubicada en la calle Cuauhtémoc esquina López Cotilla, misma que en la actualidad se encuentra demolida y convertida en calle por la ampliación de la calle Cuauhtémoc. CUARTO.- Se autorice erogar la cantidad de \$200,000.00 (dos cientos mil pesos con 00/00 m.n.) de la partida destinada para mejoramiento de vivienda, misma que será invertida en la remodelación de la parte de la finca que no fue afectada por la ampliación de la calle Cuauhtémoc cuya propietaria es la señora María Vicenta Rodríguez Chávez. QUINTO.- Que con la aprobación y ejecución del presente dictamen, este Ayuntamiento se libera de cualquier obligación legal contraída con los particulares Juana Flores Longinos y María Vicenta Rodríguez Chávez, así mismo notifique de la presente resolución a los departamentos de Patrimonio Municipal y al de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para los fines legales

a que haya lugar. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 29 DE JULIO DEL 2009. SRA. ANA GUADALUPE MENDEZ VELAZCO Regidora Presidenta de la comisión de Participación Ciudadana y Vecinal. LIC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL Vocal. MTRA. GEMA LARES VARGAS Vocal. LIC. MARIA ODILIA TOSCANO NOVOA Vocal. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Vocal LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ Vocal C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA Vocal FIRMAN” La presente foja de firmas corresponde al dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana en conjunto con la de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco con fecha del 29 Julio del 2009. C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Se pone a consideración el punto...quienes estén por la afirmativa en lo general y en lo particular manifiéstelo levantando su mano.... 14 votos, aprobado por unanimidad. -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta al Departamento de Transito y Vialidad en razón a los cajones de estacionamiento situados por la calle Gordo de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez: GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ,** en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1,2,3,4,73,77,78,79,80,81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco,

1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco. Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN RAZÓN A LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SITUADOS POR LA CALLE GORDOA DE ESTA CIUDAD.** Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 1.- Fue en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 60 celebrada el pasado 08 de Julio del 2009, en su punto 3 se aprobó por unanimidad la construcción de la OBRA PLAZA LAS FUENTES, la cuál incluye modificaciones al entorno del Centro Histórico del Municipio. 2.- Con motivo de lo anterior, el pasado 22 de Julio del presente año, manifestaron su inconformidad comerciantes ambulantes, trabajadores del transporte público, es decir quienes realizan sus actividades laborales dentro del primer cuadro de la ciudad. Esto en razón a la reubicación temporal durante el lapso que comprende la construcción de la obra pública, que según los

quejosos le causara agravios en la disminución de sus ingresos económicos. 3.- Con la finalidad de disipar la desinformación y conciliar, se instalo mesa negociadora integrada por los Compañeros Regidores DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS, C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA, MTRA. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL, SRA. ANA GUADALUPE MENDEZ VELASCO, LIC. MARIA ODILIA TOSCANO NOVOA y él de la voz, TITULARES DE LA DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTOS, así como representantes de los Comerciantes, de los Taxistas, choferes de camiones urbanos, representantes de los locatarios del Mercado Paulino Navarro y él representante del ambulante. Dentro de las inquietudes, se encuentra el estacionamiento vehicular ubicado en la calle Gordoia entre Primero de Mayo y Ramón Corona de esta ciudad, que según refieren, permite que el publico en general realice sus compras beneficiando a los comerciantes establecidos dentro de esta zona. Y con la falta de estacionamiento, originado por la construcción de la plaza, los consumidores disminuirán y por ende las ganancias de los comerciantes se verán afectadas.6.- En base a lo anterior, el Titular del Área de Tránsito y Vialidad Municipal el C. ARTURO MARTINEZ ALONSO, se comprometió a que al término de la obra pública, el estacionamiento vehicular señalado, volvería a la normalidad para beneficio de los comerciantes y público en general. En donde únicamente se les permitiría la carga y descarga de mercancía a los comerciantes, en un horario de 7:00 horas a 11:00 horas. Con la finalidad de no obstruir la circulación, pero en razón a la falta de cumplimiento de la dependencia correspondiente, en esta excepción, los comerciantes a través de mi conducto y con respaldo del oficio suscrito por él C. LEOBARDO

VARGAS DE LA TORRE, solicitan se respeten los estacionamiento situados en la calle Gordoia entre Primero de Mayo y Ramón Corona de esta ciudad. 7.- Motivo por el cuál, en razón a la disposición que ha mostrado los integrantes de este Ayuntamiento, para dar soluciones a las inconformidades de la sociedad en lo general, es considerable que para dar certeza a los comerciantes del primer cuadro de la ciudad. Lo anterior, en razón a la afectación directa causada a los comerciantes ubicados en este sector, en razón a la aprobación de la ejecución de una obra pública que será de gran trascendencia para el Municipio, en imagen y estética, siendo un icono para el turismo, por ende debemos resolver esta situación. 8.- Este Ayuntamiento se ha mostrado dispuesto en la aprobación de directrices que refuercen la confianza de la ciudadanía, otorgando certeza en el cumplimiento de acuerdos, sumando voluntades y lograr coordinadamente una mejor calidad de vida. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: ACUERDO ECONÓMICO UNICO.-** Se gire atenta exhortación a la Subdirección de Tránsito y Vialidad, para que se respeten los cajones de estacionamiento en la calle Gordoia entre Primero de Mayo y Ramón Corona de esta ciudad, en razón a su incumplimiento para la facilidad de carga y descarga de mercancía a los comerciantes y quede un carril para desahogar la circulación vial del público en general. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 23 DE JULIO DEL 2009. LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ REGIDOR. FIRMA”** C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas: Por supuesto apoyando la petición del compañero, es obvio que

nuestra principal responsabilidad es no afectar a los ciudadanos del Municipio y si adicionalmente quisiera mencionarle Señor Presidente Municipal que ojala se pudiera implementar por medio de Tránsito y Vialidad el que se colocaran señales dos o tres cuadras antes de llegar al Centro en las principales rutas que convergen al Centro de la Ciudad anunciando la obra para efecto de que si algún ciudadano las pueda observar, el pueda desviarse a otro lugar y evitaría el paso por el Centro Histórico del Municipio.

C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco: Es una pregunta Gera, el día que estuvimos platicando con ellos habíamos comentado y aquí lo mencionas del horario de carga y descarga de 7 a 11, no me queda claro si quieren regresarse en definitiva o comprometernos a que se les permita la carga y descarga puesto que más tarde es algo complicado por las obras que se están realizando, no se si pudiéramos a reserva de lo que tu consideres que quede mejor de 7 a 11 como habíamos comentado ese día y en cuanto se termine la obra que vuelva como habíamos comentado.

C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez: Esto es en razón Señora Ana es correcto lo que Usted menciona porque ese es el acuerdo inicial pero desgraciadamente todavía el día de ayer no se había cumplido, hoy por la mañana me hicieron una llamada vía telefónica en el cual hoy si se dio cumplimiento, entonces por esa incertidumbre desde el día de ayer me mencionaron y aquí tengo un escrito donde me piden por tal razón yo modifíco mi punto para que se regrese como normalmente han estado funcionando los cajones para el bien de la comunidad.

C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: En relación a este punto creo que es un complemento del acuerdo que tomamos con los comerciantes del Mercado Paulino Navarro el lunes pasado en el cual yo

personalmente lo verifiqué el día de hoy y efectivamente a partir de las 11 están ya retirando el área de estacionamiento pero si se permite de 7 a 11 así como acordamos con ellos, adicionalmente también hablábamos con los taxistas que a ellos no se les va a afectar para nada, ellos siguen trabajando normalmente al igual el transporte público urbano y en ese sentido estaremos atentos a cualquier situación que se de acomodo o sugerencia que mejore la vialidad estaremos abiertos a ello al igual lo que menciona el Licenciado Roberto Mendoza también ya se pusieron algunos letreros, haremos alguna revisión para ver si hace falta enriquecer la presencia de más información pues lo haremos para que la gente esté informada. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte**

Rodríguez: Mi motivo por el cual también en el documento que hice a bien llegar en la mañana porque hoy me llego a Presidencia Municipal, hablan ya que se ven afectados de un 40 ó 60% de sus ganancias, las ventas entonces esa es la razón también que tengo, otra cosa que yo he visto inclusive el compañero Síndico ayer en la tarde me encontré y le comentaba que iba precisamente al Mercado ya había esa incertidumbre por parte de ellos, yo he visto que la ciudadanía ya está cooperando ¿en qué sentido? En que se están tomando las vías alternas que tenemos para no entrar, si yo no voy al Centro yo ya se que es un caos ahorita el Centro entonces ya se van por las vías alternas, a mí si me gustaría por respeto a ellos que se viera tal y como está mi propuesta, si se ve afectado el tránsito entonces si regresar, es mi propuesta pero está a su consideración. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Nomás para puntualizar la propuesta es que se permita el estacionamiento para carga y descarga de 7 a 11 y se libere después el estacionamiento ¿estamos de acuerdo en eso? **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:** No, mi punto va

relacionado a que se regrese y que se permita como habitualmente se han estacionado durante el día y hagan uso del carril. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Yo creo que eso contraviene definitivamente a lo que es la obra, no lo platicamos así el lunes, acordamos que se les iba a permitir carga y descarga de 7 a 11 de la mañana y después se iba a desalojar el área del estacionamiento y así lo íbamos a manejar porque si no sería un congestionamiento de tráfico muy grave ahí. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco:** En caso de ser aceptada la propuesta que Usted sugiere quisiera agregar que en todo caso fuera como teníamos por la otra calle de 30 minutos nada más porque yo creo que a todos nos consta que algunos propietarios de algunos establecimientos comerciales se quedan todo el día. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:** Les vuelvo a repetir no es por el ánimo de echarle más leña al fuego, ya lo consulte con las mismas personas que me lo solicitaron por escrito y me están diciendo nada más que se respete a partir de hoy de 7 a 11 y en lo que dura nada más la obra al culminar se reinstala como normalmente lo hemos tenido por respeto a ellos y a Ustedes. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco:** Quizás sería conveniente colocar un disco que diga de 7 a 11 carga y descarga porque no dejamos lo de 30 minutos y se quedan de 7 a 11. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:** A lo que se refiere la Señora Ana, se le comentó al Ciudadano Presidente y tomó nota de quién realmente deja su vehículo todo el día también ya está contemplada esa situación. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Gracias, obviamente estamos de acuerdo en apoyar al comercio y a la gente que está en el Mercado, creo que el asunto de la vialidad y el estacionamiento en el Centro está tremendamente

conflictuado, yo el día de ayer Presidente en la tarde salí a dar una vuelta cuando venía para acá y hay algunos Jefes y Directores que estacionan su vehículo aquí utilizando el gafet que nos dá el Organismo Público y bueno creo que pudiéramos generar a través de este Ayuntamiento una concientización no nada más a Jefes, Directores sino a nosotros mismos para que tratemos de ubicarnos y estacionarnos fuera del perímetro del Centro, que dejemos esos espacios realmente para quienes vienen a disfrutar y porque no decirlo también a consumir al Mercado, a los locatarios y ojala que esta propuesta que viene de alguna manera a enriquecer la propuesta del compañero Gerardo Presidente sea tomado en cuenta y que en lo subsiguiente quiénes vayan y paguen al Organismo Público se les condicione a los empleados que sean de esta Administración a que no se estacionen en el perímetro del Centro y creo que en mucho vamos a poner nuestro granito de arena para que tengamos un Centro mucho más despejado y que la gente venga sin tanto problema, es cuanto gracias. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:** Nada más queda algo volando que fue inquietud de ellos que se les comentara aquí al Pleno del Ayuntamiento como va a quedar una vez culminada la obra la calle de la vialidad de Herreira y Cairo. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Tiene que ver con el comentario que hizo el compañero Regidor José Luis y es en relación a un punto vario que yo había agendado para efecto de que se discutiera al final pero aprovecho de una vez y con eso lo damos por visto, la sugerencia era esa precisamente el hecho de que se prohibió que de alguna manera dejó de ser estacionamiento oficial frente a la Presidencia Municipal, nos damos pues con mucha pena la circunstancia de que los que aquí trabajan en la Administración Pública Municipal además con los que llegan

temprano colocan ahí su vehículo con el gafet, entonces yo creo que aquí sería la exhortación respetuosa de que no se estacionen aquí porque la finalidad era para que se estacionara la población que acude aquí hacer una gestión u algún servicio o vienen a consumir aquí al Centro Histórico, es cuanto. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Yo quiero agradecer a los comerciantes su comprensión y el haber aceptado tener el estacionamiento ahorita mientras se hace la obra de 7 a 11 y yo creo que es buena la empatía, siempre lo digo de ponernos en el lugar del otro y Ustedes se están poniendo ahorita también en el lugar de los que tenemos auto o los que de alguna manera necesitamos pasar por el Centro de la Ciudad incluyendo sus clientes entonces que bueno que mientras dure la obra Ustedes tengan esa disponibilidad de aceptar el estacionamiento de 7 a 11, les agradecemos. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Yo quisiera poner a consideración de mi compañero Gerardo, si crees conveniente que se vote o ya quedo como informativo una vez que ya se está tomando en cuenta la propuesta que se había considerado en esta iniciativa, como Usted lo considere. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:** Si, son dos cosas, hice una pregunta la cual no se me ha contestado y si me gustaría que se votara, le preguntaba yo que como va a quedar porque es una duda la tengo por escrito de ellos, que una terminada la obra el sentido de la calle Herrera y Cairo, ¿van a seguir fluyendo carros como normalmente se estaba haciendo o no? **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Eso también ya lo habíamos comentado con los compañeros comerciantes en la reunión del lunes que una vez que se termine la obra la circulación por la calle será normales, se cerrará únicamente en eventos especiales como actualmente se hace. **C. Secretario**

General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Señores vamos a someter el punto a votación, nomás para efectos de que se respete el horario que es de 7 a 11 para carga y descarga y con la exhortación que se haga a los compañeros servidores públicos de la Administración para que busquen otro cajón de estacionamiento y que se deje precisamente el que está en frente de Palacio Municipal para la ciudadanía, si estamos de acuerdo manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atenta exhortación al Departamento de Transito y Vialidad. Motiva el C. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. **C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda:** **FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA** en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81.82.85 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTA EXHORTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.** Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que

organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- Fue en Sesión Pública Ordinaria número 43 celebrada el pasado 08 de Octubre del 2008, en el punto 8 aprobado por unanimidad, que él compañero Regidor LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, presento ante el pleno del Ayuntamiento, para ser girada exhortación al Titular de Tránsito y Vialidad, realizara operativos viales, con el objeto de diseñar alternativas de flujo vehicular, dentro de las periferias del Recinto vial y del Centro Histórico con motivo de las Fiestas Anuales celebradas durante el mes de Octubre. 3.- Con fundamento en lo anterior, me refiero a la importancia que tiene que él Ayuntamiento señale y aplique operativos en relación a la materia de seguridad pública, tránsito y vialidad, de manera oportuna y veraz, aunado a ello, y con motivo de las próximas fiestas octubrinas que año con año, concentran un sin número de personas en el primer cuadro de la ciudad, y una afluencia vehicular desmedida. 4.- Es obligación del Municipio diseñar acciones relativas a la ingeniería vial, que agilice la circulación vehicular, contrarrestando los embotellamientos, que como resultado de las festividades sociales y religiosas se efectúan durante el mes de Octubre. En lo relativo al Centro Histórico, la Jefatura de Tránsito y Vialidad debe de ofertar a la ciudadanía en general alternativas de circulación vehicular, con mayor énfasis en la Calle Ramón Corona, por ser arteria principal de la ciudad. 5.- En base a lo anterior, deben de coordinarse las áreas de Tránsito y Vialidad y Comunicación Social, para emprender campañas de información a través de medios impresos o de vinil, para dar a conocer las arterias alternas para acudir al Centro Histórico y evitar embotellamientos durante el mes de

octubre. 6.- Por tal motivo, solicito se gire exhortación al área de Tránsito y vialidad, que realice un estudio de análisis, supervisión y estrategia vial, para estructurar rutas alternas y posteriormente su difusión a la sociedad. En el mismo sentido es apto que en las periferias del Recinto Ferial, se estructure el mismo proyecto. 7.- Lo anterior, para dar cumplimiento a la obligación del Municipio de garantizar la vialidad y seguridad de los Zapotlenses y turistas en general. Por este se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se instruya al área de Tránsito y Vialidad realice estudios de análisis, supervisión y estrategia vial, para estructurar rutas alternas en las periferias del Centro Histórico y del Recinto Ferial con motivo de las fiestas anuales de octubre y posteriormente su difusión a la sociedad en medios impresos o de vinil, con el objeto de lograr un flujo vehicular y ofrecer seguridad a los ciudadanía en general. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 23 DE JULIO DEL 2009. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA. REGIDOR. FIRMA” C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda:** Esto con la finalidad obviamente como aquí lo menciona de hacer ágil la circulación por las principales arterias en nuestro Municipio, gracias. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Señores, se cierra el punto para discusión quienes estén por la afirmativa de que esta iniciativa sea girada al Director de Tránsito y Vialidad para que realice los estudios peticionados por el C. Fernando Espinoza Zepeda, por favor manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**
DÉCIMO QUINTO PUNTO: Asunto relativo a la Actualización de remuneración salarial del Lic. Antonio Emilio Flores

Casillas Director Jurídico. Motiva el C. Regidor Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta. **C. Regidor Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta: PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO** H. Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, quien motiva y suscribe la presente Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y con el carácter que las leyes vigentes me confieren, a este H. Pleno del Ayuntamiento realizo la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** En su comparecencia ante el Pleno del Ayuntamiento es sesión ordinaria del 13 de Mayo del año en curso el Lic. Antonio Flores Casillas Director Jurídico de este Ayuntamiento, informó sobre la litis del terreno donde se ubica el Casino Auditorio Municipal y el Lienzo Charro, la cual fue resuelta favorable para este Ayuntamiento, y al término de la misma el Lic. Antonio ya referido solicito verbalmente una revisión de su salario. Así pues y con el fin de dar seguimiento con la solicitud realizada por el Director Jurídico de este Ayuntamiento, y según lo establecido por los artículos 86, 87, 90, 91, 92 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, someto para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento: **ÚNICO.-** Se autorice turnar a las comisiones edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y a la de Administración Pública, la solicitud realizada por el Lic. Antonio Flores Casillas Director Jurídico de este Ayuntamiento sobre la revisión de su percepción salarial.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 29 DE JULIO DEL 2009. DR. GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de

Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. FIRMA” C. Regidor Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta: Aquí en esta parte quisiera que Ustedes me dieran permiso y le permitieran también al Lic. Antonio Flores hacer uso de la voz para que el exponga el motivo por el cual considera justificado.... **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Yo quisiera que antes de poner a consideración si se le da permiso del uso de la voz, creo que este punto ya estaba considerado con todos nosotros y autorizado en su momento aunque no formalizado entonces ahorita que se turne a las Comisiones para ver el procedimiento que se tendría que hacer para llevarlo a efecto si es que lo consideran conveniente para no ser reiterativos. **C. Regidor Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta:** Me parece muy bien, lo que pasa que buscando justamente el antecedente en cintas de esa situación que en forma verbal hizo el Licenciado, no hubo oportunidad de localizarlo, queremos creer que por exceso de trabajo no lo pudieron localizar pero ojala se encuentre y nos la pudieran hacer llegar por parte de Secretaria para que no quede omisa esa grabación. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Señores Regidores a petición del Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta, vamos a turnarle ante el Pleno del Ayuntamiento el uso de la voz al Lic. Antonio Flores Casillas, si están de acuerdo para efecto de que haga una aclaración.... **14 votos, aprobado por unanimidad. C. Licenciado Antonio Flores Casillas:** Buenas tardes, en principio estoy de acuerdo al parecer el Ing. Dagoberto Presidente Municipal, está dando seguimiento y entiendo que se está analizando esta situación, nada más yo quiero pedir una disculpa muy grande a mis compañeros del Departamento Jurídico porque realmente la intención del día que tome la voz no era únicamente el pedir en relación a

mi sino en relación a todos ellos porque creo que están pésimamente remunerados incluso en mayor desproporción que el de la voz, hay Abogados que ganan menos que una secretaria, el trabajo yo quisiera que una Comisión lo analizara, a veces es necesario llevarnos los expedientes a nuestras casas, volviendo a los asuntos ya concluidos como son los del Lienzo Charro y el del Dif concretamente la Señora Magali Casillas estuvo tan involucrada en el asunto como su servidor, entonces yo quisiera que esa revisión no se hiciera exclusivamente por lo que respecta a mi persona sino de todo el personal que me ha auxiliado en una forma muy eficaz, es cuanto. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Agradecemos su participación al Lic. Antonio Flores Casillas, vamos a continuar con la Sesión. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Mi comentario es en relación a este punto, informarles que se constituyó una Comisión transitoria para lo que es valoración salarial y asuntos que tienen que ver con recategorizaciones y homologaciones que en semanas próximas estaremos convocándolos para precisamente revisar a lo que corresponde a todo el personal del Ayuntamiento y proponerlo en la próxima elaboración del presupuesto de egresos 2010 así que ahí están incluidos todos los Regidores en esta Comisión transitoria, gracias. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** No se si alguien quiera comentar algo más o cerramos el punto.... Se cierra el punto quienes estén por la afirmativa para que se turne a Comisiones por favor manifiésteno levantando su mano.... **13 votos, aprobado por unanimidad,** a excepción del Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez quien pidió permiso para ausentarse en este punto. -----
DÉCIMO SEXTO PUNTO: Punto de Acuerdo referente al transporte publico. Motiva el C. Regidor Dr. Guillermo Ramón

Aguilar Peralta. **C. Regidor Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA** en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO EXHORTACION AL TITULAR DE LA DIRECCION DE TRÀNSITO Y VIALIDAD**. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- Fue en Sesión Pública Ordinaria número 11 efectuada el pasado 30 de Mayo del 2007, el compañero Regidor LIC. ROBERTO MENDOZA CÀRDENAS, presento en el punto décimo séptimo, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO**, para mejorar los servicios públicos

correspondientes, el cuál fue aprobado por unanimidad. 3.- Así mismo en Sesión Pública Ordinaria número 22 celebrada el pasado 14 de Noviembre del 2007, el compañero Regidor L.E SIVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, en el punto séptimo presento, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO RELATIVO A LOS CAMIONES DE LA EMPRESA VOY Y VENGO, aprobado por unanimidad. 4.- En razón a las referencias, solicite por escrito al C. ARTURO MARTINEZ ALONSO, me informara avances en las disposiciones viales, que en distintas ocasiones fueron aprobadas, para lo cuál fue a través del oficio sin número fechado por el día 11 de NOVIEMBRE del 2008 en donde se me informa que las ejecuciones de las acciones en lo sucesivo serian aplicadas y que a esa fecha no cobraba en archivos sanción alguna por hacer uso de estacionamiento en la vía pública y/o alteración de la vialidad. 5.- Con los acuerdos de Ayuntamiento ya referidos, asociados a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de los Servicios de Tránsito, Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, en relación a la atribución de los Ayuntamientos para administrar los servicios de vialidad y tránsitos de los centros de población, la realización de estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad; vigilar el cumplimiento de la Ley y reglamentos de la materia, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes, a quienes incurran en infracciones a esta Ley y a sus reglamentos; y las demás que determine la presente Ley. 6.- Nuestra Carta Magna en su artículo 4 establece derechos natos, entre los que se encuentra la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, derecho inherente que nos reconoce para disfrutar y gozar de todos los derechos que se le otorgan, sin importar su origen nacional, su raza, sus creencias religiosas o nivel socio económico. 7.- Refiero los antecedentes vertidos, toda vez que

en distintas ocasiones se han girado exhortaciones al Titular de Tránsito y Vialidad Municipal, para que aplique estrategias con el ánimo de mejorar los servicios de tránsito, así como la aplicación de la normativa de manera equitativa e imparcial, que a través de sus actos u omisiones da muestra de inequidad y parcialidad beneficiando a la empresa que utiliza las calles Victoria e Hidalgo, como punto de ascenso y descenso de pasaje y una afectación directa a los particulares.

8.- Es la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que regula la obligación de los Servidores Públicos para desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos; Guardar para los superiores jerárquicos la consideración, respeto y disciplina debidos; Observar respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

9.- En el mismo tenor la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, señala en su Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales.

10.- Por lo anteriormente expuesto es necesario que él Titular de Tránsito y Vialidad, se le exhorte para que en la próxima Sesión de Ayuntamiento rinda informes para dar respuestas a las resoluciones, contrarrestando la responsabilidad administrativa. Cuya comparecencia deberá dar contestación a las siguientes apreciaciones: a) el estado que guardan los acuerdos de ayuntamientos mencionados y la resolución de los mismos. b) La ejecución de posibles actos u omisiones inequitativos en perjuicio de los particulares y en favor de los permisionarios. C) La cantidad de folios con sus

respectivas constancias a los autobuses sitiados entre las calles Victoria e Hidalgo durante el periodo comprendido del 1 de Enero del 2007 al 29 de Julio del 2009. Lo Anterior, en atención a lo establecido por el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que refiere la facultad para citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.

11.- Es obligación de los Regidores el supervisar que se ejecuten los actos que apruebe el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables a la Administración Municipal. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.-** Se instruya al Titular de la Dependencia de Tránsito y Vialidad Municipal rinda informes el estado que guardan los acuerdos de ayuntamientos mencionados y la resolución de los mismos. **SEGUNDO.-** Informe referente, a la posible práctica de trato inequitativo, con perjuicio a particulares y beneficiando a permisionarios. **TERCERO.-** Rinda informes referente a la cantidad de folios, acompañada de su constancia respectiva, por infracciones cometidas por la empresa de autobuses que utiliza las calles de Hidalgo esquina con Victoria durante el periodo comprendido del 01 de Enero del 2007 al 29 de Julio del año en curso. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 27 DE JULIO DEL 2009. DR. GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA REGIDOR FIRMA” C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Si no hay ningún comentario, voy a cerrar el punto para discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobar la presente iniciativa para exhortar al titular de la Dirección de

Tránsito y Vialidad, manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Punto de Acuerdo referente a la autorización de apoyo a la OPD DARE Zapotlán. Motiva el C. Regidor Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta. **C. Regidor Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta: PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO** H. Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, quien motiva y suscribe la presente Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y con el carácter que las leyes vigentes me confieren, a este H. Pleno del Ayuntamiento realizo la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El OPD DARE Zapotlán, manifestó al que suscribe, la necesidad de contar con un espacio adecuado para el ejercicio de sus funciones, toda vez que a la fecha no cuenta con algún inmueble propio, y en el que se encuentran actualmente instalados, es de un tercero por lo que el mismo es arrendado al organismo, lo que constituye una carga económica mensual viéndose afectados económicamente. Así pues y con el fin primordial de apoyar al Organismo, se busco un lugar adecuado y acorde a sus necesidades, en el que ya no pagaran arrendamiento, encontrando un espacio amplio dentro de la Unidad Administrativa Municipal No. 1, y en especifico, el ubicado en la parte trasera de las oficinas de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana. Por lo que de acuerdo a lo establecido por los artículos 86, 87, 90, 91, 92 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, someto para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento: **ÚNICO.-** Se autorice turnar a las comisiones edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y a la de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las

Adicciones a fin de que estudien dicha solicitud y dictaminen lo correspondiente. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO” A 29 DE JULIO DEL 2009. DR. GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. FIRMA” C. Regidora Licenciada Patricia Carrillo Pimentel:**

Para solicitar de manera atenta se incluya la Comisión de Educación ya que ahí presta servicios también la Jefatura de Educación y se puedan compartir de manera armoniosa los espacios. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Señores Regidores quienes estén por la afirmativa para que sea turnada esta iniciativa de acuerdo económico a las Comisiones ya comentadas por el Doctor Guillermo Ramón y la Lic. Patricia Carrillo, manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de acuerdo Económico que gira atenta exhortación a la dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano. Motiva el c. Regidor Sr. Fernando Espinoza Zepeda. **C. Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA** en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTA**

EXHORTACION AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- Corresponde al Municipio la prestación de los servicios públicos de cantidad y calidad, incluyendo en estos la realización de obras públicas, las cuáles deberán ser acorde a las circunstancias del sector urbano y por ende la satisfacción de las demandas sociales. 3.- Refiero lo anterior, por la importancia que tiene la supervisión, antes, durante y después de la ejecución de la obra, por parte del Titular de la Dirección Pública y Desarrollo Urbano, para que durante el desarrollo de la obra y al finalizar, los acabados sean acordes a los requerimientos de la vialidad. Esto en razón a lo ocurrido en la ejecución de la calle Ramón Corona, que muestra banquetas fracturadas, las bases de las lámparas su terminado ineficiente 4.- Lo anterior, nos servirá de fundamento para que las próximas obras ejecutadas cumplan con terminados eficientes y no muestren la ineficiencia de sus acabados. Por esto se somete para su discusión y en su

caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se instruya a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que en las obras pública pendientes por ejecutar, supervise y oportunamente se reparen esas ineficiencias.

ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 23 DE JULIO DEL 2009. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA REGIDOR FIRMA”C.

Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda: Para antes de someterlo a su aprobación me voy a tomar el tiempo si Ustedes me lo permiten para leer el concepto de calidad; calidad es herramienta básica para una propiedad inherente de cualquier cosa que permite esta sea comparada con cualquier otra de su misma especie. La palabra calidad tiene múltiples significados; es un conjunto de propiedades inherentes o un objeto que le confieren capacidad para satisfacer las necesidades implícitas o explícitas. La calidad de un producto o servicio es la percepción que le cliente tiene del mismo, es una fijación mental del consumidor que asume conformidad con dicho producto o servicio y la capacidad del mismo para satisfacer sus necesidades por tanto debe definirse en el contexto que este considerado por ejemplo la calidad del servicio postal, del servicio dental, del producto de vida, etc. Y por último de doy el tiempo también para leer la definición de la palabra supervisión; la palabra supervisión es compuesta del latín visus que significa examinar un instrumento poniéndole el visto bueno y del latín súper que significa privilegio o ventaja o preferencia por la razón o merito especial. Supervisión es pues dar el visto bueno después de examinar y la supervisión de obra tiene por objeto básico vigilar el costo, tiempo, calidad con que se

realizan las obras. Las responsabilidades que adquirimos con quien contrata los servicios de supervisión están expresadas en el contrato supervisión y las responsabilidades que adquieren el contratista y que nosotros debemos vigilar que se cumplan están en el contrato de obra. La supervisión es la actividad de apoyar y vigilar la coordinación, actividades de tal manera que se realicen en forma satisfactoria. En esta ocasión no traigo fotografías de la calle Ramón Corona de las obras que se llevaron a cabo ahí pero como lo mencione en punto de acuerdo, tengo conocimiento que una persona por la noche después de cenarse unos taquitos llega y se recarga en un lámpara que esta fuera de Artipapel, ojo no en estado de ebriedad simplemente después de cenar y la lámpara se cae entonces evidentemente el viene a dar parte y en barandilla lo detienen pues tu fuiste pues aquí te quedas. Entonces eso habla de las obras que de alguna manera se han realizado, que bien por el Municipio, que bien por la Administración, que bien por el Ayuntamiento pero creo que hace falta aquí la supervisión del Director de Obras Públicas para que efectivamente esos trabajos tengan calidad como ya lo mencione con anterioridad y esto obviamente me preocupa con las obras que se llevan a cabo en toda la Ciudad, con los machuelos o camellones que están por ejemplo en calle Páez Stille y en diferentes puntos. Ojala este punto sea aprobado pero de verdad le entre a la supervisión el Director de Obras Públicas, caso concreto en la construcción de Plaza Las Fuentes para que se tengan terminados de calida como ya anteriormente lo mencione, gracias. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Este punto que presenta el compañero Fernando Espinoza me parece muy importante y si están Ustedes de acuerdo me gustaría que de una vez que está aquí el Arq. José Armando Jiménez Director de Obras Públicas, que nos aclaré la situación que pasó

particularmente en la calle Ramón Corona, lo pongo a su consideración si le podemos dar el uso de la voz de una vez.

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:

A petición del C. Presidente Municipal si están Ustedes de acuerdo en otorgar el uso de la voz al Director de Obras Públicas, manifiésteno levantando su mano.... **14 votos,**

aprobado por unanimidad. C. Arquitecto José Armando

Jiménez Ramos: Buenas tardes, con la relación a las grietas que aparecieron en las banquetas de la calle Ramón Corona es una reacción que tuvo el concreto, ya se realizó un estudio de calidad en esa área, ya se está viendo con el contratista y por parte de Cemex para que se haga la reposición, lo mismo en la calle Federico del Toro que se tuvo una reacción muy diferente a lo que se esperaba se está desprendiendo el color de lo que es el pavimento de la banqueta y se van hacer las reposiciones en esas dos áreas que fue donde hubo se puede decir que una falla normal porque a lo mejor no venia bien el rendimiento del concreto o a lo mejor le faltó humedad pero se va hacer una reposición por parte de la empresa que ejecutó las banquetas. En cuanto a la luminaria que está por Ramón Corona yo tengo conocimiento por parte del reporte de la policía fue porque iba en un caballo y se recargó, no sabemos si fue solo la persona o con todo y el caballo entonces obviamente al ejercerle la presión tuvo una fractura porque no es para que se pueda colgar una persona a la luminaria entonces se está viendo para que se vuelva a instalar ahí la luminaria pero la caída no fue porque solo se recargo la persona. **C. Regidor Señor Fernando Espinoza**

Zepeda: Evidentemente como lo comenta el Director se va hacer la reposición del concreto, lo que me preocupa entonces sería si ajusta el tiempo dado el número considerable que tiene Obras Públicas en la realización de la obra en diferentes puntos de la Ciudad, entonces ojala el

tiempo nos ajuste dado que nos quedan cinco meses por concluir la Administración entonces dado así ojala se lleve a cabo. Lo que yo desconozco digo yo no soy Arquitecto ni mucho menos albañil pero si ese tipo de situaciones que en su momento se pudieron evitar con la supervisión como aquí lo leí para evitar ese tipo situaciones que primero se hagan las cosas de manera mal hechas o faltas de calidad y luego venga el tiempo, costos, etc. Por mi parte yo creo que queda el punto totalmente aclarado y pues ojala de verdad se lleve a cabo esa reposición. **C. Arquitecto José Armando Jiménez Ramos:** Si, se va hacer la reposición una vez que se determine por parte de lo que es el laboratorio donde ahí nos da con precisión que fue lo que fallo si fue la calidad del material o la mano de obra pero hay la respuesta en el sentido de que se va hacer la reposición no se va a dejar así, estamos hablando de una o dos semanas máximo para reponer eso, no se ha querido mover nada por cualquier situación que se pueda dar de otro estudio pero si se va ha realizar. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Yo solamente comentar que la carga de trabajo para el área de Obras Públicas y el volumen de obra que traen realmente requiere mucho apoyo en su equipo de personal, por supuesto que se hace el mayor esfuerzo creo que todo el padrón de contratistas ha respondido de una forma eficiente en su mayoría, siempre va a ver algo dentro de las obras que refleje tal vez no por una mala intención pero sino por los procesos sobre todo en el concreto ya que es un tema muy delicado en su proceso de trabajo que reacciona muchas veces de una forma diferente por circunstancias que ahora ya lo estaban explicando pero si creo que se ha estado haciendo un buen trabajo, se han estado dividiendo las áreas, la supervisión la están realizando conjuntamente con diferentes actividades con el personal que se tiene y creo que es de

reconocerse porque la verdad es una cantidad de obras impresionante la que se ha logrado a través del equipo y el apoyo de la Administración pero que finalmente recae ya en una responsabilidad muy directa en la supervisión por el área de Obras Públicas y ahora mismo lo vemos con las obras grandes que también no hay recurso para supervisión y eso implica que tengamos que resolverlas de una forma directa.

C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas: Sin dejar de pasar la oportunidad por supuesto de la oportuna petición que hizo el compañero Fernando Espinoza, creo que lo positivo de esto que podemos obtener es la recomendación respetuosa al Señor Director de que se supervise en forma exhaustiva la terminación y el acabado de las obras para efecto de evitar ese tipo de recomendaciones. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Es en el mismo sentido la intervención, yo creo que estamos a tiempo de cerrar cuentas claras las obras que de alguna manera ya se hayan realizado y que tengan la necesidad de hacer algunas correcciones pues que se hagan en este lapso que nos resta del ejercicio público y sobre todo poner mucho énfasis en la obra de Plaza Las Fuentes que es a lo que se refiere el dictamen del compañero Fernando que tengamos realmente una supervisión muy estrecha para obviamente poder dar buenas cuentas, yo creo que los conceptos que nos maneja Fernando el de calidad y el de supervisión van muy de la mano y bueno sabemos que el volumen que tienen de trabajo es muy amplio pero siempre lo hemos señalado yo creo que hay dos áreas muy importantes que se deben de fortalecer en Obras Públicas que es el área de Proyectos y el área de la supervisión, entonces creo que también nos puede servir como justificación para que el próximo presupuesto de egresos nosotros seamos conscientes de que es necesario esas áreas operativas darles una fortaleza, gracias. **C.**

Regidor Señor Fernando Espinoza Zepeda: Gracias, un último comentario yo creo que todos preferimos tener una casa bien hecha a tener diez mal hechas y que en un sismo se nos vaya a caer, lo digo en el sentido el Arquitecto con todo respeto porque menciona que se están haciendo obras de calidad entonces creo que esta es una de esas que nos es de calidad, habría que supervisar como lo mencionaba el Lic. Silvano cuáles efectivamente cumplen con los requerimientos específicos de la obra determinada para luego entonces dirimir o calificar si fue obra o no de calidad, entonces nada más a reflexión yo creo que todos preferimos un automóvil en buenas condiciones que tener diez chatarras en el estacionamiento de igual manera todos preferimos una casa bien construida que diez casa que se estén cayendo, gracias.

C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: Con relación a los comentarios que he estado escuchado debo decirles que vamos a contratar a un supervisor de obra exclusivamente lo que es Plaza Las Fuentes y apoyo en todas las obras que tengan porque la carga que traen de trabajo realmente es impresionante a mí me consta porque he andado supervisando las obras si no es nada más el trabajo de las obras sino el trabajo a la atención al público, lo administrativo, la planeación, los requisitos que hay que estar cumpliendo el Guadalajara, etc. Entonces si estamos tomando cartas en el asunto para que efectivamente pase el menor numero de incidentes como el caso el caso de la obra que eso es difícil de impredecible porque el contratista le hecha la culpa a Cemex y este al contratista entonces juntamos a los dos y vemos quien demuestra las pruebas para que reparen el daño en su momento. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Muchas gracias, creo que el punto ya quedo bastante aclarado no se

somete a votación y agradecerle al Arq. José Armando Jiménez. -----

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de acuerdo Económico que gira atenta exhortación a los titulares de Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y Jefaturas de Reglamentos. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. **PUNTO RETIRADO.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira exhortación al director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano. Motiva el c. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente recurso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA EXHORTACION AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.** Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades

para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- Corresponde al Municipio, que la prestación de los servicios públicos que sea eficiente, acorde a las necesidades de la ciudadanía y por ende mejorar la calidad de vida de los Zapotlenses. En esta esfera de beneficios se encuentra, el Departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, entre sus atribuciones, se establece la supervisión y realización de proyectos de obras públicas de bienes inmuebles propiedad del Municipio. 3.- En base a lo anterior, me refiero a las Modificaciones del Portal Sandoval, que ha sido punto de cuestionamiento e inconformidades de los vecindados, dichas acciones ejecutadas a través del gasto público y con una estricta supervisión del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Desde el inicio de la actividad, se ha notado la sobresaliente participación de personal, transporte de material de manera inmediata, así como el uso reiterado del vehículo oficial 263 asignado a las funciones propias de la Dirección en mención. 4.- Las reformas con especial énfasis en el domicilio de Avenida Ramón corona Madrigal · 36 interior 50 con clave catastral U007604, propiedad del C. JOSE DONACIANO TERRONES SANDOVAL y es a través de un contrato de arrendamiento que otorga la posesión por tiempo determinado a favor de los contribuyentes con la razón comercial “CASA DE LOS PASTELES”. 5.- Es obligación de este Ayuntamiento aplicar los recursos de manera imparcial, sin pretender beneficiar a personas o sectores determinados, como es el que antecede, por lo cuál solicito se instruya a la Dirección de Obras Públicas y

*Desarrollo Urbano que en la próxima sesión de Ayuntamiento rinda informes ante este pleno en razón a los siguientes considerandos: a) Quien instruyo la ejecución de esta obra. b) En que consiste la obra. c) Costo real (desglose de costos unitarios) d) Datos de los beneficiarios y cuantía de la aportación individual. Dichas consideraciones para comparar la información vertida, con la que él suscrito posee. 6.- Es importante que la Administración Pública de ejemplos de honestidad, de legalidad y de imparcialidad que en reiteradas acciones han manifestado y más aún que es facultad del Presidente Municipal planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos que garantice un avance en la calidad de vida. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se instruya al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, rinda informes en la próxima sesión ordinaria ante el pleno del Ayuntamiento, con las consideraciones ya vertidas. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 23 DE JULIO DEL 2009. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR FIRMA. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Yo creo que en los mismos términos compañeros Regidores si Ustedes así lo creen conveniente podemos darle el uso de la voz al Arq. para que de una vez desahogue este punto y puedan ser aclaradas las dudas que en su momento puedan surgir al respecto. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Si están Ustedes de acuerdo de otorgarle el uso de la voz, manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad. C. Arquitecto José Armando Jiménez Ramos:** Primeramente quiero informar lo que es le*

Portal Sandoval es parte del Municipio ahí se suscitó una situación de que las vigas de madera ya están demasiado apolilladas, ya no tienen la misma resistencia para sostener la bóveda, no tienen ningún armado, es una bóveda que data de muchísimos años entonces se estaban desprendiendo las vigas tenían demasiada polilla y se estaban colgando, entonces se decidió buscar al propietario, se le solicitó el apoyo económico para que comprara las vigas en ese caso se metió viga de acero porque si hacemos un cambio de vigas de madera es desmantelar todas las vigas, quitar la bóveda y volverla a poner, entonces se metió un refuerzo de vigas de fierro, estas fueron proporcionadas por el propietario que es de Colima, aquí tengo las notas, se le dio un presupuesto y se realizó la compra, el día de hoy acabo de recibir la otra parte que es del otro dueño ya que son hermanos para concluir con el refuerzo de todas las vigas. Esto se hizo por seguridad porque las vigas se estaban desprendiendo y estaban a punto de colapsarse y que pudieran ocasionar algún accidente con las personas que pasan por ahí, fue en común el apoyo por parte de los propietarios y nosotros estamos ejecutando con mano de obra. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Nada más preguntar ¿el costo total de la obra? Con la aportación de los dos propietarios del Portal. **C. Arquitecto José Armando Jiménez Ramos:** Un propietario está aportando \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 m.n.) y el otro \$19,535.00 (Diecinueve mil quinientos treinta cinco pesos 00/100 m.n.) que es lo que nosotros sacamos de acuerdo a la cantidad de vigas que se requieren para la reparación. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Agradecerle al Arq. Armando Jiménez y creo que ya quedo aclarado este punto que quedaría como informativo. -----

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo económico que gira atenta exhortación al Presidente Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ,** en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente ocuro, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco. Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTA EXHORTACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL** Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 1.- Fue en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 30 celebrada el pasado 14 de Marzo del 2008, en el punto

décimo sexto, se aprobó por unanimidad, Dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, motivado por el C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA referente a la Instalación de una placa en el Estadio Olímpico, en honor al Ciudadano VICTOR MANUEL VELASCO RODRIGUEZ, deportista de talla nacional e internacional en la disciplina de atletismo. Dicha motivación, refería la instalación de una placa conmemorativa para honrarlo, aunado a que la pista de atletismo del Estadio Olímpico se le asignara el nombre **VICTRO MANUEL VELASCO RODRIGUEZ**. Siendo la Jefatura de Promotoría Deportiva, la dependencia comisionada para tal encomienda, bajo la supervisión de la Regiduría correspondiente. 2.- Ha transcurrido más del año en que el pleno del Ayuntamiento, tuvo a bien aprobar tal distinción, pareciendo se insuficiente este lapso para que la dependencia deportiva, logre ejecutar el acuerdo encomendado. 3.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en el artículo 47, establece que es obligación del Presidente Municipal, **ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley**; 4.- En el mismo sentido el Reglamento Interior del Ayuntamiento en el artículo 5 numeral 2 a su letra dice: **Corresponde al Presidente Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la Administración del Municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a su cargo.** En el mismo sentido el artículo 49, establece el estudio y supervisión de que los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables a la Administración Pública. 5.- Es decir el Presidente Municipal, estaría incurriendo en responsabilidad administrativa por el incumplimiento a los acuerdos de Ayuntamiento, motivado en

este caso por la inobservancia del Titular de la Promotoría Deportiva. 6.- Por tal motivo y en razón a la obligación que tiene el Ejecutivo Municipal de vigilar y aplicar las disposiciones aprobadas por el pleno del Ayuntamiento, es preciso que instruya la realización, de los puntos resolutiveos del Dictamen principal. 7.- El reconocimiento público al CIUDADANO VICTOR MANUEL VELASCO RODRIGUEZ, contribuirá a fomentar el deporte en sus diversas disciplinas dentro del Municipio y aportaremos en nivel Estado, Nacional e Internacional con triunfadores. Convencido de la disposición del Ayuntamiento para aprobar directrices que refuercen el fomento al deporte, logrando una mejor calidad de vida de los zapotlenses. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se gire atenta exhortación al Presidente Municipal para que instruya el cumplimiento del acuerdo aprobado, por el pleno del Ayuntamiento ya referido. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO”** ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 23 DE JULIO DEL 2009. **LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ REGIDOR FIRMA” C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Con relación a este punto solamente quiero informarles que el Estadio Olímpico en general va a ser remodelado de hecho está por iniciarse la remodelación porque es el único espacio deportivo que nos quedaba por remodelar en la Ciudad entonces se decidió el no poner objetos nuevos hasta que entre con el nuevo contexto urbano como van a quedar para no quitar y luego volver a poner y que sea homogéneo con la nueva imagen que va a poner tanto SEDESOL con la placa del deportista que se va a estar en ese momento y junto con la cancha de

fútbol y la de pista de atletismo. Con relación al premio estamos estudiándolo que sea el 20 de Noviembre que se aprobó el deporte y no nada más va a ser a Víctor sino que se instruya, ya se había manejado eso en la Comisión de Deportes que hubiera un premio Municipal del Deporte y que se maneje cada 20 de Noviembre entonces ese es el motivo por el cual se decidió esperarse para no hacer un doble gasto en el caso del deportista. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:** Y ¿Cuándo iniciarían las obras ahí? Y ¿Terminarían para el 20 de Noviembre? **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Esperamos que si y las obras terminen el 31 de Octubre es como está planeado para que antes del 20 de Noviembre se releve la placa y se haga el evento en conjunto tanto aquí en una Sesión Solemne o como decidamos que se haga. **C. Regidor Licenciado Gerardo Esesarte Rodríguez:** Porque a mi me daría mucha tristeza que ya tanto tiempo y nos vayamos y no se haya revelado esa placa, la verdad me gustaría dejarlo en actas, decirlo textualmente me daría mucha lástima a alguien con tanta trascendencia por Zapotlán a diferentes niveles. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Quedaría el punto como informativo y posteriormente se sometería si es que no se cumpliera el 31 de Octubre. - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Dictamen de las comisiones de Calles, alumbrado Público y Cementerios y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal referente a la propuesta de costo en servicios municipales en el Cementerio Municipal "Miguel Hidalgo de esta ciudad. Motiva la C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas: DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO CEMENTERIOS EN CONJUNTO CON HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE: GEMA LARES VARGAS, CARLOS
MONTUFAR CÁRDENAS, PATRICIA CARRILLO
PIMENTEL, JESÚS URIBE SEDANO, ROBERTO
MENDOZA CÁRDENAS, SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ,
OSCAR MURGUIA TORRES Y FERNANDO ESPINOZA
ZEPEDA. *Presidenta de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal los restantes vocales de ambas comisiones, de este H. Cuerpo de conformidad a lo dispuesto a los artículos 21 Y 115 constitucional fracciones I y II, 1,2,3,4, 73,77, 79 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,37,38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA PROPUESTA DE COSTO EN SERVICIOS MUNICIPALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “MIGUEL HIDALGO” DE ESTA CIUDAD.** En la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** 1.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, otorga al Municipio la facultar para administrar libremente su hacienda, la cuál se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. 2.- En el mismo tenor, el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, establece que la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en*

todo caso con los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. 3.-Corresponde a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, establecer, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales. 4.- En consecuencia, a la reciente aprobación del **REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y con la finalidad regular y contrarrestar actos ilícitos, efectuados y detectados en años anteriores, en complicidad de él administrador del Cementerio en turno y los marmoleros, evitando ingresos a favor del Municipio, por ventas irregulares de propiedades, trabajos de marmolería y albañilería deficientes y de costos elevados. Dichas inquietudes, dieron origen al proyecto, que se pretende aprobar para su ejecución, en cuyo objetivo principal, sea que él Municipio a través de la Jefatura de Cementerios Municipales, ofrezca servicios de construcción de fosas y venta de losas y que dichos accesorios sean realizados dentro del horario de labores, por empleados municipales adscritos a la dependencia, para lograr un ingreso sobresaliente municipal. 5.- Se realizaron reuniones de trabajo, incluyendo la participación de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios Municipales y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, personal de Tesorería incluyendo áreas de Ingresos y Egresos, Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Oficialía Mayor Administrativa, adaptando y aplicado aportaciones valiosas acordes al ámbito de sus competencias correspondientes. 6.- En base a lo anterior proponemos, la autorización de los siguientes costos de servicios: Proyecto para Construir Cavidades y realizar servicios en el Cementerio Municipal, con personal del Ayuntamiento. **INHUMACIONES PARA**

PERSONAS QUE YA CUENTAN CON SU TERRENO Y FOSA CONTRUIDA - -

SERVICIO	PRECIO
Juego de 5 lozas de cemento	320.00
Ampliación de ranuras	80.00
Mano de Obra	100.00
Materiales	95.00
SUB-TOTAL	595.00
Con ranura nueva	55.00
TOTAL	\$650.00

SERVICIO CUANDO NO SE TIENE PROPIEDAD - - - - -

CONCEPTO	1 CAVIDAD	2 CAVIDADES	3 CAVIDADES	4 CAVIDADES
Excavación	160.00	160.00	160.00	160.00
Cavidad de Ladrillo	600.00	1,200.00	1,800.00	2,400.00
Lozas de Cemento Gris	(5) 320.00	(10) 640.00	(10) 640.00	(10) 640.00
Retiro de Tierra	250.00	250.00	250.00	250.00
Mano de Obra	350.00	700.00	1,050.00	1,400.00
Machuelo	250.00	250.00	250.00	0.00
Placa de Identificación	350.00	350.00	350.00	350.00
Banqueta y Enjarre	0.00	0.00	0.00	1,000.00
TOTAL	\$2,280.00	\$3,550.00	\$4,500.00	\$6,200.00

7.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38; le atribuye al Ayuntamiento, la facultad para crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; Para formalizar el proyecto que da origen al Dictamen y con el fundamento legal referido, se propone la creación y aprobación de dos plazas laborales, que deberán ser integradas a la nómina del personal eventual. Las plazas descritas serán para un albañil y su auxiliar, se anexa a continuación, el presupuesto proyectado por la Oficialía Mayor Administrativa, por la

contratación de ambos, para el periodo de 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año en curso. - - - - -

Sueldos y Salarios							
Tipo de Trabajador	Puesto	Adscripción	Mensual	Anual	Aguinaldo 1304	I.M.S.S	Total Anual más aportaciones
Eventual	Aux. Albañil	Cementerio	\$3,883.73	\$19,418.67	\$2,718.61	\$4,194.43	\$26,3331.72
Eventual	Albañil	Cementerio	\$4,641.53	\$23,207.64	\$3,249.07	\$5,012.85	\$31,469.56
							\$57,801.28

8.- De igual forma se ha presupuestado el costo total aproximado de los materiales e instrumentos de trabajo para la realización de 5 criptas con 4 cavidades cada uno. **Material requerido para 5 criptas de 4 cavidades cada uno, el material total se divide entre 5 y se obtiene por cripta individual - - - - -**

Piezas	Concepto	Costos
4,500	Ladrillo rojo de 14	\$ 5,715.00
40	Sacos de cal	\$ 1,200.00
20	Sacos de cemento	\$ 1,940.00
50 (elaboración panteón)	Lozas Grises 90 x 45 cms. (se construirán)	
5	Kilos de alambre recocido	\$ 55.40
7 mts.	De arena de río	\$ 1,092.50
5	Sacos cemento blanco 25 Kgs. c/u.	\$ 480.10
10	Varillas 3/8	\$ 651.70
5 mts	Sello canto rodado	\$ 1,092.50
	TOTAL	\$ 12,225.00

Instrumentos de Trabajo que se requieren para el sepulturero

Piezas	Concepto	Precio
1	Pico	\$ 150.00

8. 1	1	Pala de piqueta	\$135.20
	1	Pala cuadrada	\$110.17
	1	Cuchara de albañil	\$ 135.20
	1	Cajón de albañil	\$ 25.50
	1	Carrete hilo p/albañil	\$ 10.49
	2	Reglas 2.50 mts. (tubular 2x1)	\$ 121.64
	2	Reglas de 1.50 mts. (tubular 2x1)	\$ 73.00
	1	Escuadra 24 e-16x24	\$79.11
	1	Plomo (plom-32)	\$49.09
	5 metros	Manguera para niveles	\$9.55
	1 cajón	Para revoltura 2.00 x 1.50 mts	
	1 cinta.	métrica de 5 mts fh-5m	\$49.05
	1	Arco y 4 seguetas aps-12	\$73.90
	2 kilos	Soldadura 6013 1/8	\$45.60
	3 piezas	láminas .92x 3.05 cal. 14 lisa negra	\$1305.00
	TOTAL GENERAL	\$14,599.70	

También se anexa: Tabla de ingresos aproximados contemplados de Agosto a Diciembre del 2009. Exclusivamente en Inhumaciones.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$80,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00
0		0	0	0
10	10	10	10	10

Esto considerando un costo por trabajo de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/00 m/n), aproximando 10 inhumaciones por mes, las cuáles pueden ser variables. Motivo por lo cuál es necesaria la aprobación de las siguientes transferencias: **8.2 Ampliación de las partidas presupuestales siguientes a) PRESUPUESTO DE INGRESOS Ampliación en la partida 3-03 Licencias, Permisos y Registros. Por un importe de \$ 350,000.00 (Tres Cientos Cincuenta mil pesos 00/00 m/n) por los conceptos de ingresos señalados en el apartado 8.1 y que se pretenden ingresar hasta el mes de Diciembre. b) PRESUPUESTOS DE EGRESOS La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 79 en su párrafo final a su letra dice: Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga. **Motivo por el cuál solicitamos se autorice la ampliación de las siguientes partidas presupuestales, debidamente justificadas como establece la propia ley. Ampliación de las partidas: 2402 Materiales de Construcción y Reparación de bienes al Servicio Público \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/00 m/n) 1201 Sueldos y Salarios Personal Eventual \$ 57,801.28 (Cincuenta y siete mil ochocientos un peso 28/100 m)** 9.- Lo anterior con la finalidad de cumplir las disposiciones legales correspondientes en los ámbitos de la materia hacendaría, contrarrestemos la práctica de actos ilícitos y protejamos el patrimonio de particulares y del Municipio. Es por lo que motiva se someta para su discusión y en su caso aprobación el siguiente: **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES, ALUMBRADO****

PÚBLICO Y CEMENTERIOS EN CONJUNTO CON LA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

PRIMERO.- Se autorice la prestación de servicios de construcción de fosas y venta de losas y que dichos accesorios sean realizados dentro del horario de laborales, por empleados municipales adscritos a la dependencia, para lograr un ingreso sobresaliente municipal. **SEGUNDO.-** Se autorice la ampliación en la partida 3-03 Licencias, Permisos y Registros. Por un importe de \$ 350,000.00 (Tres Cientos Cincuenta mil pesos 00/00 m/n) por los conceptos de ingresos señalados en el apartado 8.1 y que se pretenden ingresar hasta el mes de Diciembre del presente año, para los fines ya descritos con anterioridad. **TERCERO.-** Se autorice la creación y autorización de dos plazas laborales, que deberán ser integradas a la nómina del personal eventual, con un periodo de contratación del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2009. **CUARTO.-** Se autorice la ampliación de la partida presupuestal partida presupuestal 1201 Sueldos y Salarios Personal Eventual por la cantidad de \$ 57,801.28 (Cincuenta y siete mil ochocientos un peso 28/100 m.n) **QUINTO.-** Se apruebe la ampliación de la partida 2402 Materiales de Construcción y Reparación de bienes al Servicio Público \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/00 m/n) Para los fines ya expuestos con anterioridad. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” Zapotlán el Grande, Jalisco a 23 de Julio del 2009. MTRA. GEMA LARES VARGAS REGIDORA PRESIDENTA COMISION CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS REGIDOR PRESIDENTE COMISIÓN HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL LIC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL

REGIDORA VOCAL COMISIÒN CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS ARQ. JESÚS URIBE SEDANO REGIDOR VOCAL COMISIÒN CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR VOCAL COMISIÒN HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL L.E. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ REGIDOR VOCAL COMISIÒN HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL LIC. OSCAR MURGUIA TORRES REGIDOR VOCAL COMISIÒN HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPALC. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA. REGIDOR VOCAL COMISIÒN HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL firman” Está foja de rúbricas corresponde al Dictamen de las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con las de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal referente a la propuesta de costos en servicios públicos municipales en el Cementerio Municipal “Miguel Hidalgo” de esta ciudad. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Quiero externar una felicitación a los integrantes de las dos Comisiones por esta iniciativa tan trascendentes no solamente porque ordena sino porque ofrece un servicio mejor a los ciudadanos de Zapotlán y sobre todo porque nos aminora mucho la demanda de otro espacio de manera inmediata para un Cementerio entonces yo creo que este tipo de iniciativas ojala hubiera otras treinta y cinco de aquí a Octubre para fortalecer las arcas municipales, felicidades Gema, felicidades Doctor y a todos los integrantes de las Comisiones. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco:** Además de felicitar a la compañera por su dictamen, a los compañeros a todos los que participaron, nada más no me queda claro una cosita; cuando dice aquí del servicio cuando no se tiene propiedad, no se si quepa en algunos de los apartados el

agregar el que además el costo de la propiedad. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Es que ahí cuando ya tiene la propiedad adquirida no se cobra la propiedad ya está. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco:** No, dice servicio cuando no se tiene propiedad y viene una tabla con los costos. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Eso es nada más el costo de lo que es la fosa y todo, por eso sale más o menos en \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) porque se va a cobrar el espacio que son alrededor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) entonces viene lo que es exactamente por material y por mano de obra y eso es de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) y algo más el cobro por el espacio, por el terreno. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco:** Eso es lo que yo te quería sugerir que si se pudiera agregar, más el costo total. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Si, no está incluido el costo del terreno y realmente no está especificado y se supone que falta el costo del terreno por eso estamos hablando de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) aproximados. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velazco:** No se si no me expliqué o sea que nomás se agregar ese apartadito, más el costo. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Está bien se puede agregar se puede agregar más el costo aunque puede varias de acuerdo a como sea el Presupuesto de Ingresos. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** También nada más hacer algunas observaciones, por supuesto apoyando la propuesta pero en el sentido de que en el punto número seis dice: en base a lo anterior proponemos la autorización de los siguientes costos de servicios, entiendo que ya están también contemplados en la Ley de Ingresos. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Si, ya se contemplaron para el año que viene. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:**

Así es porque es un costo de servicios. En el punto número 8.1 dice: se anexa tabla de ingresos aproximados contemplados de Agosto a Diciembre y habla de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, si tomamos en cuenta son: Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre son cinco ¿serían ingresos estimados de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Si, como lo trabajamos conjuntamente con Tesorería, con Ingresos y Egresos ellos nos sugirieron no poner los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) sino que irnos un poco abajo pero que si se alcanzara a cubrir lo que se va a gastar lo erogado pero irnos un poco abajo, ya si se recauda más pues que bueno es en beneficio del Ayuntamiento, lo que aquí queríamos justificar es que ampliamente se cubren los gastos de lo que es la pareja de albañil y ayudante más lo de materiales. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Si, porque esto me causo un poquito de ruido en el sentido de que en el dictamen en el punto segundo dice: se autorice la ampliación en la partida 303 licencias, permisos y registros, por un importe de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y hace relación al apartado 8.1 de los ingresos estimados entonces por eso veía \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y aquí hablan de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) nada más también aquí hacer una observación a lo mejor es cuestión de redacción dice: y que se pretenden ingresar hasta el mes de Diciembre del presente año, yo creo que la redacción debe de ser que se van a ingresar conforme se vayan generando los meses correspondientes pero el periodo obviamente hasta el 31 de Diciembre. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Podría quedar en el lapso del 1º de Agosto al 31 de Diciembre. **C. Regidor Licenciado Silvano**

Hernández López: Que no se vaya a interpretar como que se van a ir guardando los ingresos y hasta Diciembre, gracias es todo. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto**

Ramírez: Bien Señores ya quedo claro el punto voy a someterlo a votación, quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente dictamen en lo general y en lo particular, anexando en el punto número seis más costo del terreno así como las observaciones que se hicieron por parte del Lic. Silvano, manifiésteno levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que exhorta al Presidente Municipal instruir la instauración de Procedimiento Administrativo. Motiva el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUIR LA INSTAURACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y

administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- La Seguridad Pública es un servicio público que se debe realizar con acciones que garanticen la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía. La actuación legal e imparcial de la autoridad municipal y de los cuerpos policíacos, ofrecer el respeto a las instituciones del gobierno municipal, la confianza de la población en la autoridad y el respeto a la corporación policial, la cooperación de la comunidad en el mantenimiento de la seguridad pública. 3.- Fue en la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 60, celebrada el pasado 24 de Junio del 2009, cuando el de la voz, solicité ante el pleno se girara atenta exhortación a la Dirección Jurídica, para que rindiera informes referente a la Averiguación Previa 00478/2007 correspondiente a la Agencia del Ministerio Público número 1, bajo la titularidad del Licenciado Álvaro Oregel Amador. Investigación secundada con él extravió de arma de fuego, como instrumento del delito. 4.- Fue en Sesión Pública de Ayuntamiento número 61 celebrada el pasado 15 de Julio del presente año, en donde tuvo a bien comparecer el personal adscrito a la Dirección Jurídica, ante el pleno del Ayuntamiento, concluyendo que la pistola marca colt de

calibre 25, instrumento del delito dentro de la Averiguación Previa citada con anterioridad, se desconoce el destino de la misma. Lo anterior en razón a los siguientes hechos como se relatan a continuación: Denuncia por Comparecencia en agravio del C. MARCELINO TORRES SANCHEZ por él delito de amenazas de parte del C. MANUEL "N" "N", hechos generados el pasado 03 de Marzo del 2007, en la finca marcada con el número 68 de la Calle Mariano Azuela de la Colonia Nuevo Desarrollo, en donde se relata, el uso de una pistola calibre veinticinco marca colt, así como el auxilio de los elementos de seguridad pública los CABOS C. C. ALFREDO DE LA CRUZ VEGA, FRANCISCO BALLON ALBOR y el Policía de Línea OSCAR VAZQUEZ GRAJEDA, de la unidad 087, quienes consignaron una pistola con tres cartuchos en ella, así como un cascajo. Dichos servidores en sus declaraciones ministeriales refieren que dichos instrumentos del delito, fueron entregados al Sargento GONZALO PADILLA BARAJAS, encargado de barandilla, lugar en donde se concentran los elementos de un delito. Quien a la vez, según consta en la foja 24 de la Averiguación Previa, se registran los objetos en una bitácora para posteriormente ser entregado al encargado de turno, en este caso el señor BRUNO BALTAZAR. Sin realizarse lo anterior, se menciona que el C. ARTURO MARTINEZ ALONSO, le solicito a GONZALO PADILLA BARAJAS, le hiciera entrega del arma de fuego, cumpliendo la orden referida, por ser, en ese entonces su superior jerárquico, quien fungía como Sub Director de la Policía Municipal. Dicho que fue sustentado con la testimonial de los C.C. FRANCISCO VAZQUEZ CORONA Y MARIA DEL CARMEN RAMOS BALTAZAR. Con fecha 19 de Noviembre del 2008, el C. ARTURO MARTINEZ ALONSO, para dar cumplimiento a los requerimientos legales, por él extravió del arma, declara lo que a su letra

dice: Que no recuerdo haber llegado al área de barandilla y pedir el arma a la que refieren los elementos de policía, sin embargo debo hacer notar que como sub director administrativo del anterior Director ADALBERTO PINEDA COSIO, me encargaba un sin número de gestiones referentes a la Dirección y es muy posible que me haya solicitado que le llevara el arma en cuestión, pues me consta que el arma referida se encontraba en el cajón derecho del escritorio del Director ya mencionado al igual que otras armas, mismo que normalmente permanecía abierto. 5.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece: **Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. 6.- Así mismo el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, faculta al Presidente Municipal, la aplicación de las normas jurídicas y a su letra dice: **Artículo 86.-** Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las

leyes. Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal. Es decir, el Presidente Municipal, tiene la facultad y obligación de supervisar, vigilar el cumplimiento de las diversas disposiciones legales que emanen de los tres ámbitos de Gobierno, así como organizar su administración y estructura operativa, planeando, programando, presupuestando y evaluando la gestión pública. 7.- El ordenamiento que antecede, estipula el TITULO OCTAVO, denominado de las Responsabilidades de los Servidores Públicos, que refiere que Los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones y podrán incurrir en responsabilidad política, penal, administrativa y civil, y en general, a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquiera naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios, así como a quienes presten servicios en los organismos descentralizados. De igual forma menciona la figura jurídica del Procedimiento Administrativo, que sanciones administrativas a los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Las sanciones consistirán en destitución e inhabilitación, además de las de carácter pecuniario, que se impondrán de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios causados por los actos u omisiones en que incurra, que no podrán exceder de tres tantos de la cuantificación de éstos. 8.- Del fundamento

legal que antecede, resalta que la función pública debe de ejercitar en base a los lineamientos de la legalidad y la honradez, entren otros y por ende incurrir en responsabilidad de carácter penal, civil, administrativa, en general. Circunstancia que amerita, referirnos al proceder del C. ARTURO MARTINEZ ALONSO, por la responsabilidad administrativa y penal, por el extravió del arma de fuego en mención. La Responsabilidad Administrativa, en relación al ocultamiento del proyectil, según artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella; XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público; La Responsabilidad Penal tipificada en los artículos 151 y 154 del Código Penal del Estado de Jalisco, en los TITULOS SEPTIMO y DECIMO respectivamente que a su letra dicen: Artículo 151. Se impondrán de uno a cuatro años de prisión a los servidores públicos que, indebidamente: Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo; Artículo 154: Se impondrán de uno a cuatro años de prisión, a los servidores públicos que incurran en alguno de los casos siguientes: XII.- Procurar la impunidad de los delitos o faltas de que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, abstenerse de hacer denuncia de ellos o

entorpecer su averiguación. 9.- El dicho de ARTURO MARTINEZ ALONSO, según consta en la foja 43 de la Averiguación Previa mencionada, refiere_Que no recuerdo haber llegado al área de barandilla y pedir el arma a la que refieren los elementos de policía, sin embargo debo hacer notar que como sub director administrativo del anterior Director ADALBERTO PINEDA COSIO, me encargaba un sin número de gestiones referentes a la Dirección y es muy posible que me haya solicitado que le llevara el arma en cuestión, pues me consta que el arma referida se encontraba en el cajón derecho del escritorio del Director ya mencionado al igual que otras armas, mismo que normalmente permanecía abierto. Es cierto, que cuando ocurrió este incidente el C. ADALBERTO PINEDA COSIO, se desempeñaba como Director de Seguridad Pública, quien dejó de laborar para la Administración Pública el día 12 de Noviembre del 2007, aproximadamente nueve meses después de este incidente, pero en el momento de hacer entrega de su cargo, se debió de haber levantado un acta de entrega-recepción de instrumentos, documentos y demás que estaban bajo su custodia y responsabilidad. Pero también es cierto, que no podemos comprobar que él C. ADALBERTO PINEDA COSIO, efectivamente haya instruido al C. ARTURO MARTINEZ ALONSO, que lo haya comisionado a recoger el arma, lo que es cierto que el ilícito lo comete MARTINEZ ALONSO, al haber aprovechado su investidura, e incorrectamente solicitar un arma que se encontraba en resguardo en barandilla por ser instrumento del delito que da origen a las investigaciones, elemento que debió ser consignado oportunamente al Ministerio Público Investigador. Acción de la cuál dieron testimonio los C.C. FRANCISCO VAZQUEZ CORONA Y MARIA DEL CARMEN RAMOS BALTAZAR. 10.- La Ley del Gobierno y la Administración

*Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el numeral 141 y 142 refieren: **Artículo 141.** Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo, se consideran como servidores públicos municipales a los miembros del Ayuntamiento o del Concejo Municipal en su caso, y en general a toda persona que desempeñe un cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, así como a quienes presten servicios en los organismos públicos descentralizados municipales, órganos derivados de contratos de fideicomiso público y empresas de participación municipal mayoritaria, quienes son responsables por los actos u omisiones en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones, pudiendo en consecuencia proceder en su contra la autoridad respectiva. **Artículo 142.** La acción para exigir dichas responsabilidades puede ejercitarse, durante el desempeño del cargo y dentro de los plazos establecidos en la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.* 11.- La ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, su artículo 22 dice: Artículo 22.- Ningún servidor público podrá ser cesado, sino por causa justificada conforme a los siguientes casos: I. V. Por el cese dictado por el Titular de la Entidad Pública en donde preste sus servicios en cualquiera de los siguientes casos: a) Incurrir el servidor durante sus labores en faltas de probidad y honradez, en actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos en contra de sus jefes, compañeros, o contra los valores de uno u otro, dentro de las horas de servicio y en los lugares del desempeño de labores, salvo que medie provocación o que obre en legítima defensa; b) Cometer el servidor contra alguno de sus compañeros cualesquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ello se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo; c)

Cometer el servidor, contra el Titular de la Entidad Pública, sus jefes o contra los valores de uno u otro, fuera del servicio y del lugar de desempeño de labores, alguno de los actos a que se refiere el inciso a), si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo; g) Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad de la oficina, del taller o del lugar donde preste sus servicios o de las personas que ahí se encuentren; II) Las análogas a las establecidas en los incisos anteriores. 12.- En el mismo sentido es la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. En los artículos que a continuación se menciona establecen: **Artículo 2º.** Para los efectos de esta ley, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular; a los miembros del Poder Judicial del Estado e integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón previstos en la Constitución Política del Estado de Jalisco; a los miembros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; a los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los integrantes del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado y en general, a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquiera naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios, así como a quienes presten servicios en los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.

Artículo 3.- Las autoridades competentes para aplicar la presente ley serán: X. Los ayuntamientos y sus dependencias y entidades paramunicipales: Artículo 4º. Cuando los actos y omisiones materia de las acusaciones queden comprendidos en más de uno de los casos de

responsabilidad política, penal, administrativa o civil previstos en la Constitución del Estado, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma e independiente según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades competentes a que alude el artículo anterior, turnar las denuncias a quien debe conocer de ellas. No podrán imponerse dos veces, por una sola conducta, sanciones de la misma naturaleza. Artículo 62. Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones. Cualquier persona, mediante la presentación de elementos de prueba, podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad de los servidores públicos. No se dará trámite alguno a denuncias o quejas anónimas. En las dependencias y organismos de la administración pública estatal, así como en los ayuntamientos, se establecerán unidades específicas a las que el público en general tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, con las que se podrán iniciar, en su caso, los procedimientos disciplinarios correspondientes. En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades señaladas en el artículo 3º de esta ley estarán facultadas para establecer las normas y procedimientos para los efectos de que las instancias públicas sean atendidas y resueltas de manera pronta y expedita; quedando obligadas a turnar a la autoridad correspondiente aquellas que no sean de su competencia, orientando al particular la instancia y el seguimiento que corresponda. La misma legislación establece: **TITULO QUINTO RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Capítulo III Autoridades competentes para imponer sanciones administrativas Artículo 66. Las**

autoridades a que se refiere el artículo 3° de la presente ley, serán competentes para imponer las sanciones previstas en el capítulo 11 del presente título y las previstas en el artículo 25 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo las siguientes reglas:**I.- La inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público será aplicable por resolución que dicte la autoridad competente para hacerlo dentro de cada uno de los poderes; ayuntamientos, dependencias municipales y sus descentralizadas, conforme a lo que se establezca en sus leyes orgánicas y reglamentos; y Artículo 67. Serán competentes para la aplicación de sanciones: II.- En los gobiernos municipales, incluyendo los organismos públicos descentralizados o asociaciones de participación municipal mayoritaria, los órganos y autoridades que establezcan sus propias leyes y reglamentos; Cuando alguno de los servidores públicos que integran los entes públicos a que se refiere este artículo incurran en responsabilidad administrativa, deberá instaurarse por la autoridad correspondiente el procedimiento que establece esta Ley, sancionándolos de conformidad con la misma, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación aplicable a la materia. Artículo 68. Los funcionarios que conforme a la presente ley deban aplicar las sanciones a los servidores públicos por violaciones a la misma, podrán abstenerse de sancionar al infractor, por una sola vez, cuando lo estimen pertinente, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor, y el daño causado no exceda de cien veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica correspondiente y en su caso sea reparado el daño al Estado o Municipio. **Incurrirán en responsabilidad administrativa los servidores públicos que se abstengan****

injustificadamente de sancionar a los infractores o que, al hacerlo, no se ajusten a lo previsto por esta ley. 13.- En razón a los señalamientos legales referidos, se considera que él C. ARTURO MARTINEZ ALONSO, incurrió en acto considerado como grave, por quedar demostrado la falta de probidad y honradez, por la representación que en ese entonces ostentaba y en estos momentos como Sub Director de Tránsito y Vialidad, es procedente el **CESE INMEDIATO**, por comprometer con su negligencia e imprudencia la seguridad de las personas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, esto en fundamento al artículo 22 de la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Y por ende para dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que otorga al Ayuntamiento la facultad para la aplicación de las sanciones. Es necesario que este Ayuntamiento en pleno, realice de manera inmediata el CESE del C. ARTURO MARTINEZ ALONSO y a la para la instauración del Procedimiento Administrativo, dicha separación al cargo, por no entorpecer las averiguaciones correspondientes y considerarse un delito grave realizado dentro de la función pública. 14.- Corresponde al ayuntamiento aprobar el CESE INMEDIATO y la instauración del Procedimiento Administrativo al servidor público referido, para cumplir nuestra obligación de colaborar de manera eficiente con las instituciones encargadas a investigar y a sancionar actos ilícitos. 15.- Así mismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, señalan que los servidores públicos que se abstengan injustificadamente de sancionar a los infractores, incurren en responsabilidad administrativa, es decir que estaríamos incurriendo en responsabilidad los integrantes de este pleno del

*Ayuntamiento, por la omisión en la aplicación de las leyes respectivas, esto en razón que fue en pasado 15 de Junio del 2009, cuando a través del Director Jurídico tuvimos conocimiento de este ilícito. Por tal motivo, convencido estoy de que los actos aprobados por este Ayuntamiento, siempre han sido identificados con los criterios de honradez, legalidad, imparcialidad y transparencia, por eso entonces, no me queda duda que estas acciones ilícitas no serán ocultadas y servirá de ejemplo al personal que permanece desempeñando sus actividades laborales en esta Administración Pública y dejaremos muestra de actos legales para las próximas administraciones públicas. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de **INICIATIVA: _ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.-** Se instruya el CESE INMEDIATO del C. ARTURO MARTINEZ ALONSO, por el extravió de un arma de fuego, es decir su participación en ilícito considerado como grave dentro del desempeño la función pública, de acuerdo a las normativas legales de fuero común. **SEGUNDO.-** Se instruya la instauración del Procedimiento Administrativo al servidor público ya referido, dando conocimiento a la Oficialía Mayor Administrativa para realizar las anotaciones correspondientes en su expediente laboral. **TERCERO.-** Se envíe comunicado al Ministerio Público Investigador del CESE del servidor público para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” _ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 20 DE JULIO DEL 2009. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR FIRMA” C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Nada más para hacer una pregunta es que como que yo le entendí ahorita en el primer punto, le*

entendí se instruya dijo ¿el cese inmediato? Es que ahí dice.

C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas: Una disculpa porque no se alcanzaron a cambiar el fotocopiado, estamos pidiendo la suspensión inmediata para efecto de que haga frente a la indagatoria penal que existe en contra de el y de otras personas y si ya la autoridad en su momento decide que no hay delito en contra de el se le puede reinstalar en sus funciones adicionalmente es independiente a que se haga el procedimiento administrativo correspondiente y ya que se resuelva lo correspondiente la persona que delegue el C. Presidente Municipal. **C. Síndico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Lo que pasa es que como aquí dice cese inmediato y luego se instruya el procedimiento administrativo como que me movió un poco. Nada más para hacer también algunos señalamientos aquí en su dictamen si lo permite Lic. en la cuarta hoja contándolas de la última hacia atrás donde menciona del proceso administrativo del título quinto en el Art. 66 concretamente hace referencia a la fracción primera nada más para corregir un poco es la fracción cuarta. Al igual el Art. 67 no es la fracción dos es la fracción cuarta y en ese mismo Art. en el último párrafo que menciona es la fracción séptima con el fin de que vaya bien sustentado y no haya ningún problema en este tipo. Nada más la única duda que tengo efectivamente la Ley de Servidores Públicos menciona un Art. que habla de la separación temporal pero sin mal no lo recuerdo a reserva de que ahorita lo chequemos si Ustedes traen la Ley de Servidores Públicos menciona que se puede separar y ponerlo en otro cargo digo para no incurrir en responsabilidad sería bueno no se me diera un tiempo, mostrárselo y lo pudiéramos ver para no incurrir en responsabilidad, no se si me pudieran dar un tiempo fuera para ir por la Ley y mostrárselo con mucho gusto. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Si me permite la

intervención, pudiéramos pasar al siguiente punto y ahorita nos regresamos en cuanto llegue y así seguimos avanzando, si les parece bien. -----

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo económico que instruye la adquisición de material para la limpieza del Relieve “La voz de Orozco” Motiva el C. Regidor Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. **PUNTO RETIRADO.** -----

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que pretende la Digitalización de los Libros Editados por el Archivo Histórico Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. Silvano Hernández López. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ** en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE LA DIGITALIZACION DE LOS LIBROS EDITADOS POR EL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL.** Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades

para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- Con el Proyecto de Zapotlán en red, nuestro Municipio ha entrado a la modernización cibernética, que nos permite ofrecer a los usuarios del Internet, una comunicación asertiva. Tecnología que se puede conjuntar con el ámbito cultural, para la difusión de obras o publicaciones que contengan un valor cultural indescriptible o con trascendencia histórica de nuestras raíces. 3.- La digitalización de documentos es el mecanismo más sencillo, eficiente y rentable para almacenar, administrar y consultar información, ofertando nuevas herramientas para explorar y compartir información de interés general. Con la finalidad de utilizar esta herramienta, es factible que los libros editados por el Archivo Histórico Municipal, sean digitalizados para su acceso en el menú de la Página Web www.zapotlan.gob.mx, propiedad del Gobierno Municipal y que dichos documentos puedan ser localizables por los usuarios. 4.- Con lo anterior, contribuiremos a que grandes obras que han sido editadas con apoyo del Archivo Histórico Municipal y el caso más reciente, el Jugador de Media Noche de la autoría del Dr. Vicente Preciado Zacarías, sean consultados y difundidos a través del Internet, logrando llegar a usuarios Nacionales e Internacionales que visiten la página web oficial. 5.- **En razón a lo antes referido, se tomen en cuenta las valiosas aportaciones del Jefe del Archivo Histórico Municipal y la Jefatura de Cultura que serán de trascendencia, así como las consideraciones técnicas de la Jefatura de Sistemas e Informática, para que este proyecto sea realizable.** 6.- **El Gobierno Municipal debe**

se icono que fomente la preservación de nuestras raíces y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, para impulsar conjuntamente con la educación el crecimiento de la sociedad, potenciando nuestras riquezas históricas y culturales. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se turne a las Comisiones Edilicias de Administración Pública, Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que deberán considerar las aportaciones de la Jefatura de Archivo Histórico Municipal, Cultura y Sistemas e Informática, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” Zapotlán el Grande, Jalisco a 16 de Julio del 2009. L.E SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ REGIDOR FIRMA” C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:**

Alguien quiere agregar algo o lo sometemos a votación.... Quienes estén por la afirmativa para que sea turnado a las Comisiones ya manifestadas en esta iniciativa de acuerdo económico, manifiésteno levantando su mano.... **13 votos, aprobado por unanimidad,** a excepción del Lic. Oscar Murguía quien pidió permiso para ausentarse en este punto. -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Asuntos Varios. - - - - -

“A” Asunto relacionado con los cajones de estacionamiento frente al Palacio Municipal. Motiva el C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **YA SE DESAHOGO EN EL PUNTO DÉCIMO TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - - - - -

“B” Asunto relacionado con la explosión de la tortillería. Motiva el C. Regidor Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Vamos a prescindir de presentar el punto para presentarlo

como un punto de acuerdo en la próxima Sesión, pido un disculpa y que sea retirado. - - - - -

“C” Asunto relacionado a Seguridad Pública. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Compañeros Regidores nomás informarles que el día de ayer tuvimos una reunión creo que es de trascendencia para el Municipio en el área de Seguridad Pública, se les dio a conocer oficialmente a todos los policías que asistieron que fueron prácticamente la mayoría, ayer a las 8:00 de la noche tuvimos una reunión en la Sala José Clemente Orozco, la Comisión de Seguridad Pública, el Director de Seguridad Pública, la Oficial Mayor Administrativa para efecto de darles el siguiente comunicado que es el que tienen Ustedes en sus manos que consiste en lo siguiente: A fin de complementar lo señalado en el convenio de adhesión para el Subsemun celebrado ante el Ejecutivo Federal por el conducto de la Secretaria de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande que señala que entre otras acciones la de reestructurar la organización del estado de fuerza de la corporación, hace del conocimiento de Ustedes que a partir del día 1º de Agosto del año 2009 se modificaran los horarios de trabajo desempeñándose a partir de la fecha señalada con turnos de 12 hrs. de trabajo por 24 hrs. de descanso efectuándose los relevos a las 7 hrs. y a las 19 hrs. respectivamente. Así mismo para mejorar las condiciones laborales se ha diseñado un incremento de beneficios económicos mediante el sistema de apoyo a la profesionalización de conformidad con las siguientes tabla inserta que entrara en vigor el día 1º de Agosto del 2009. Ahí esta el grado de cada uno de los elementos, el porcentaje de incrementos, el importe en dinero, lo que ganan actualmente y lo que van a devengar al total. Creo que es un importante

sustantivo, fue tomado con beneplácito de hecho hasta el final aplaudieron todos, quedaron contentos, creo que esto va se muy satisfactorio para ellos, para sus familias pero sobre todo para la gente de Zapotlán que se comprometan más con el servicio. Es nomás informativo para que Ustedes tengan conocimiento de ello y este oficio se les entregó el día de hoy.

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:

Señores Regidores, retrocedemos al punto que quedo pendiente con el Lic. Oscar Murguía Torres para lo cual ya se encuentra aquí presente. **C. Presidente Municipal Ingeniero**

Dagoberto Moreno Leal: Me gustaría hacer una participación antes de que el Lic. Oscar nos de su punto de vista de acuerdo a la Ley y sugerirle al iniciativo al Lic. Roberto Mendoza si está de acuerdo que quede en el sentido de que se le instruya un procedimiento administrativo y ya lo que resulte del procedimiento pues se instruya la sanción que corresponda para no ser juez y parte. **C. Síndico Licenciado**

Oscar Murguía Torres: Gracias, nada más para comentar que en el tiempo fuera platicando con el Lic. Roberto Mendoza le mostré el Art. 26 de la Ley de Servidores Públicos que hace mención que para vida de suspender a una persona cualquier servidor público debe ser seguido bajo un procedimiento administrativo y que la resolución de este amerite la suspensión, de ahí que nos ponemos de acuerdo en el sentido de su dictamen y este sería que se lleve a cabo el procedimiento administrativo para que en caso de que la resolución de este mismo sea la suspensión o inclusive el cese pues se de manera inmediata, ¿así estamos de acuerdo Licenciado? OK. **C. Secretario General Licenciado Vicente**

Pinto Ramírez: Bien Señores, quienes estén por la afirmativa para que se instaure el procedimiento administrativo en contra del C. Arturo Martínez, por favor manifiésteno

levantando su mano.... **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: Siendo las 16:35 hrs. de este Miércoles 29 de Julio del 2009, declaro formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria No. 62 y felicitarlos a todos por su participación, que tengan una buena tarde. - - - - -